



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR

TEMA

**“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) Y SU INCIDENCIA EN LA
BALANZA COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y VENEZUELA”**

TUTOR

MGS. ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA

AUTORES

JOSELIN ANABELLE CALDERÓN BORJA

CARLOS LUIS MACIAS PEÑAFIEL

Guayaquil, 2018



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TITULO Y SUBTITULO:

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) Y SU INCIDENCIA EN LA BALANZA COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y VENEZUELA

AUTOR/ES:

CALDERÓN BORJA JOSELIN
ANABELLE
MACIAS PEÑAFIEL CARLOS LUIS

REVISORES:

MGS. ENRIQUE AUGUSTO MARTÍNEZ
GARCÍA

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD:

ADMINISTRACIÓN

CARRERA:

COMERCIO EXTERIOR

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N. DE PAGS:

143

ÁREAS TEMÁTICAS:

Campo: Relaciones comerciales

Área: Comercio Exterior

Aspecto: Analizar las incidencias de la aplicación del SUCRE

Delimitación Temporal: 2004 – 2009 Antes de la implementación del SUCRE.

2010 – 2015 Implementado el SUCRE.

PALABRAS CLAVE: SUCRE, balanza de pagos, Acuerdo comercial, Ecuador, Venezuela

RESUMEN: Dentro del presente estudio denominado “Análisis de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) y su incidencia en la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela”, determinando como objetivo principal el lograr determinar la forma en que se ha llevado a cabo la relación entre estas naciones antes y durante de la utilización de este sistema, para así lograr evidenciar si el Ecuador ha percibido mayormente beneficios o situaciones perjudiciales. Se desarrolló una investigación bibliográfica en la cual se recabaron todos los datos relacionados con la creación del SUCRE, así como de teorías relacionadas con el comercio internacional como

la balanza de pagos, la ventaja competitiva de las naciones, de integración económica y las características de los bloques de integración económica de mayor importancia a nivel mundial.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: CALDERÓN BORJA JOSELIN ANABELLE MACIAS PEÑAFIEL CARLOS LUIS	Teléfono: 0968754235 0994815299	E-mail: josselyn_cb@hotmail.com carlosluist_1992@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	<p>DECANO, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PHD. DARWIN DANIEL ORDOÑEZ ITURRALDE C.I: 1202086664 Teléfono: 2596500 Ext. 201 dordonezy@ulvr.edu.ec</p> <p>DIRECTORA MGS. BETTY ADELAIDA AGUILAR ECHEVERRÍA C.I: 0912907722 Teléfono: 2596500 Ext. 264 baguilare@ulvr.edu.ec</p>	

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Las estudiantes egresadas CALDERÓN BORJA JOSELIN ANABELLE y MACIAS PEÑAFIEL CARLOS LUIS, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar “ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) Y SU INCIDENCIA EN LA BALANZA COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y VENEZUELA”.

Autoras:

CALDERÓN BORJA JOSELIN ANABELLE

C.I.: 0926526112

MACIAS PEÑAFIEL CARLOS LUIS

C.I.: 0929220358

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor(a) del Proyecto de Investigación “ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) Y SU INCIDENCIA EN LA BALANZA COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y VENEZUELA”, nombrado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

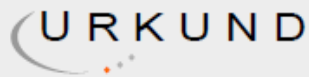
CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) Y SU INCIDENCIA EN LA BALANZA COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y VENEZUELA”, presentado por las estudiantes CALDERÓN BORJA JOSELIN ANABELLE y MACIAS PEÑAFIEL CARLOS LUIS como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, encontrándose apto para su sustentación.

ENRIQUE AUGUSTO MARTÍNEZ GARCÍA

C.I. 0913235727

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS FINAL JOSELIN CALDERÓN - 15 NOV 2017.docx
(D32494346)
Submitted: 11/15/2017 10:54:00 PM
Submitted By: josselyn_cb@hotmail.com
Significance: 5 %

Sources included in the report:

Rodrigo Sanchez 2.docx (D16603611)
1418832247_TESIS SUCRE - ROBERTO ESPINOZA GUERRÓN.doc (D12670138)
1421769434_TESIS SUCRE - ROBERTO MICHEL ESPINOZA GUERRÓN.doc (D12971026)
DISERTACIÓN ACE 65 - EDUARDO SILVA COBO.docx (D25165225)
<http://www.laverdad.com/economia/74919-destapan-uso-fraudulento-del-sucre-entre-empresas-de-ecuador-y-venezuela.html>
<http://www.aladi.org/sitioAladi/quienesSomos.html>
<http://www.sela.org/celac/quienes-somos/que-es-la-celac/>
<http://especiales.eluniverso.com/dolares-venezuela/sistema-sucre/>
<https://www.ecured.cu/ALBA>
<http://www.proecuador.gob.ec/glossary/balanza-comercial/>

Instances where selected sources appear:

20

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, deseo agradecer a Dios, por bendecirme y permitirme llegar a ser la persona que soy.

A la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por darme la oportunidad de estudiar en tan prestigiosa institución.

A mi profesor de investigación y tesis, Mgs. Enrique Martínez García, que con sus conocimientos, experiencia e indiscutible paciencia ha logrado que pueda terminar mis estudios con éxito.

Y por último, pero con igual o mayor aprecio, agradezco a mi familia que sin duda alguna ha sido clave en el desarrollo de mi personal y por extensión, en la profesional.

Gracias.

Joselin Calderón Borja

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi tutor de tesis, Mgs. Enrique Martínez García, por haberme brindado sus conocimientos y su paciencia durante el desarrollo de la tesis.

Este trabajo es el último de un largo proceso. Me hubiera sido imposible terminarlo sin la ayuda de mi compañera quien me brindo su colaboración de diversas maneras. Ha sido sumamente importante.

Finalmente agradezco a mi familia que suponen los cimientos de mi desarrollo, todos y cada uno de ellos -mi familia- han desinado tiempo y paciencia para enseñarme nuevas cosas, para brindarme aportes invaluable que servirán para toda mi vida.

Les agradezco con creces. Los quiero.

Carlos Luis Macias Peñafiel

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis a Dios, por brindarme sabiduría y fuerzas para avanzar.

A mi familia por su apoyo y comprensión. De manera especial a mi madre, ella fue el pilar fundamental para poder cumplir este reto.

Para la culminación de mi tesis tuve que enfrentar toda clase de obstáculos, sin duda lo logre gracias a su incondicional ayuda. Los amo.

Gracias a todos.

Joselin Calderón Borja

Dedico de manera especial a mi madre FANNY CRISTINA PEÑAFIEL RODRIGUEZ pues ella fue el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentó en mi las bases de responsabilidad y deseos de superación, en ella tengo el espejo en el cual me quiero reflejar pues sus virtudes infinitas y su gran corazón me llevan a admirarla cada día mas.

Gracias Dios por concederme la mejor de las madres.

Carlos Luis Macias Peñafiel

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
CAPÍTULO I.....	3
1 EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	3
1.1 TEMA.....	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1.6 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.7 OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.9 LÍMITES DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.10 IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES.....	12
1.11 HIPÓTESIS.....	12
1.12 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	13
CAPÍTULO II.....	14
2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	14
2.1 ANTECEDENTES REFERENCIALES.....	14
2.1.1 <i>El Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE)</i>	14
2.2 FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	18
2.2.1 <i>Teoría de La Integración Económica</i>	18
2.2.2 <i>La Ventaja Competitiva de las Naciones</i>	20
2.2.3 <i>La Balanza de Pagos</i>	23
2.2.4 <i>La Balanza Comercial</i>	25
2.2.5 <i>Sistemas de unidad de cuenta</i>	26
2.2.5.1 Tipos de Cambio.....	26
2.2.6 <i>Principales bloques de integración económica en América Latina</i>	28
2.2.6.1 Mercado Común del Sur (Mercosur).....	28
2.2.6.2 Comunidad Andina de Naciones (CAN).....	29
2.2.6.3 Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños (CELAC) 30	
2.2.6.4 Unión de las Naciones Unidas Suramericanas (UNASUR).....	31
2.2.6.5 Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA).....	32

2.2.6.6	Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	34
2.2.6.7	Alianza del Pacífico	35
2.2.6.8	Unión Europea	36
2.3	MARCO LEGAL.....	38
2.3.1	<i>COPCI</i>	39
2.3.2	<i>Plan Nacional del Buen Vivir</i>	40
2.3.3	<i>Acuerdos comerciales entre Ecuador y Venezuela</i>	42
2.3.3.1	Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo	43
2.3.4	<i>Acuerdos comerciales entre Ecuador con otros países como EE. UU y la UE.</i> 44	
2.3.4.1	Trato Arancelario a las mercancías originarias del Ecuador en el marco de UE	45
2.3.4.2	Sistema Generalizado de Preferencias- SGP.....	46
2.4	MARCO CONCEPTUAL	47
CAPÍTULO III.....		49
3	METODOLOGÍA	49
3.1	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	49
3.2	MÉTODOS.....	49
3.3	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.4	TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	50
3.5	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	51
3.6	ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	51
3.6.1	<i>Resultados de las entrevistas</i>	51
3.6.2	<i>Aspectos claves de Ecuador</i>	54
3.6.3	<i>Aspectos claves de Venezuela</i>	58
3.6.4	<i>Relaciones comerciales entre Ecuador y Venezuela con SUCRE</i>	61
3.6.5	<i>Principales productos exportados e importados entre Ecuador y Venezuela por medio del SUCRE</i>	66
3.6.6	<i>Análisis final</i>	71
3.7	VALIDACIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	74
CAPÍTULO IV		75
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	75
4.1	CONCLUSIONES.....	75
4.2	RECOMENDACIONES.....	76
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		77
ANEXOS.....		81
PASOS PARA REALIZAR OPERACIONES: VENEZUELA.....		86

INDICADORES MACROECONÓMICOS.....	92
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS	98
TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOSA	116

RESUMEN

Dentro de presente estudio denominado “Análisis de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) y su incidencia en la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela”, determinando como objetivo principal el lograr determinar la forma en que se ha llevado a cabo la relación entre estas naciones antes y durante la utilización de este sistema, para así lograr evidenciar si el Ecuador ha percibido mayormente beneficios o situaciones perjudiciales. Se desarrolló una investigación bibliográfica en la cual se recabaron todos los datos relacionados con la creación del SUCRE, así como de teorías relacionadas con el comercio internacional como la balanza de pagos, la ventaja competitiva de las naciones, de integración económica y las características de los bloques de integración económica de mayor importancia a nivel mundial. La metodología empleada fue de tipo descriptiva, además el enfoque empleado fue mixto, ya que se analizaron datos de manera objetiva y subjetiva, para sí contrastar datos estadísticos con opiniones de expertos en temas de comercio internacional y así finalmente poder evidenciar que la utilización del SUCRE fue positiva para el Ecuador durante sus primeros años debido a la fortaleza económica de Venezuela, pero luego de que este país cayó en una profunda crisis económica, las promesas de pago no se cumplen de forma eficiente y evidencian la carencia de liquidez de este país vecino.

Palabras claves: SUCRE, balanza de pagos, Acuerdo comercial, Ecuador, Venezuela

ABSTRACT

Within this study called "Analysis of the application of the Regional System of Regional Compensation (SUCRE) and its impact on the trade balance between Ecuador and Venezuela", determining as its main objective to determine the way in which the relationship has been carried out between these nations before and during the use of this system, in order to achieve this, it will be evident if Ecuador has perceived mostly harmful benefits or situations. A bibliographic research was developed in which all the data related to the creation of SUCRE was collected, as well as theories related to international trade such as the balance of payments, the competitive advantage of nations, economic integration and the characteristics of the most important economic integration blocks worldwide. The methodology used was descriptive, and the approach used was mixed, since data were analyzed in an objective and subjective manner, in order to compare statistical data with experts' opinions on international trade issues and thus finally be able to show that the use of SUCRE It was positive for Ecuador during its first years due to the economic strength of Venezuela, but after this country fell into a deep economic crisis, the promises of payment are not fulfilled efficiently and evidence the lack of liquidity of this neighboring country .

Keywords: SUCRE, balance of payments, trade agreement, Ecuador, Venezuela

CAPÍTULO I

1 EL PROBLEMA A INVESTIGAR

1.1 Tema

“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) Y SU INCIDENCIA EN LA BALANZA COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y VENEZUELA”

1.2 Planteamiento del Problema

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), nació en el año 2008 por los mandatarios de los países participantes, Hugo Chávez por parte de Venezuela y Rafael Correa por el Ecuador, como un paso fundamental para la integración comercial entre los países Latinoamericanos y el Caribe, y para el desacoplamiento progresivo del uso del dólar en el comercio intrarregional, generando una divisa única que le daría ciertos beneficios a los países que lo empleen como una mayor rapidez para la realización de transacciones, así como una garantía de pago

Esta iniciativa, está siendo impulsada en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y, para ello se suscribió un Acuerdo Marco entre los Estados de Bolivia, Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua y Venezuela, para la creación de los cuatro componentes del SUCRE, es decir: el Consejo Monetario Regional del SUCRE, máximo organismo de decisión; la Unidad de Cuenta Común “sucre”; el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial; y la Cámara Central de Compensación de Pagos.

La razón fundamental para la participación de las Naciones de la Región en el SUCRE, se concentra en disminuir la dependencia que se tiene del dólar a mediano y largo plazo. Esto ayudará a que los países obtengan una mayor estabilidad a pesar de los cambios de la moneda antes mencionada. De esta manera, la puesta en marcha de la nueva moneda supone un avance hacia la necesaria independencia regional financiera y la complementariedad de las economías de los países del Sur y Centroamérica., esto es posible, ya que el SUCRE se basa en el valor del dólar, una moneda considerada fuerte en los mercados internacionales, pudiendo así garantizar una estabilidad en las transacciones realizadas y así evitando la especulación.

En Latinoamérica cada país cuenta con una moneda diferente, al momento de realizar las transacciones comerciales entre países se generan complicaciones debido al tipo de cambio.

El dólar estadounidense es considerado un moneda fuerte y utilizado en varios países de Latinoamérica entre esos Ecuador, al momento de realizar las diferentes transacciones bilaterales existían inconvenientes debido a que en los demás países sus monedas tienen una devaluación significativa con respecto al dólar, unas de las principales características para la creación del SUCRE es la generación de una moneda única para países de Latinoamérica.

La utilización del SUCRE se puede explicar de manera sencilla de la siguiente forma: la transacción comercial puede darse sin la presencia física del dinero en efectivo, volviéndose el SUCRE en una “promesa de pago”, la cual debe ser luego cumplida por los bancos centrales de las naciones participantes.

El objetivo principal por el cual se ideó este sistema es el de estimular la expansión del comercio sobre la base de una complementariedad

productiva como base para un mejor desarrollo económico, la cual tome en cuenta y se adapte a las necesidades de cada país participante mediante el desplazamiento del dólar como moneda transaccional durante las actividades comerciales entre Venezuela, Cuba, Antigua y Barbuda, Bolivia, Dominica, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas, Ecuador y Uruguay.

Cabe indicar que, esta moneda solo puede ser utilizada por los Bancos Centrales de los países miembros. El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, se reconoce por las siglas en mayúsculas, SUCRE. Por su parte, la denominación en minúsculas, es decir, “sucre”, identifica una Unidad de Cuenta Común del Sistema. En sus inicios, este valor es únicamente registrado en formato digital, es decir, una versión de dinero electrónico y, se utiliza para valorar los intercambios comerciales entre los países de la región.

Los pagos se dan por medio de la presentación de los sustentos físicos de las transacciones comerciales efectuadas, para que así el representante de la institución autorice que los fondos sean depositados en la cuenta previamente registrada en el Banco Central del Ecuador por parte del exportador.

Para efectos de la presente investigación se analizará la evolución de las relaciones comerciales entre Ecuador y Venezuela entre los años desde el 2010 al 2015, tomando como punto de partida la crisis económica que atraviesa el país bolivariano como consecuencia de la caída del precio del barril de petróleo, principalmente por el aumento en la producción de este producto por parte de los Estados Unidos, y el rubro de importaciones fraudulentas que han generado un ambiente de escasez en diversos campos, incluyendo sectores básicos como alimentos y bebidas, medicinas, papel, entre otros. La situación de Venezuela es extremadamente grave porque presenta el índice inflacionario y el riesgo

país más alto del mundo, índice que es medido por la firma internacional JP Morgan Chase, superando el 200% y 4000 puntos respectivamente y un déficit del Producto Interno Bruto del -7.5%, y la fuga de capitales más elevada del planeta. Ante ese opaco panorama se establece la certeza de que la situación es mucho más grave que en el 2016, año en el que la inflación de esta nación alcanzó el 550% (Agencia EFE, 2017).

La inflación, así como el riesgo país son dos factores que pueden afectar a este sistema, ya que si los precios de distintos bienes aumentan desmesuradamente, el intercambio se volvería más complicado, situación que podría sufrir con mayor probabilidad Venezuela, ya que su moneda (el Bolívar) se encuentra muy debilitada, mientras que el dólar tiene a apreciarse; mientras que el riesgo país, el cual es el nivel de atractivo que posee una nación para que se realicen inversiones en ella de volverse en extremo negativo ocasionaría que otras naciones no deseen efectuar inversiones con algunos socios comerciales, por lo que mantener relaciones estables con el SUCRE le permitiría a sus participantes contar con un flujo constante de ingresos.

Además, el factor de mayor trascendencia que ha afectado a este país ha sido la crisis política que se ha venido dando desde la muerte del ex presidente Hugo Chávez Frías y el ascenso al poder de Nicolás Maduro, situación que ha ocasionado enfrentamientos internos entre el actual gobierno y las fuerzas opositoras. Venezuela ha presentado durante los dos últimos años escasez de varios productos de primera necesidad como papel higiénico, jabón y demás bienes de aseo personal, así como alimentos de primera necesidad y medicinas, debido a que no posee suficiente producción nacional para satisfacer su demanda interna, contando como única alternativa de solución, realizar una mayor cantidad de importaciones provenientes principalmente de países vecinos.

Durante los últimos 15 años, Venezuela adoptó un sistema político con un alto nivel de intervencionismo estatal en varios sectores de la sociedad, lo que fue denominado por los altos referentes del Estado como “Socialismo del Siglo XXI”, generando un orden institucional muy discrecional en lo referente a la aplicación de las políticas populistas de favoritismo, haciendo uso de un poder con gran hegemonía del uso de la fuerza o de la amenaza de emplearla si no se cumplen los designios estatales.

Las libertades económicas, civiles y políticas se han ido mermando con el pasar de los años, ya que el gobierno ha cambiado, acomodado e interpretado la Constitución del país de acuerdo a sus intereses, esto por medio de la mayoría de assembleístas del partido político de gobierno (Partido Socialista Unido de Venezuela), lo que se ha traducido en un abuso de poder político, altos niveles de inseguridad ciudadana, aumento de la corrupción, inflación, restricción a los derechos de expresión, asociación, inflación y escasez.

El régimen “chavista”, el cual ha continuado con Nicolás Maduro en el poder ha concentrado el poder por medio del control de las instituciones públicas, así como mediante la economía, controlando precios y cambiándolos de manera indiscriminada; además se han efectuado expropiaciones para cumplir con promesas de campaña y planes de gobierno.

Actualmente, este país se encuentra sufriendo constantes protestas, las cuales buscan deslegitimar el gobierno de Nicolás Maduro, ya que se han presentado varias situaciones que ameritan tomar estas acciones; el presente de Venezuela es muy complicado y no se vislumbra una salida rápida, por lo que al país le queda por recorrer un largo tiempo en el que se podría presentar un mayor deterioro a la libertad de expresión, así como en el nivel de calidad de vida de los ciudadanos venezolanos (Gillespie, 2016).

Bajo este contexto, con el propósito de fortalecer el comercio recíproco entre Ecuador y Venezuela, se plantea la siguiente investigación que determinará si el Sistema Unitario de Compensación Regional ha incidido en el mejoramiento de las relaciones comerciales, y ha facilitado las transacciones estrictamente bilaterales por medio de una forma directa de pagos, sin tener que pasar por tipos de pagos dificultosos especialmente por los tipos de cambio.

1.3 Formulación del Problema

¿Cuál es la incidencia de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) en la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela desde los años 2010 al 2015?

1.4 Delimitación del Problema

La delimitación del problema se establece de la siguiente manera:

Tabla 1. Delimitación del problema

Marco Espacial	Exportaciones e Importaciones entre Ecuador – Venezuela
Periodo	2004 – 2009 Antes de la implementación del SUCRE. 2010 – 2015 Implementado el SUCRE.
Campo	Comercio Exterior – Relaciones comerciales.
Aspecto	Analizar las incidencias de la aplicación del SUCRE.

Elaborado por: Autores

El tratado constitutivo del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), fue suscrito en el año 2009.

1.5 Justificación de la Investigación

El presente proyecto de investigación se justifica en la necesidad de conocer cómo ha influenciado el uso del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) al país en sus relaciones comerciales entre los países de Ecuador y Venezuela además de su contribución a la economía nacional.

De manera que, por medio de este análisis se puede conocer la forma en que este sistema de pagos impulsa la expansión del comercio entre los países miembros bajo los principios de complementariedad productiva, facilitando las transferencias en el pago de operaciones de comercio exterior.

La investigación también se justifica según los lineamientos del Plan Nacional del Buen Vivir que en su objetivo 12, el cual manifiesta garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana, especialmente la política 12.1 que a través de este tipo de investigaciones busca el fortalecimiento institucional de los organismos de integración latinoamericana –en particular, ALBA, CELAC y UNASUR– como espacios de convergencia política, económica, social, cultural y del conocimiento para afianzar el poder negociador de los países de la región en las negociaciones multilaterales, a través de acciones colectivas y consensuadas, en el marco de los organismos de integración latinoamericana.

Se logrará visualizar de manera adecuada la forma en que Venezuela se encuentra en aspectos como el social, económico y su relación comercial con los demás países de la región, lo que podría servir para contrastarlo con la situación del Ecuador y definir los factores similares que podrían conducir al Ecuador a encontrarse en las situaciones adversas por la que atraviesa el vecino país.

Mientras que en el plano estrictamente económico, se pueden cotejar datos sobre la situación en la que se encontraba Venezuela antes de emplear el SUCRE y cómo evolucionaron sus estadísticas macroeconómicas luego de hacer uso de este sistema, para lo cual se tomarán en consideración los datos provistos por entidades estatales autorizadas.

Al final del presente trabajo se podrá determinar si la situación del Ecuador ha mejorado a causa de la utilización del SUCRE, lo que podrá ser evidenciado mediante el análisis de la Balanza Comercial del país en relación con las demás naciones que hacen uso de este método de comercio; por lo que se establecerá una conclusión que arroje como resultante los aspectos negativos y positivos que el país ha cosechado durante su permanencia en este sistema.

1.6 Sistematización del problema

- ¿Cómo surgió el Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE)?
- ¿Cuál es la opinión de expertos en Comercio Exterior en el Ecuador sobre el uso del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE)?
- ¿Cómo ha evolucionado la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela a raíz de la aplicación del Sistema único de Compensación Regional (SUCRE)?
- La utilización del SUCRE en el Ecuador lo ha excluido del resto de países que emplean este sistema.

1.7 Objetivo general de la investigación

Analizar la aplicación del sistema único de compensación regional (SUCRE) y su incidencia en la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela.

1.8 Objetivos Específicos de la Investigación

1. Recopilar los antecedentes del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE).
2. Interpretar las variaciones de las transacciones comerciales bilaterales entre Ecuador y Venezuela surgidas a raíz de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE).
3. Determinar la evolución de la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela antes y después de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE).

1.9 Límites de la investigación

Los límites de la presente investigación se presentan a continuación:

- La posibilidad de encontrar datos actualizados sobre la relación comercial entre Ecuador y Venezuela
- Los datos presentados en el Banco Central con respecto al intercambio comercial realizado a través del sistema SUCRE
- La predisposición de los entrevistados para la investigación de campo

1.10 Identificación de las variables

- **Variable Independiente:**

El uso del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) en el comercio exterior entre Ecuador y Venezuela.

- **Variable Dependiente:**

Mejora de la interacción del comercio exterior y contribución a la economía nacional.

1.11 Hipótesis

El análisis del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) y sus incidencias permitirá determinar la mejora de la interacción de la balanza comercial del Ecuador de esta forma se determinará si contribuye a la economía nacional.

Además, el verificar si a partir de la utilización del SUCRE, el intercambio comercial entre Ecuador y Venezuela mejora las relaciones internacionales, sobre todo que las mismas sean duraderas a largo plazo, acorde a los resultados obtenidos.

1.12 Operacionalización de las variables

Tabla 2. Operacionalización de las variables

<u>Variab</u> les	<u>Conceptualizaci</u> ón	<u>Indicadores</u>	<u>Índices</u>	<u>Instrumentos</u>
El uso del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) en el comercio exterior del Ecuador	Sistema para fijar moneda de intercambio entre países miembros	Análisis de las transacciones comerciales entre miembros de SUCRE	Alta Media Baja	Análisis de documentos (cifras, balanza comercial)
Mejora de la interacción del comercio exterior y contribución a la economía nacional. Logrando que los pagos por medio de este sistema se efectivicen	Mejora de los indicadores en la Balanza Comercial Exportaciones Importaciones	Análisis de indicadores Exportaciones e Importaciones efectuadas con Venezuela	Acuerdo Marco de Cooperación entre Ecuador y Venezuela para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo	Opinión de expertos (Entrevistas) Ingeniero Comercial, Guillermo Mendoza Master en Negocios Internacionales, Andrés Briones

CAPÍTULO II

2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 Antecedentes referenciales

2.1.1 El Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE)

Con miras a fortalecer el comercio recíproco entre los países miembros de la ALBA, se implementó el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE), que se fundamenta en la utilización de una moneda virtual denominada “sucre”. Esta moneda es utilizada únicamente por los Bancos Centrales de los países miembros. Este sistema de pagos impulsa la expansión del comercio entre los países miembros bajo los principios de complementariedad productiva, facilita las transferencias internacionales y viabiliza el pago de operaciones de comercio exterior

Las funciones básicas del sucre son jugar el papel de una unidad de cuenta común para cuantificar el valor de los pagos internacionales, servir de registro de las transacciones comerciales y ser usado como medio de pago reservado a los bancos centrales que hacen sus pagos entre sí, sin la necesidad de recurrir a divisas extranjeras. Esa última función sustituye a los mecanismos convencionales basados en una compensación en divisas (Diario La Hora , 2013)

Está listo para ser utilizado en forma inmediata por los exportadores ecuatorianos para receptor sus pagos provenientes de Cuba, Venezuela y Bolivia, los cuales serán acreditados en las cuentas corrientes o de ahorros que las personas naturales o jurídicas beneficiarias mantengan en las entidades financieras del país.

No se trata de una moneda física ni de un medio de pago al interior de los países participantes; solo se utiliza entre los bancos centrales para

canalizar las importaciones y las exportaciones e impulsar el comercio recíproco. Durante una transacción entre un importador y un exportador, los dos manejan importes de dinero en sus respectivas monedas locales. Los bancos centrales, a través de la Cámara Común de Compensación, se pagan entre sí en sucres.

Analizando que el dólar está perdiendo fuerza frente a otras monedas y teniendo en cuenta que por lo que se ha dicho El nuevo Sucre estará siendo utilizado solo para transacciones entre los países miembros del Alba podría darse que en un futuro se convierta en una moneda oficial de la región.

En Europa, la conformación de la Unión Europea, la implementación del Euro como moneda oficial llevaron a estos países a tener un sistema financiero fuerte frente a EEUU con su dólar. Otra cosa que hay que tener en cuenta que en un futuro la moneda sería virtual, como muchos analistas lo saben, con la moneda virtual se eliminaría o reduciría la posibilidad de que al país ingrese capital relacionado al lavado del narcotráfico, ya que, se podría detectar las transacciones fraudulentas y la evasión de los impuestos (Fiscalía del Ecuador , 2015)

Estos son algunos de los beneficios que trae consigo este sistema, lo que hace deducir que esta decisión es la más idónea, pero también tendría muchos contras como, por ejemplo, en el caso de Ecuador, donde se daría un segundo cambio de moneda, lo que generaría desconfianza en la gente, en un principio, en una tercera moneda y mucho peor que tenga el mismo nombre del devaluado sucre, antigua moneda de Ecuador dejada de usar en el 2001.

El Banco Central del Ecuador cuenta con el “Instructivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, Sucre”, en el cual se establecen las bases normativas para la utilización de este tipo de sistema por parte del

Ecuador de manera legal, para lo cual se ampara en los siguientes aspectos:

- La Constitución del Ecuador, aplicada por la Asamblea Nacional.
- La Ley de Comercio Electrónico, la cual es aplicada por las empresas de seguros para evitar fraudes.
- La Ley de Régimen Monetario, aplicada por el SRI y el Banco Central.
- La Ley de Prevención para el Lavado de Activos, aplicada por las entidades bancarias desde la que las empresas manejan sus cuentas.
- Las resoluciones del Banco Central del Ecuador, aplicadas por la Superintendencia de Bancos.
- Las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, aplicadas por las distintas entidades bancarias.

Este sistema de pagos impulsa la expansión del comercio y genera múltiples beneficios, los cuales son:

- La utilización de una moneda electrónica genera liquidez para los bancos centrales a partir de su esencia fiduciaria.
- Se aumenta la capacidad de importación de los países participantes, a través de las asignaciones en dinero electrónico como activos de reserva.
- Se trata de un instrumento importante para promover un aumento en el comercio recíproco.
- El Sistema reduce los costos del tipo de cambio al no utilizar el dólar u otra divisa como intermediario para los pagos internacionales.

- También minimiza los costos de transacción al no usar largas cadenas de correspondencia entre las instituciones financieras.
- Aumento de los márgenes de beneficio para los actores del comercio exterior.

Ecuador, por tener una economía dolarizada, es probablemente el país en la región que más necesita de este sistema. Los dólares estadounidenses que utiliza Ecuador para comprar productos extranjeros o pagar las transacciones hacia el exterior desaparecen de la circulación en el interior del país.

Si el país no logra, mantener un flujo suficiente de dólares que ingresen al país a través de las exportaciones o de las remesas de los emigrantes, el volumen de la masa monetaria disminuye y restringe la liquidez interna de la economía ecuatoriana, lo que puede tener graves efectos sobre la estabilidad del sistema financiero nacional, esto se debe a que el Sistema SUCRE se establece mayormente como una promesa de pago, la cual debe cumplirse mediante los Bancos Centrales u organismos similares en las naciones, pero si estas instituciones carecen de los fondos necesarios para efectuar los pagos necesarios para cada uno de los exportadores.

Estos problemas de liquidez, que se dejan sentir tanto en las empresas micro, pequeñas y medianas como en los grandes negocios, plantean la necesidad de crear mecanismos para reducir la utilización de las divisas extranjeras y aumentar el margen de maniobra en el desempeño de la política económica (Naranjo, 2009)

Las crisis financieras, las caídas de las exportaciones y la imposibilidad de influir en el valor del tipo de cambio, mientras los países vecinos y competidores de Ecuador en algunos productos pueden devaluar sus monedas, constituyen grandes dificultades cuando se trata de garantizar

un ritmo de exportaciones que permita compensar el aumento de las importaciones.

Al mismo tiempo, la actual crisis reduce las oportunidades de empleo para los inmigrantes ecuatorianos en el Norte, lo que reduce el importe de las remesas y la inyección de divisas extranjeras (dólares estadounidenses), lo que contribuye a configurar un escenario de incertidumbre en cuanto a la capacidad de mantener la liquidez interna de la economía ecuatoriana.

Para que este Sistema sea sostenible, su uso debe ser la mejor alternativa frente a otros medios convencionales de pagos internacionales (costos de transacción reducidos, compromiso de los bancos centrales). Habrá que llegar a que los países participantes se comprometan formalmente a aceptar el dinero electrónico como único medio de pago para sus transacciones. Por último, estos países deben realmente tener éxito en la coordinación de la gestión de sus políticas monetarias y de tipos de cambio (Diario El Mercurio , 2010)

2.2 Fundamentos teóricos

2.2.1 Teoría de La Integración Económica

La Teoría de la Integración Económica trata de conocer y comprender los distintos cambios que se generan como consecuencia de la unificación de los mercados de varias naciones en sus distintas fases o grados. Regularmente se suele estudiar la simple "unión aduanera" por lo que también se la conoce como "Teoría de las Uniones Aduaneras. Regularmente dentro de esta teoría se analizan los efectos que se dan sobre los sistemas de producción, la estructura del consumo, la balanza de pagos, así como el desarrollo económico.

Existía un consenso general de que las uniones aduaneras permitirían una mejora del bienestar mundial y que serían un paso hacia el libre comercio.

Se demostró, en cambio, que las uniones aduaneras producían tanto efectos positivos como negativos. Todo proceso de integración económica implica un sistema de discriminación aduanera entre naciones ya que las importaciones de un mismo producto están sujetas a distintos aranceles y barreras dependiendo de que el país de origen pertenezca o no al grupo que se integra.

Esto implica que alguien se beneficia y alguien se perjudica. Los economistas utilizamos el concepto de óptimo de Pareto que se define como una situación en la que nadie puede mejorar si no es a costa de que otro sea perjudicado. No es posible hacer comparaciones objetivas entre dos situaciones diferentes si el paso de una a otra implica beneficio para uno y perjuicio para otro. No hay ningún juez en esta tierra con capacidad para sentenciar que el perjuicio que recibe uno queda compensado por el beneficio que obtenga otro (Martínez, 2001). Es así, que las principales características de esta teoría son las siguientes:

- Cuanto más elevadas sean la elasticidad de la demanda y la que posee oferta en una nación que va a integrarse en una unión aduanera, entonces mayor será la creación que haya en cuanto a comercio.
- Mientras mayor importancia tenga el comercio del país con relación a las naciones que formarán parte de la unión aduanera, mayor será la probabilidad de que la unión genere un nivel de bienestar.
- Cuanto mayor sea la extensión de la unión (en lo referente a lo económico) entonces mayores serán las ganancias obtenidas por medio de la reasignación de producciones y menor la posibilidad de desviación de comercio.

- Los efectos beneficiosos serán mayores cuanto mayores hayan sido los aranceles previos entre los países que se unen ya que la creación de comercio será mayor.
- La desviación de comercio será menor cuanto menor sea el arancel exterior común puesto por la unión aduanera a países terceros.
- Cuando las naciones que se unen poseen economías que rivalizan entre ellas, entonces la creación de comercio y el beneficio común puede ser mayor.

Esta teoría se puede evidenciar cuando los países que mantienen una relación comercial, sostienen esta por un largo periodo de tiempo, pudiendo así maximizar los beneficios que se reciben al no desviar su comercio, sino fortalecer los lazos con un socio comercial y así contribuir en su crecimiento, a la vez que se recibe un trato similar.

2.2.2 La Ventaja Competitiva de las Naciones

Es una teoría que contempla la vinculación de los elementos principales que inciden de alguna manera en la administración, los mismos que son la competitividad y la productividad que pueden darse dentro de una industria de valor agregado, posteriormente expandiendo sus fronteras para así conseguir un desarrollo, así como la captación de la inversión proveniente del extranjero (Porter, 1990).

Los aspectos que posee la teoría pueden evidenciarse en situaciones en las que un país o empresa sobresalen de entre sus competidores por razones como el liderazgo, un mejor servicio, menores costos, calidad o prestigio; los factores mencionados se consideran como aspectos diferenciadores, relacionándose de forma directa con el valor agregado, siendo esto un producto de la innovación, así como de la creatividad de los

actores corporativos que se requieren para lograr una adecuada posición en el mercado.

Es así, que dentro del escenario de la macro ventaja competitiva de las naciones se puede considerar que un país posee una determinada ventaja siempre que destaque en factores como competitividad o productividad, pero cuando se habla de una nación, las variantes que se deben tomar en consideración son las diferentes y variables políticas de gobierno como aranceles, impuestos o salvaguardias que influyen de alguna forma en el desarrollo comercial que puede desarrollar un país en particular.

Es por esto, que las naciones persiguen el impulso de las diferentes propuestas que se basan en el cambio de las matrices productivas que poseen, principalmente si sus métodos de generación de ingresos se basan mayormente en la extracción y comercialización de recursos naturales, buscando el desarrollo de las industrias mediante procesos generadores de valor agregado de diferentes productos.

Los elementos en los cuales un país se desarrolla se presentan dentro de las áreas que pueden apreciarse en la siguiente figura:

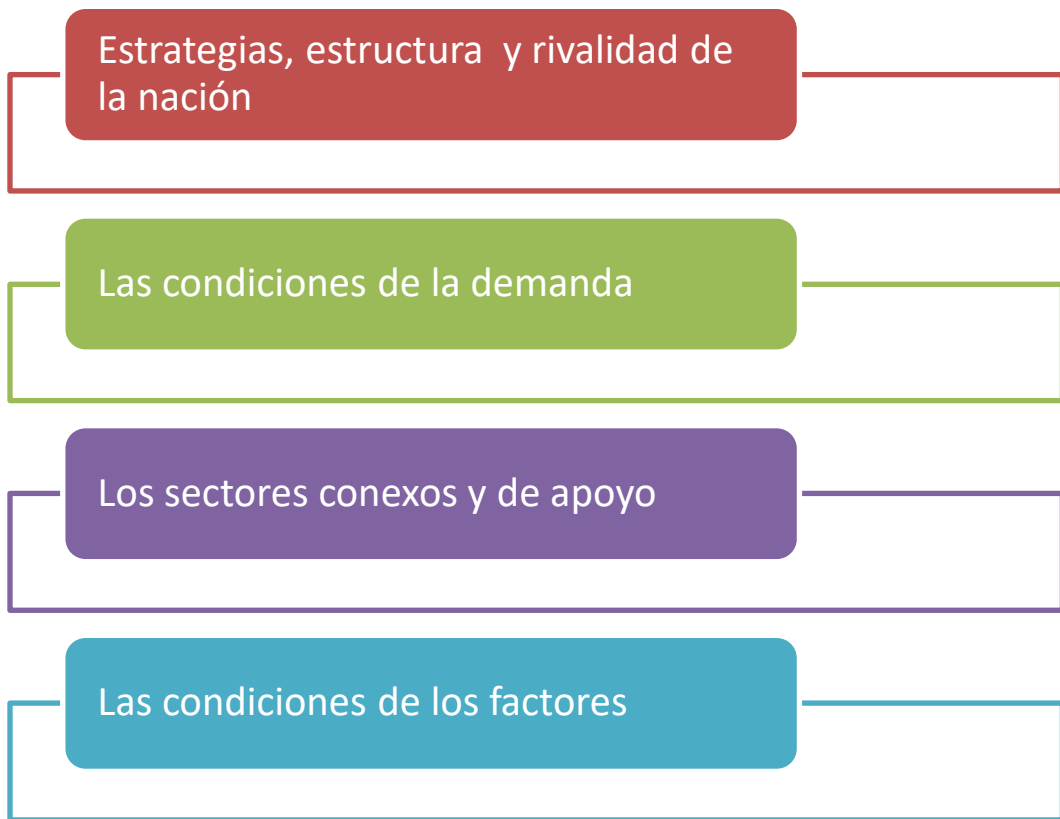


Figura 1. Factores que condicionan la ventaja de una nación

Fuente: (Porter, 1990)

Elaborado por: Autores

Las ventajas con las cuales un país puede contar en función de los diferentes acuerdos comerciales que se desarrollan con las distintas naciones de una región siempre buscan alcanzar el equilibrio en la alanza comercial, evitando así la generación de un perjuicio a las industrias locales, para lo cual los aspectos que permiten que un país sea distinto a otros son los siguientes:

- **Innovación en la producción y la infraestructura:** Se da de acuerdo con el nivel de inversión que un gobierno, así como de los sectores productivos hayan generado en las distintas áreas como la de la infraestructura, creando carreteras, puertos o sistemas de telecomunicaciones, así como en lo referente al desarrollo de tecnologías limpias y también eficientes dentro de los países,

productos nuevos y todo lo que tenga que ver con el favorecimiento de una estructura de costos de producción.

Lo mencionado previamente se relaciona de forma directa con la creación de valor agregado, así como la transformación de la matriz productiva que se desarrolla para abandonar un modelo económico de tipo extractivista.

- **Talento humano:** Se considera el nivel de educación con el que cuenta una población en particular, puesto que se convierte en una ventaja para el desarrollo del conocimiento, así como de la innovación; es entonces, que si una nación cuenta con una gran cantidad de habitantes con una mano de obra económica, entonces podría contar con una ventaja competitiva, puesto que esto incide de forma directa en la disminución de los costos productivos, situación que se presenta a escala mundial en países como China e India, los cuales se han vuelto una fuente para la subcontratación de personal.
- **Recursos naturales:** Se presenta cuando existe una abundancia de recursos , siendo así que un país se encuentra en la capacidad de exportar sus productos o transformarlos en diferentes derivados para así agregarles valor, consiguiendo que su costo de producción se incremente y mejore.

2.2.3 La Balanza de Pagos

La balanza de pagos se constituye como el documento contable por medio del cual se registra de forma sistemática el conjunto de transacciones económicas con las que un país cuenta en relación con el resto del mundo, lo cual queda definido dentro de un periodo de tiempo definido, siendo el periodo mayormente utilizado el del año calendario y dentro de esta balanza se encuentra la alanza comercial.

La balanza de pagos consta de varios factores, los cuales establecen la naturaleza de esta, puesto que existen elementos que pertenecen a la cuenta financiera, cuenta de capital o cuenta corriente, los cuales poseen distintas afectaciones positivas o negativas, situación que puede darse dentro de una institución a nivel micro o en un país a nivel macro (Cárdenas, 2015).

Los elementos que conforman la balanza de pagos son los siguientes:

- **Cuenta corriente:** Esta balanza es considerada como la de mayor importancia, puesto que es aquella que se emplea para conocer el estado que posee la economía de una nación.

Dentro de esta balanza se incluyen las importaciones y exportaciones de servicios y bienes, así como las transferencias y rentas; además, se puede subdividir esta cuenta en cuatro más, las cuales son:

1. La balanza comercial
2. La balanza de servicios
3. La balanza de rentas
4. La balanza de transferencias

- **Cuenta de errores y omisiones:** Esta cuenta existe debido a la dificultad para efectuar el cálculo con extrema precisión de la totalidad de las importaciones y exportaciones de un país.
- **Cuenta financiera:** Se recogen la totalidad de los préstamos que una nación pide a otras, así como los depósitos o inversiones que los países extranjeros realizan a una nación.
- **Cuenta de capital:** Es aquella cuenta en la cual se registran los movimientos de capital, siendo un claro ejemplo las ayudas que

llegan procedentes del extranjero o la compra y venta de bienes que no son catalogados como financieros.

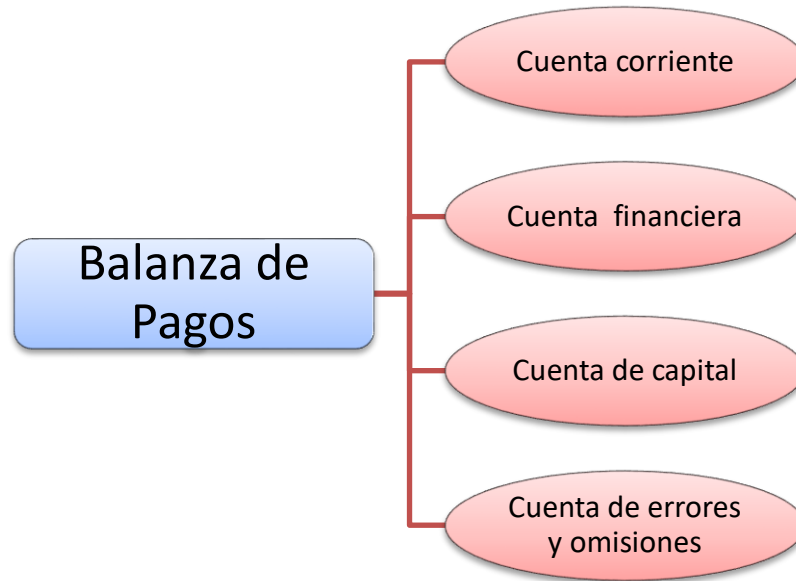


Figura 2. Elementos de la balanza de pagos

Fuente: (Cárdenas, 2015)

Elaborado por: Autores

2.2.4 La Balanza Comercial

La Balanza Comercial es el registro de las exportaciones e importaciones efectuadas por parte de una nación durante un periodo determinado, lo cual origina un saldo, el mismo que se genera por la diferencia que resulta de estas; puede ser positiva si el valor de las importaciones es menor al de las exportaciones, y negativa si las exportaciones han sido menores a las importaciones (PROECUADOR, 2013).

Las importaciones son todos los gastos que las personas, empresas o el mismo gobierno de una nación hacen para la compra de servicios y bienes elaborados en otros países y que son traídos de estos para consumo interno; mientras que las exportaciones son los bienes y servicios que se elaboran dentro de un país y que son vendidos y enviados a clientes ubicados en otras naciones.

Existe una diferencia que se genera entre las importaciones y exportaciones, la cual puede llamarse déficit cuando es negativa o superávit si es positiva; a continuación, se presenta la sencilla operación que debe realizarse para determinar la existencia de déficit o superávit en la economía de una nación:

Balanza comercial = exportaciones – importaciones

Es muy importante para toda nación contar con una Balanza Comercial Positiva, ya que esto muestra que al país ingresan más recursos de los que salen por compras de productos con valor agregado, lo que requiere efectuar mayores pagos que aquellos que son necesarios para pagar por materias primas; contar con una Balanza Comercial positiva contribuye además con la protección de la industria de un país, brindándole las mejores condiciones para su adecuado desarrollo.

2.2.5 Sistemas de unidad de cuenta

Es una unidad monetaria imaginaria, es decir no física utilizada en diferentes transacciones comerciales.

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), es una unidad de cuenta utilizada por países miembro del ALBA, tiene como objetivo mantener una única moneda entre los países latinoamericanos, de esta forma facilitar el comercio internacional. Un claro ejemplo de esta teoría es la utilización del Euro en los países europeos.

2.2.5.1 Tipos de Cambio

Tipos de cambio de países que conforman el ALBA:

XSU = Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE)

- **BOLIVIA:** 8,6632 BOB / XSU

El Boliviano es la moneda de curso legal en Bolivia, cuyo código ISO es "BOB" (símbolo Bs.), es emitida por el Banco Central de Bolivia.

En relación a la tasa de cambio 1 USD = 6,91318 BOB.

- **CUBA:** 1,2404 CUP / XSU

El Peso Cubano es la moneda de curso legal en Cuba, cuyo código ISO es "CUP" (símbolo \$), es emitida por el Banco Central de Cuba.

En relación a la tasa de cambio 1 USD = 1 CUP.

- **ECUADOR:** 1,2404 USD / XSU

El Dólar Estadounidense es la moneda de curso legal en Ecuador, cuyo código ISO es "USD" (símbolo \$), al no ser una moneda propia, el estado ecuatoriano no está autorizado para emitir el dólar.

En relación a la tasa de cambio 1 USD = 1 USD.

- **NICARAGUA:** 38,0606 NIO / XSU

Córdoba Nicaragüense es la moneda de curso legal en Nicaragua, cuyo código ISO es "NIO" (símbolo C\$), es emitida por el Banco Central de Nicaragua.

En relación a la tasa de cambio 1 USD = 30,71 NIO.

- **VENEZUELA:** 12,4040 VEF / XSU

El Bolívar es la moneda de curso legal en Venezuela, cuyo código ISO es "VEF" (símbolo Bs.), es emitida por el Banco Central de Venezuela.

En relación a la tasa de cambio 1 USD = 10,00 BOB.

2.2.6 Principales bloques de integración económica en América Latina

2.2.6.1 Mercado Común del Sur (Mercosur)

El Mercosur es un proceso de integración regional, el cual en sus inicios estaba conformado por Brasil, Paraguay, Argentina y Uruguay, al que posteriormente se sumaron Venezuela y Bolivia, siendo esta última nación aun encontrándose en proceso de adhesión.



Figura 3. Países de Mercosur

Fuente:(Mercosur, 2016)

Este es un proceso dinámico y abierto, ya que desde la creación del mismo se ha buscado generar un espacio común que cree oportunidades comerciales y de inversiones por medio de la integración de forma competitiva de las economías de los países que lo conforman de cara al mercado internacional. Por medio de este acuerdo se han generado convenios con otros países o agrupaciones de estos, logrando que las

naciones que conforman la Mercosur participen en negociaciones en bloque, beneficiando a la totalidad de los miembros por los resultados obtenidos (Mercosur, 2016).

Los objetivos que persigue la Mercosur son los siguientes:

- Fortalecer las capacidades de los miembros que conforman el bloque.
- Aumentar la integración en la región.
- Disminuir las asimetrías entre las naciones que conforman el bloque.
- Generar un intercambio de forma horizontal en lo referente a experiencias, conocimiento, políticas públicas y buenas prácticas al interior del bloque, así como con la región y mercados extra regionales.

2.2.6.2 Comunidad Andina de Naciones (CAN)

La CAN es una comunidad de naciones que se han agrupado de manera voluntaria para alcanzar un desarrollo de manera integral, autónomo y equilibrado por medio de la integración a nivel andino, sudamericano y latinoamericano; los países que integran esta comunidad son Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú.

La Comunidad Andina se conforma por instituciones y organismos que se encuentran articulados por el Sistema Andino de Integración, el cual permite a la CAN funcionar de manera similar a la forma en la que se desenvuelve una nación, contando con funciones específicas que tienen instancias de acuerdo a su rol dentro de la comunidad (Comunidad Andina , 2016). Sus principales objetivos son los siguientes:

- Buscar el mejoramiento constante en el nivel de vida de los habitantes de la subregión.
- Promover el desarrollo equilibrado de las naciones participantes, buscando la equidad por medio de la interacción y cooperación social y económica.
- Incrementar la generación de empleo laboral en todas las naciones que la conforman.
- Fortalecer la solidaridad en la región para reducir las diferencias existentes en el desarrollo de los países miembros.
- Disminuir la vulnerabilidad externa, mejorando la posición de las naciones de la región en el plano internacional.
- Brindar facilidades de participación a los países miembros en lo que respecta a la integración regional, fomentando así la creación de un mercado común latinoamericano.

2.2.6.3 Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños (CELAC)

Este organismo se convierte en un ente intergubernamental de concertación y diálogo político en el que se encuentran 33 naciones de Latinoamérica y el Caribe; esta agrupación surge con el compromiso de generar un proceso gradual de integración en la región, promoviendo el equilibrio entre la unidad y diversidad política, social, económica y cultural de alrededor de 600 millones de habitantes existentes en Latinoamérica y el Caribe.

Desde que se inició en el 2011, la CELAC ha contribuido con el mejoramiento de los diálogos entre las naciones que la conforman, logrando conversaciones respetuosas en temas complicados como el desarme nuclear, el desarrollo social, finanzas, la cultura, el medio ambiente, la agricultura familiar y la educación.

Además, la CELAC en América Latina y el Caribe ha logrado conformar un grupo sólido de sus países, definiendo aspectos comunes para crecer como región, para que esto pueda ser posible, se busca que no se realice una duplicación de esfuerzos, potenciando así los elementos comunes y promover la complementariedad (CELAC, 2016). Sus principales objetivos son:

- Ser un mecanismo de diálogo y concertación política.
- Convertirse en un espacio que sirva para afrontar los desafíos comunes de los países de la región.
- Ser una plataforma que permita generar una mayor presencia de la región a nivel mundial.
- Conformarse como un organismo articulador, el cual se base en consensos.
- Ser un foro que avance de acuerdo a las acciones e intereses comunes.

2.2.6.4 Unión de las Naciones Unidas Suramericanas (UNASUR)

La UNASUR nace el 8 de diciembre de 2004 en la ciudad de Cusco en el Perú, naciendo como la Comunidad Suramericana de Naciones, buscando promover la convergencia y evitando la duplicación de esfuerzos, además

de no volverse un organismo que ocasione que los países que la conforman generen gastos financieros adicionales.

Los miembros que la conforman son Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Perú, Paraguay, Uruguay, Surinam, Ecuador, Guyana y Venezuela (UNASUR, 2016) Los objetivos que persigue la UNASUR se presentan a continuación:

- Coordinación y concertación diplomática y política en la región.
- Armonizar las políticas de desarrollo rural y agroalimentario.
- Aumento de la interacción entre la sociedad civil y las empresas, para así lograr la integración total.
- Integración física, comunicacional y energética en América del Sur, contribuyendo con la iniciativa propuesta por la Iniciativa de Integración Regional Sudamericana.
- Transferencia tecnológica y de cooperación horizontal en aspectos como la cultura, ciencia y educación.
- Convergencia con la Mercosur, Surinam, Guyana y Chile, así como con la Comunidad Andina.

2.2.6.5 Alternativa Bolivariana de las Américas (ALBA)

El ALBA es una plataforma de integración cuyo enfoque es la lucha contra la pobreza y la exclusión social, basada en las doctrinas de izquierda socialista; en sus inicios se buscó generar una colaboración y complementación social, en lo social, político y económico entre todos los países de América Latina y el Caribe. Esta iniciativa fue realizada por Hugo

Chávez Frías y Fidel Castro, presidente y líder Venezuela y Cuba respectivamente y como una medida en contra del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), la cual fue impulsada por los Estados Unidos de América.

El ALBA se fundamenta en la generación de mecanismos que permitan aprovechar las ventajas cooperativas que poseen los distintos países que están asociadas a ella, lo que permite compensar las asimetrías existentes entre estos; para que esto sea posible, se realiza una cooperación de los fondos compensatorios que posee la organización, los cuales están exclusivamente destinados a corregir las discapacidades propias de cada miembro, aplicando el Tratado de Comercio de los Pueblos.

Además, el ALBA otorga mayor importancia a la relación que mantienen los países para generar igualdad y el bien común, por medio del diálogo subregional y creando una apertura para la realización de alianzas estratégicas de las cuales surjan consensos entre las naciones latinoamericanas (EcuRed, 2016); A continuación, los objetivos del ALBA son descritos:

- Crear un bloque económico, político y social, lo cual ha sido posible por medio del Tribunal Supremo de Justicia creado en el año 2000.
- Fomentar las inversiones de capitales latinoamericanos para reducir la dependencia de economías ajenas a la región.
- Disminuir la exclusión social y la pobreza en la región por medio del desarrollo tecnológico y científico.
- Creación de empresas transnacionales que sean productivas para la sociedad.

- Lograr la cooperación económica, de infraestructura, de telecomunicaciones, social y financiera.

2.2.6.6 Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La ALADI es el mayor grupo latinoamericano de integración, ya que cuenta con 13 miembros, los cuales son: Venezuela, Uruguay, Perú, Ecuador, Paraguay, Panamá, México, Cuba, Colombia, Chile, Brasil, Bolivia y Argentina, representando a más de 20 millones de kilómetros cuadrados y alrededor de 510 millones de habitantes.

Desde 1980, por medio del Tratado de Montevideo, esta asociación cuenta con un marco jurídico que se basa en principios legales como el pluralismo en temas económicos y políticos, la convergencia progresiva de acciones parciales para generar un mercado común en Latinoamérica, tratamientos diferenciales de acuerdo a las características de desarrollo de cada uno de los países miembros y la diversificación de las formas de concertación de instrumentos comerciales (ALADI, 2016). Los objetivos que persigue la ALADI son los siguientes:

- Creación de un área de preferencias económicas dentro de la región, la cual permita lograr una integración total para beneficio de todas las naciones miembros.
- Preferencias arancelarias para todos los productos originarios de los países miembros, contrarrestando los aranceles establecidos para otras naciones.
- Acuerdos regionales para todos los países miembros, definidos previa concertación de los mismos.
- Acuerdo parcial que agrupen a dos o más países de la región.

La ALADI cuenta con una calificación de desarrollo económico, la cual fue desarrollada con el objetivo de identificar la vulnerabilidad de las naciones y contribuir de mejor manera para su desarrollo; dentro de este sector se encuentran los países de Paraguay, Bolivia y Ecuador, los cuales gozan de un sistema preferencial, el mismo que se mantiene vigente hasta la actualidad.

Además, esta asociación cuenta con Programas Especiales de Cooperación, los cuales comprenden ruedas de negocios, de apoyo tecnológico, de financiamiento y de pre inversión, así como medidas compensatorias para los países mediterráneos, buscando la participación activa de estas naciones en el proceso integrativo de la asociación (ALADI, 2016).

2.2.6.7 Alianza del Pacífico

La alianza del Pacífico nació como una iniciativa de integración regional, en la cual participan Chile, Colombia, México y Perú, creada el 28 de abril del 2011 (Alianza del Pacífico, 2016); el Ecuador no forma parte de esta alianza debido a que el presidente Rafael Correa considera que los acuerdos comerciales que mantiene el Ecuador actualmente correrían peligro si se elige alinearse con este grupo, por lo que por el momento no es posible formar parte de esta. Los objetivos de esta alianza son establecidos a continuación:

- Construir de forma participativa y consensuada un área de integración que permita a sus integrantes avanzar de forma progresiva hacia la libre circulación de servicios, capitales, bienes, economía y personas.
- Convertir a la Alianza del Pacífico en una plataforma de articulación política, de integración comercial y económica con proyección mundial, enfatizando la relación Asia y Pacífico.

- Impulsar el desarrollo y crecimiento económico y competitivo de las economías de cada uno de sus integrantes, para así lograr un mayor bienestar que les permita superar la desigualdad socioeconómica existente, para finalmente impulsar la inclusión social de sus habitantes.

2.2.6.8 Unión Europea

La Unión Europea es una asociación política y económica única en su género, la cual está compuesta por 28 naciones, las cuales en conjunto ocupan una gran cantidad del continente europeo; este organismo se creó luego de la Segunda Guerra Mundial, siendo sus primeras acciones el impulso de la cooperación económica para aumentar la interdependencia económica entre los países de este continente con el afán de disminuir las posibilidades de un futuro conflicto.

La Unión Europea ha logrado por más de medio siglo conservar la estabilidad, paz y prosperidad, contribuyendo con el aumento del nivel de vida por medio de la creación del euro en el año 2012, una moneda única que le permitió al continente conseguir la reconciliación y democracia de los derechos humanos a nivel europeo.

Mediante la supresión de los controles fronterizos entre las naciones que pertenecen a la Unión Europea, actualmente se puede viajar libremente por gran parte del continente, además de realizar actividades como establecerse y vivir, así como trabajar en cualquier país (Unión Europea, 2017).

Los objetivos que persigue la Unión Europea son los presentados a continuación:

- Impulso al progreso social y económico, generando un espacio de libre circulación o un mercado único por medio de la implantación de una moneda única.
- El mantenimiento y desarrollo del sentido comunitario, lo cual se da por medio del desarrollo de normas y leyes comunes entre los estados de la Unión Europea.
- El desarrollo de un espacio de seguridad, libertad y justicia, implicando que la totalidad de los ciudadanos de la Unión Europea pueden circular de forma libre por cada uno de los Estados que son miembros.
- La implantación de la ciudadanía europea, la cual establece derechos y deberes comunes para la totalidad de los ciudadanos de los países miembros.
- La afirmación de la entidad europea dentro del ámbito internacional, siendo así el impulsor de ayudas humanitarias a otras naciones extra comunitarias, así como de la participación en la solución de problemas internacionales.

El Sucre en el Mercosur es visto como una forma en que las naciones puedan lograr transacciones más ágiles, esto debido a que basándose en el valor del dólar en relación al SUCRE, los países podrán vender y comprar evitando efectuar acciones cambiarias.

En la CAN, el SUCRE es considerado un mecanismo propicio para desarrollar el proceso de integración en las naciones de la región, pudiendo efectuar intercambios comerciales sin contar con una moneda física en el momento de la transacción.

En la CELAC se ha estudiado la aplicación del SUCRE, así como también la creación de una nueva moneda de este organismo, pero al analizar los

aspectos negativos del SUCRE, únicamente se han efectuado investigaciones para en algún momento eliminar los problemas que representa el uso del SUCRE y así evitar emplear una nueva moneda que genere los mismos inconvenientes.

En la UNARUR, el uso del SUCRE se da desde el 2015 por medio de la creación de un Fondo Regional, siendo este un fondo que funcionaría como un sistema de compensación recíproco para efectuar distintos tipos de transacciones en la región.

Dentro del ALBA se ha efectuado un fortalecimiento hacia el SUCRE, buscando que países como Dominica o Nicaragua puedan efectuar mejores transacciones comerciales con las naciones sudamericanas.

En lo referente a ALADI, el SUCRE se vuelve una herramienta complementaria para el desarrollo de las transacciones comerciales, lo que se ha empleado durante los últimos años en gran medida, siendo el punto negativo, los inconvenientes de corrupción que se explican al inicio del presente documento.

En la Unión Europea el Sistema no puede emplearse, ya que el SUCRE es un sistema regional perteneciente exclusivamente a los países de América.

2.3 Marco Legal

Dentro del marco legal se establecen los estatutos, normativas o planes gubernamentales que se asocien con la presente propuesta detallando cada uno de estos y definiendo la forma en la que contribuyen con la misma.

2.3.1 COPCI

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) dentro de sus artículos establecen lineamientos en los cuales se promueve el desarrollo de nuevas inversiones dentro el territorio ecuatoriano, por lo que respeta todos y cada uno de los acuerdos comerciales establecidos por el Ecuador.

Las nuevas inversiones a realizarse en el Ecuador no requerirán autorizaciones especiales de ninguna índole, salvo para aquellas que se expresen de manera explícita dentro de las leyes nacionales, sin embargo, regulará los beneficios y garantías que otorga este código sin ningún perjuicio para los participantes de origen internacional (Asamblea Nacional, 2010). Las responsabilidades más destacadas del Ministerio de Comercio Exterior de acuerdo a lo estipulado por el COPCI en materia de política comercial son las siguientes:

- Crear y aprobar políticas y estrategias generales y sectoriales relacionadas con el comercio exterior, fomentando y promocionando las exportaciones y designando a los organismos encargados de su correcta ejecución.
- Emitir un dictamen previo para iniciar las negociaciones de acuerdos y tratados internacionales para lograr una integración económica, definiendo los lineamientos y estrategias para realizar las distintas negociaciones, para lo que el Estado podrá brindar las preferencias arancelarias o tributarias para restringir o permitir la entrada de productos que se alineen a sus intereses.
- Crear, cambiar o eliminar las tarifas arancelarias, revisando de manera constante todas las tasas no arancelarias y aduaneras relacionadas con el comercio exterior.

- Regular, facilitar o restringir la importación, exportación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas que establezcan las leyes del país.
- Expedir las normas necesarias para los registros, autorizaciones, documentos de control, licencias y todo tipo de procedimiento de importación y exportación que deben ser cumplidos en los diferentes trámites aduaneros.
- Establecer los parámetros de negociación comercial internacional en lo que respecta a la procedencia de los productos, adoptando las medidas necesarias para general procesos simplificados y con alto nivel de eficiencia administrativa.
- Aprobar y publicar la nomenclatura para clasificar y describir las mercancías de exportación e importación; así también, conocer los informes de la Autoridad Investigadora y acoger las medidas más importantes para la defensa comercial conforme a la normativa vigente nacional e internacionalmente, contrarrestando de esta manera las políticas desleales existentes en el mercado.

2.3.2 Plan Nacional del Buen Vivir

Los objetivos existentes en el Plan Nacional del Buen Vivir que guardan relación directa e indirecta con el presente trabajo de titulación son presentados a detalle en los siguientes párrafos:

Objetivo 10 Impulsar la transformación de la matriz productiva

Dentro de este objetivo se busca que el Ecuador logre en cambio de la Matriz Productiva, lo cual ha sido muy importante para el actual Gobierno Nacional, para lo cual se establecen distintos lineamientos, los mismos que

buscan promover la intensidad tecnológica en la producción de bienes primarios, intermedios y finales.

Además, se pretende lograr un país más competitivo, dando mayor valor agregado a los sectores prioritarios que proveen estos servicios, creando industrias más equitativas y con un mayor grado de rentabilidad. Esto sería posible por medio de la importación de productos procedente de Venezuela que se encuentren exentos del pago de tributos que encarezcan su valor (SENPLADES , 2013).

Objetivo 11 Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica

Este objetivo pretende garantizar la eficiencia en los sectores estratégicos de la economía ecuatoriana, mejorando su nivel de competitividad a nivel regional y mundial, para lo cual, el intercambio fluido de mercancías entre ambos países le brindaría la posibilidad de completar campos necesarios, pero que el país se encuentre imposibilitado de satisfacerlos de forma individual.

El impulso de las distintas industrias debe darse de manera integral, haciendo uso de cada una de las políticas existentes para el desarrollo del país; esto se podría llevar a cabo con mayor eficiencia si se establecen acuerdos comerciales beneficiosos para el país, los cuales permitan exportar productos que el país elabore en gran medida y recibiendo aquellos de los que carezca (SENPLADES , 2013).

Objetivo 12 Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana

Finalmente, este objetivo es el que mayor relevancia posee, ya que principalmente su fin es el de profundizar los procesos solidarios y

complementarios de integración con todas las naciones de América Latina y el Caribe, lo cual es uno de los puntos más destacados en cada uno de los Tratados previamente señalados.

Así también, se deben fortalecer las relaciones fronterizas para mejorar las condiciones de los ciudadanos, así como las relaciones fronterizas con la intención de lograr una eficiencia en el ejercicio de los derechos de las poblaciones. Es necesario que el Ecuador consiga consolidar una gestión soberana de la cooperación internacional, alineada en todo momento con el cambio de la Matriz Productiva, así como el fortalecimiento de la cooperación entre países de Sudamérica (SENPLADES , 2013).

El Plan Nacional del Buen Vivir se relaciona con el SUCRE, ya que este se establece como un instrumento para conseguir la soberanía monetaria, así como la eliminación de la dependencia del dólar estadounidense y así reducir las asimetrías económicas, logrando una consolidación progresiva de una zona económica de desarrollo compartido entre las naciones. Es así, que este mecanismo permite consolidar la soberanía del Ecuador.

2.3.3 Acuerdos comerciales entre Ecuador y Venezuela

El único acuerdo que mantienen exclusivamente el Ecuador y Venezuela es el de cooperación entre ambos países para aumentar los lazos de desarrollo y comercio, el cual se presenta de manera detallada a continuación.

2.3.3.1 Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo

Este acuerdo tiene vigencia desde el 2 de diciembre del 2010 y fue suscrito unos meses antes, el 26 de marzo del mismo año entre los mandatarios ecuatoriano y venezolano, Rafael Correa y Hugo Chavez respectivamente.

Mediante este acuerdo las naciones se comprometen a construir una Zona Económica de Desarrollo Compartido, la cual tenga como objetivo final lograr un modelo en el cual convivan el desarrollo pleno de la totalidad de las capacidades productivas dirigidas a satisfacer las necesidades de los pueblos por medio de la democratización de los frutos espirituales y materiales del esfuerzo colectivo.

Las partes desarrollarán las acciones pertinentes para la correcta implementación del convenio firmado, otorgando prioridad a las organizaciones campesinas, indígenas, comunales, de economía popular y solidaria, estatales y todas las formas de asociación para la producción social; además de dar incentivos especiales para la producción, mejorando el nivel de calidad de vida de los habitantes de ambas naciones (Ministerio de Comercio Exterior, 2010).

Este acuerdo busca la realización de proyectos desarrollados de manera conjunta, promoviendo el desarrollo interno de ambos países, basándose en principios de complementariedad, solidaridad, cooperación, respeto a la autodeterminación de los pueblos y su soberanía, además de todos los principios previamente establecidos en el Tratado de Comercio de los Pueblos del ALBA, el cual fue firmado en el año 2009 en Bolivia (Ministerio de Comercio Exterior, 2010). Dentro del mencionado documento se encuentran 14 artículos los cuales son resumidos de acuerdo a su contribución de la siguiente manera:

El acuerdo promueve el fortalecimiento y la diversificación de los procesos de intercambio de bienes y comercialización, agrupándolos bajo un nuevo modelo de gestión socio productivo, el cual cuenta con nuevas relaciones para la distribución, comercialización e intercambio de bienes y servicios dentro del marco del ALBA.

Es necesario que las naciones colaboren por medio de intercambios en distintas áreas, como la parte tecnológica, de conocimiento, económica y de programas específicos; además se deben establecer programas compensatorios de pagos, priorizando la utilización del sistema de integración SUCRE (Ministerio de Comercio Exterior, 2010).

El intercambio comercial entre los dos países beneficiará a todos los productos y servicios de ambas partes, con excepción de aquellos que se destinen para:

- Protección de la moralidad pública
- Aplicación de leyes y mecanismos de seguridad nacional
- Importación y exportación de plata, oro y piedras preciosas
- Productos de trabajo en prisiones
- Protección de vida animales, personas o vegetales
- Protección del medio ambiente
- Protección del patrimonio nacional
- Leyes y reglamentos nacionales relativos con la protección de propiedad intelectual

2.3.4 Acuerdos comerciales entre Ecuador con otros países como EE. UU y la UE.

El Ecuador no cuenta con un acuerdo comercial vigente con el Ecuador, mientras que con la Unión Europea se encuentran activos dos, los cuales son presentados a detalle:

2.3.4.1 Trato Arancelario a las mercancías originarias del Ecuador en el marco de UE

Este acuerdo comercial se desarrolla entre la Unión Europea y los Estados miembros, los cuales fueron en principio Perú y Colombia y actualmente se han sumado varios países de la Comunidad Andina, siendo Ecuador uno de los actuales participantes de estas negociaciones desde el año 2014.

El Ecuador se encuentra en el Protocolo de Adhesión, el cual lo define una zona de libre comercio con el Ecuador, para así evitar que se genere una perturbación innecesaria en el sector del comercio, por lo que no deben aumentarse los derechos de aduana de productos ecuatorianos mientras se mantenga en vigencia este acuerdo.

Actualmente, el Ecuador debe cumplir las normas de origen, así como de abstenerse de introducir nuevos derechos o gravámenes, así como nuevas restricciones para importar que provengan de la Unión Europea, además de incrementar los niveles existentes de derechos y demás impuestos (Ministerio de Comercio Exterior , 2014) El Trato Arancelario a las mercancías originarias del Ecuador establece de manera íntegra los dos siguientes aspectos:

- No se incrementarán los derechos de aduana aplicados a las mercancías que provienen del Ecuador desde el 12 de diciembre del 2014, preservando estos y asegurando que no se crearán nuevos derechos de aduana que se relacionen con estas mercancías.
- El régimen arancelario estará aplicado sin perjuicio de las medidas adoptadas en virtud de los reglamentos preexistentes relacionados con el comercio internacional.

2.3.4.2 Sistema Generalizado de Preferencias- SGP

El Sistema Generalizado de Preferencias se desarrolla bajo el Programa de Doha para el Desarrollo, promoviendo y garantizando una mayor integración de los países en desarrollo a nivel mundial, permitiéndoles un mejor acceso a los mercados que posean países desarrollados, en este caso, las naciones pertenecientes a la Comunidad Europea.

Su característica principal es la simplificación de normas de origen preferencial, aplicándoles una menor rigurosidad, para que los productos que provengan de los países beneficiarios puedan gozar de manera más efectiva de las preferencias que les han sido otorgadas; así también este sistema busca beneficiar a quienes lo requieran en gran medida, así como también proteger los recursos propios de la Unión Europea.

Los cambios que se llegasen a realizar en las normas de origen preferencial deben estar acompañados de una adaptación de los procedimientos de gestión de estas, para así evitar situaciones que puedan perjudicar el normal desarrollo de los procesos comerciales que se lleven a cabo.

Dentro de este Tratado se ha planteado realizar una evaluación, la cual se llevará a cabo por la Comisión de Normas de Origen del SPG, sin tomarlas en consideración totalmente, a que son en extremo complejas y restrictivas; esto aplica para distintos campos que cubran aspectos de los productos como pesos, subpartidas, precios, valor de materias primas, así como todas las características que le atañen a estos (Ministerio de Comercio Exterior, 2014) Los objetivos de este sistema de preferencias son los siguientes:

- Promover la industrialización de los países suscritos.
- Acelerar el ritmo de crecimiento económico.
- Incrementar los ingresos procedentes de la exportación de distintos bienes y servicios.

2.4 Marco Conceptual

- **Exportación:** Venta de un bien o servicio.
- **Diversificación:** Ofrecer innovadores productos para acceder a nuevos mercados.
- **Balanza Comercial:** Registros de exportaciones e importaciones durante un período determinado.
- **Matriz Productiva:** Es la estructura de los sectores de bienes o servicios que se presentan en un país y que es organizada en función de la importancia de cada sector en la economía de un Estado para generar inversión, producción, empleo, invención, innovación y exportaciones de bienes, servicios y tecnología.
- **Déficit:** Un déficit es la situación económica que presenta un país en la cual los gastos o egresos son superiores a los ingresos del mismo.
- **Industrias nacientes:** es una asistencia oficial para el desarrollo económico, la cual permite aplicar restricciones a las importaciones que afecten a las industrias nacientes con el objetivo de protegerlas y favorecer su desarrollo.
- **Importaciones:** Acción comercial que implica y desemboca en la introducción de productos foráneos en un determinado país.
- **Exportaciones:** Aquella actividad comercial a través de la cual un producto o un servicio se venden en el exterior.
- **Plan Nacional del Buen Vivir:** EL Buen Vivir es un principio constitucional basado en el 'Sumak Kawsay', que recoge una visión del

mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.

- **Impuestos:** Parte de la recaudación de fondos públicos provenientes de las actividades comerciales.
- **ALBA:** Es una estructuración u organización de corte internacional, la cual persigue la disminución de la pobreza y la separación social, integrando a las regiones latinoamericanas mediante procesos de cooperación.
- **CELAC:** Es una organización que busca lograr que América Latina crezca de forma gradual y equitativa, generando que los más de 600 millones de habitantes que conforman los países miembros puedan alcanzar un mejor estándar de vida.
- **UNASUR:** Esta organización tiene como objetivo la integración regional en campos como la seguridad, educación, energía, salud, democracia, medio ambiente e infraestructura, orientado a lograr una unión más profunda en los países miembros, empleando sus fortalezas sociales y recursos ambientales.

CAPÍTULO III

3 METODOLOGÍA

3.1 Diseño de investigación

La investigación descriptiva fue empleada para el desarrollo investigativo, ya que permitió evidenciar las distintas características que posee un determinado sector, pudiendo así definir el comportamiento que se da por parte de los actores que se desenvuelven dentro de este, para así configurar las conclusiones más acertadas (Meyer & Dalen, 2006).

Es así, que la investigación descriptiva brindó la posibilidad de definir los procedimientos más importantes en un área en particular, facilitando así efectuar la relación entre las variables intervinientes en el estudio y corroborar o desmentir una hipótesis.

Es un tipo de estudio que cuenta con un proceso que empieza con la identificación de un problema específico, para luego generar una hipótesis y así elaborar una recolección de datos mediante los instrumentos especializados y así llegar finalmente a la elaboración de teorías que se encuentren fundamentadas en la verificación de los datos obtenidos previamente, situación que contribuirá con la identificación de los aspectos que se daban entre las naciones que desarrollaban actividades aajo el Sistema SUCRE.

3.2 Métodos

La investigación fue de tipo documental, ya que se recabaron datos existentes en libros, investigaciones y reportes estadísticos generados por organismos estatales, los cuales ofrecieron datos verificados que permitieron basarnos en estos y así definir las acciones que se requieren para que este sistema sea mejorado tentativamente, sentando las bases

teóricas sobre los problemas que se han presentado con el paso de los años, así como los beneficios o perjuicios que se han dado para la balanza comercial del Ecuador.

3.3 Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación fue mixto, ya que se emplearon datos cualitativos y cuantitativos, aunque principalmente fueron los datos de tipo cualitativo, ya que la información obtenida por medio de las entrevistas generó información valiosa para establecer el estado en que se desarrolla y desarrollaba el Sistema SUCRE.

Sin embargo, el enfoque cuantitativo tuvo su valía, ya que se analizaron datos estadísticos e información numérica que requirió ser representada mediante figuras estadísticas para su mejor comprensión por parte de los lectores.

3.4 Técnicas para la recolección de datos.

La técnica de recolección de datos fue la entrevista, la cual tiene una visión subjetiva de los acontecimientos, recabando información de manera escrita u oral sobre características personales, así como opiniones sobre un tema en particular (Muñoz, 2010).

Esta técnica tuvo gran utilidad dentro del presente estudio, ya que se pudieron analizar las opiniones de expertos en el tema de comercio internacional, y así definir las principales falencias y ventajas que ha tenido la utilización del Sistema SUCRE en el Ecuador.

3.5 Población y muestra

Se efectuaron las entrevistas necesarias a dos profesionales en comercio exterior, de esta forma se obtuvo información desde distintos puntos de vista sobre la manera en la cual se ha desarrollado la participación de Venezuela y Ecuador en el Sistema SUCRE, estos son:

- Ingeniero Comercial, Guillermo Mendoza
- Master en Negocios Internacionales, Andrés Briones

3.6 Análisis de resultados

3.6.1 Resultados de las entrevistas

1. ¿De qué forma una empresa puede aplicar el SUCRE?

Las empresas Importadoras y Exportadoras que se encuentren registradas en el Banco Central del Ecuador deben conseguir una autorización del Banco Central del Ecuador y registrarse indicando que existe una operación con Venezuela.

2. ¿Considera que el SUCRE es un sistema eficiente de pagos intrarregional a través de una unidad de cuenta común?

El SUCRE ha dejado de tener mucha importancia en las transacciones comerciales entre países del ALBA debido a los escándalos y presunciones de que se utiliza el SUCRE, así como por la necesidad de liquidez, misma que no puede satisfacerse con la utilización de este Sistema, teniendo que transformarse en divisas los montos pagados de esta manera.

- 3. ¿Cree usted que a través del SUCRE se ha impulsado la expansión del comercio intrarregional facilitando pagos internacionales en el marco de la complementariedad productiva?**

Los pagos eran más fáciles de realizar, pero al existir las crisis económicas en Venezuela, las empresas consideraron dejar de emplear este sistema, siendo eficiente cuando aún Venezuela contaba con la capacidad monetaria de solventar las deudas internacionales, lo que ahora es imposible.

- 4. ¿Cree usted que el SUCRE tenga el suficiente impacto para promover un proceso de integración regional?**

Debido a la forma en que ha presentado tantos problemas resulta imposible, ya que primero se debe generar una unión económica para los países en temas a cumplir como políticas de exportación que faciliten la tarea de los involucrados.

- 5. ¿Tiene conocimiento de la forma en que funciona el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) entre Ecuador y Venezuela?**

El funcionamiento del SUCRE entre Ecuador y Venezuela es el normal en el comercio, registrándose en el BCE indicando los valores por medio de facturas y luego se acreditaba a la cuenta del exportador lo realizado.

6. ¿Cómo ha evolucionado la balanza de bienes entre Ecuador y Venezuela a raíz de la aplicación del SUCRE?

Existe un antes y después, el antes marcado por la bonanza venezolana y otra luego de la crisis en Venezuela, ya que este país carecía de las garantías para conseguir dólares, por lo que el Ecuador ha ido reduciendo su participación en cuanto a la relación comercial con Venezuela, por lo que actualmente se puede decir que el SUCRE solo aporta muy poco a la economía ecuatoriana, si es que se lo puede considerar aun como un aliado para la economía del país.

7. ¿Tiene conocimiento de la forma en que realizaban las transacciones comerciales entre Ecuador y Venezuela antes del SUCRE?

Las transacciones comerciales se daban de la misma forma que cualquier otro tipo de transacción, entregando los valores por cada adquisición efectuada, además se empleaban sistemas de compensación con el Caribe, el cual entregaba los dólares a Venezuela, era un modo de pago indirecto.

8. ¿Conoce usted que países, además de Venezuela, negocian en SUCRES con el Ecuador y qué productos se intercambian con mayor frecuencia?

Todos los países del ALBA, siendo más Bolivia, Cuba y Nicaragua, siendo electrodomésticos y medicinas los más comunes, pero ha perdido mucha vigencia incluso en los países que más lo empleaban.

9. ¿En su opinión el SUCRE ha mejorado el comercio bilateral entre Ecuador y Venezuela, generando mayor entrada de divisas?

Por un tiempo logró mejorar el comercio entre estos dos países, pero con la crisis que ha sufrido Venezuela, actualmente la entrada de divisas es prácticamente incipiente para las necesidades del Ecuador de conseguir socios fuertes para mantener relaciones comerciales estables.

10. ¿Cree usted que el SUCRE podría ser sostenible en el largo plazo?

Como sistema de compensación es bueno, pero para esto deben darse entre países con economía fuertes que logren atraer dólares y que por ende garanticen el proto pago, generando confianza entre los participantes.

3.6.2 Aspectos claves de Ecuador

Resulta necesario que se establezcan los principales aspectos que posee el Ecuador en sus áreas sociales y económicas, esto para contrastar con los datos que posee Venezuela, el cual es el otro país que es objeto de estudio dentro de la presente investigación.

Es así, que se puede indicar que la población ecuatoriana ha crecido, a que ahora sobrepasa los 16 millones de personas y una tasa de crecimiento anual del 1.3%, lo que significa que seguirá creciendo; la tasa de desempleo es del 5.2%, factor favorable para el país, ya que es una de las cifras más bajas de la región.

Tabla 3. Aspectos claves Ecuador

	Capital	Quito
	Moneda	Dólar
DEMOGRÁFICO	Población (julio 2016 est)	16,080,778
	Tasa de crecimiento poblacional anual (est 2016)	1.3%
SOCIAL	Indice de GINI - Distribución del Ingreso (septiembre 2013)	48.5
	Puesto 23	
	Indice de Desarrollo Humano (2015)	0.732(Puesto 88)
	Tasa de Desempleo (% del total de la fuerza de trabajo) 2016 est.	5.2%
ECONÓMICO	PIB (Miles de millones de dólares americanos, est. 2015)	100.20
	PIB per capita PPA (dólares, est. 2015)	11,300
	Crecimiento del PIB (tasa de crecimiento real, est. 2015)	0.2%
	Composición del PIB por sector (2016):	
	Agricultura	6.2%
	Industria	34.0%
	Servicios	59.8%
Inflación anual (est. 2016)	1.1%	

Fuente: (ProEcuador, 2017)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

Mientras que, en lo referente al aspecto económico, el PIB per cápita en dólares se encuentra en 11,300 dólares con un crecimiento real del 0.2%, siendo los sectores de servicios, industria y agricultura los de mayor importancia para la economía ecuatoriana, ya que poseen el 59.8%, 34.0% y 6.2% respectivamente. Además, la inflación que posee el Ecuador para el año 2016 fue de 1.1%, valor que puede considerarse como positivo, ya que es una de las cifras más bajas en toda la región.

La balanza comercial ecuatoriana posee un ligero estado positivo para el año 2016, siendo que los pasados años el índice era negativo, aunque no era alarmante la cifra que se presentaba, puesto que fluctuaba entre los -1,993,535 y -253,539; es importante mencionar que las exportaciones e importaciones que se dieron en el 2015 fueron menores a las de entre los años 2011 y 2014, pero para el 2016 la cifra fue altamente positiva, se la puede catalogar de esta manera, ya que por varios años la balanza comercial ecuatoriana únicamente reflejaba resultados negativos.

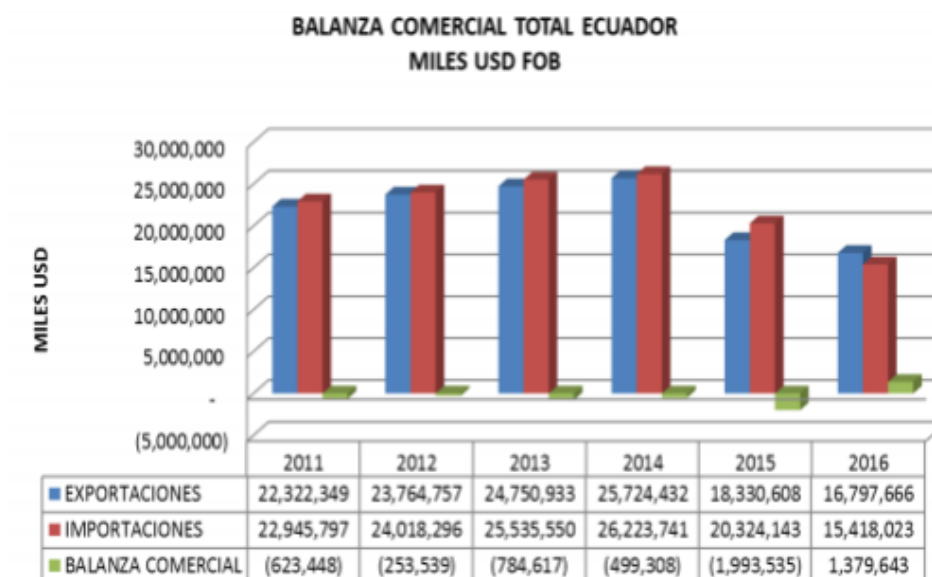


Figura 4. Balanza comercial de Ecuador

Fuente: (ProEcuador, 2017)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

Mientras que en la siguiente figura se puede apreciar la procedencia de los bienes y servicios que el Ecuador adquiere a países de Latinoamérica y El Caribe, así como a los de mayor repercusión económica con el país a nivel mundial:

IMPORTACIONES A ECUADOR DESDE AMERICA LATINA Y EL CARIBE				
POR PAÍS				
MILES USD				
EXPORTADORES	2013	2014	2015	2016
ESTADOS UNIDOS	7,418,623	8,379,839	5,488,696	3,890,066
CHINA	3,267,841	3,375,721	3,086,978	2,415,773
COLOMBIA	2,218,240	2,133,269	1,708,068	1,377,643
PANAMÁ	1,733,723	1,411,812	994,832	864,625
PERÚ	1,085,339	993,778	763,785	668,556
BRASIL	829,344	823,116	679,544	641,161
COREA DEL SUR	943,599	843,049	741,694	498,527
MÉXICO	910,389	919,610	627,224	470,817
CHILE	600,435	558,112	529,683	461,911
ALEMANIA	549,906	550,821	477,286	382,308
OTROS PAÍSES	5,978,111	6,234,614	5,226,353	3,746,636
TOTAL	25,535,550	26,223,741	20,324,143	15,418,023

Figura 5. Principales países de los que el Ecuador importa

Fuente: (ProEcuador, 2017)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

Es así como, Estados Unidos se ha mantenido como el principal origen de lo que el Ecuador adquiere a nivel mundial, ya que desde el 2013 hasta el 2016 se ha establecido en el primer lugar, seguido de China y Colombia, países que poseen cifras que sobrepasan el millón de dólares durante los cuatro años mencionados.

Es importante mencionar que Venezuela no se encuentra entre las naciones que más productos o servicios envían al Ecuador, esto debido a que el Ecuador prefiere obtenerlos de los países mencionados en el párrafo anterior.

Mientras que en la figura posterior se muestran los destinos de los productos y servicios que el Ecuador provee, esto para contrastar con las cifras presentadas previamente.

EXPORTACIONES DE ECUADOR HACIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE POR PAÍS				
MILES USD				
IMPORTADORES	2013	2014	2015	2016
CHILE	2,457,337	2,327,635	1,138,079	1,150,557
PERÚ	1,901,251	1,581,766	934,189	934,224
COLOMBIA	912,116	951,305	784,028	810,457
PANAMÁ	626,014	1,398,083	441,576	662,275
ARGENTINA	142,913	196,259	215,720	217,566
MÉXICO	117,508	147,179	156,998	168,079
BRASIL	130,810	134,148	110,114	144,762
VENEZUELA	461,587	563,703	325,699	144,083
NICARAGUA	17,640	19,925	74,215	75,210
REP. DOMINICANA	46,062	58,204	52,996	60,526
OTROS PAÍSES	465,464	312,460	189,920	207,988
TOTAL	7,278,701	7,690,667	4,423,535	4,575,728

Figura 6. Principales destinos de las exportaciones del Ecuador

Fuente: (ProEcuador, 2017)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

Chile, Perú y Colombia encabezan las naciones a las cuales el Ecuador exporta sus productos, mientras que Venezuela se encuentra en la octava posición, esto indica que el Ecuador posee una situación altamente favorable y positiva con Colombia, ya que aparece tanto en el ingreso de mercancías, como en el destino de los bienes ecuatorianos.

La situación que presenta Venezuela dentro del rubro de las exportaciones ecuatorianas muestra que esta nación depende de varios productos ecuatorianos, mientras que el Ecuador posee otros socios comerciales por medio de los cuales puede satisfacer ciertas necesidades de importación.

3.6.3 Aspectos claves de Venezuela

Venezuela es uno de los países de Sudamérica con los cuales, Ecuador posee una mejor relación comercial, gracias a las buenas relaciones mantenidas entre los actuales gobiernos. Su capital es Caracas, y presenta un crecimiento poblacional de 1,39% hasta el 2015. Actualmente, posee indicadores negativos debido a que presenta un decrecimiento del Producto Interno Bruto del -4% y un ingreso per cápita de \$7,047 dólares.

Sus mayores ingresos se direccionan hacia su capacidad industrial, y los servicios que presta, ya que la mayoría de su producción agrícola no abastece la demanda interna de la población. Según estimaciones del Banco Central, para el 2014, Venezuela presenta una inflación anual del 62.2% y un porcentaje de inversión bruta del 12,6%.

Tabla 4. Aspectos generales de Venezuela

Población:	29,275,460 (Julio 2015 est.)
Crecimiento poblacional:	1.39% (2015 est.)
Capital:	Caracas
Principales Ciudades:	Maracaibo, Valencia, Maracay, Barquisimeto
PIB:	USD 206.3 mil millones (2014 est.)
Crecimiento PIB:	-4% (2014 est.)
PIB per cápita:	USD 7,047 (2014 est.)
Composición del PIB por sector:	Agricultura: 3.6% (2014 est.) Industria: 33.4% (2014 est.) Servicios: 63.0% (2014 est.)
Moneda oficial:	Bolívar
Tasa de cambio:	6.28 VEB por USD (2014 est.)
Tasa de Inflación anual:	62.2% (2014 est.)
Inversión Bruta (% PIB):	12.6% (2014 est.)
Stock de dinero:	USD 360 mil millones (31 Diciembre 2014 est)
Reservas de moneda internacional y oro:	USD 22.09 mil millones (31 Diciembre 2014 est.)

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

Como datos sobre el comercio exterior del país, presenta unas importaciones totales de \$38.757 millones de dólares, y un crecimiento de las importaciones en negativo con un valor de -13,78% según las estimaciones del 2014.

Tabla 5. Indicadores económicos de Venezuela

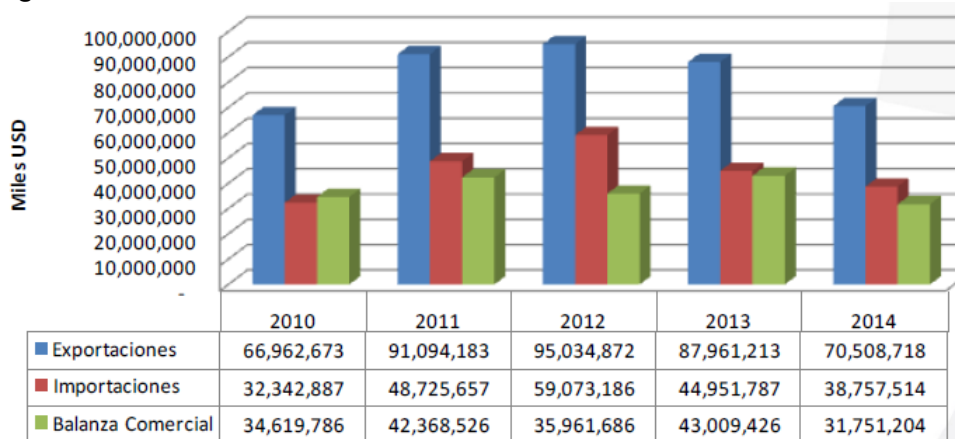
Importaciones totales:	USD 38,757 millones (2014 est)
Importaciones per cápita:	USD 1,273 (2014 est)
Crecimiento de las importaciones:	-13.78% (2014 est.)
Exportaciones totales:	USD 70,508 millones (2014 est)
Exportaciones per cápita:	USD 2,316 (2014 est.)
Crecimiento de las exportaciones:	-19.84% (2014 est.)

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

La Balanza comercial de Venezuela se presenta con un superávit durante el periodo 2010 – 2014, debió a que sus exportaciones son mayores a las importaciones que realizan, sin embargo, es notable que, el nivel de exportaciones ha ido descendiendo en los últimos años por lo que, el saldo de la Balanza es menor entre el año 2013 y el 2014.

Figura 7. Balanza comercial de Venezuela

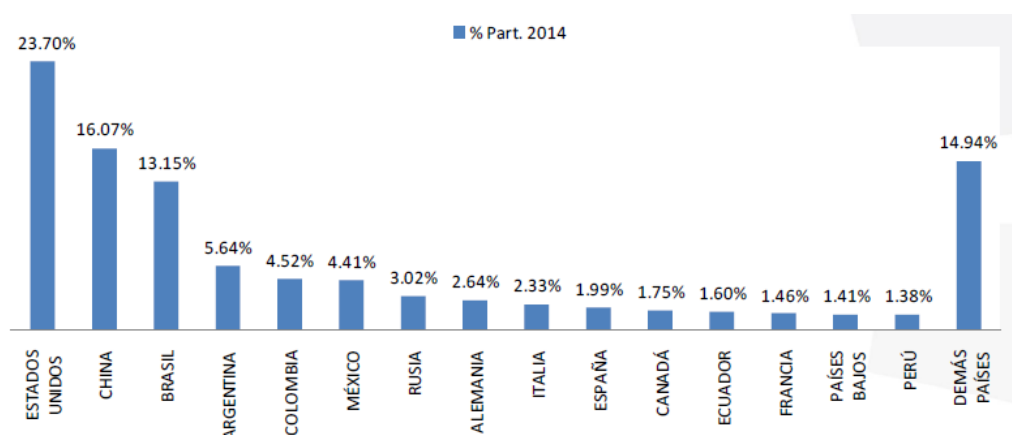


Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

El principal importador de la producción no petrolera de Venezuela es Estados Unidos, país que tiene una participación del 23.7% del total, seguido por China con 16.07% y Brasil con 13.15%. Otros principales importadores para Venezuela son Argentina, Colombia, México, Rusia, Alemania e Italia. A pesar de las buenas relaciones comerciales, el Ecuador solo representa el 1.60% del total de las importaciones de Venezuela.

Figura 8. Principales importadores de Venezuela



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

Como principales proveedores de las importaciones realizadas por Venezuela se encuentran los países de Brasil, Argentina, Colombia, México y Ecuador. Los primeros 4 países mencionados manejan cifras de importaciones superiores al millón de dólares hasta el 2014, mientras que Ecuador tiene montos cerca de los 600 miles de dólares.

Tabla 6. Principales proveedores de Venezuela

PAÍS	2010	2011	2012	2013	2014
BRASIL	3,834,932	4,588,938	5,050,324	4,844,791	4,626,567
ARGENTINA	1,425,179	1,867,144	2,214,830	2,155,628	1,984,426
COLOMBIA	1,212,034	1,365,667	2,004,746	1,781,620	1,590,874
MÉXICO	1,563,620	1,660,422	2,117,395	2,154,480	1,549,817
ECUADOR	850,332	785,899	911,529	464,002	561,691
PERÚ	494,455	898,569	1,188,973	780,864	485,794
CHILE	538,352	684,860	689,058	522,250	463,001
URUGUAY	246,665	314,305	415,366	446,590	406,653
NICARAGUA	248,568	302,646	444,024	383,974	390,096
REPÚBLICA DOMINICANA	21,103	79,848	38,892	76,623	119,712
BOLIVIA	341,068	285,824	308,955	142,306	111,416
GUYANA	42,895	81,899	145,771	163,817	110,206
GUATEMALA	65,462	69,997	71,928	88,889	71,277
COSTA RICA	26,699	55,258	68,341	68,811	55,026
HONDURAS	1,671	35,523	63,155	48,305	38,932
DEMÁS PAÍSES	1,926,365	2,724,634	129,775	97,479	93,292
TOTAL AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	12,839,400	15,801,433	15,863,062	14,220,429	12,658,780

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

3.6.4 Relaciones comerciales entre Ecuador y Venezuela con SUCRE

En el 2011, el canciller Nicolás Maduro, actualmente Presidente de Venezuela, suscribió con su par ecuatoriano, Ricardo Patiño, un protocolo de acuerdo que rigió las relaciones económicas y comerciales luego que se formalizó la salida definitiva de Venezuela de la Comunidad Andina (CAN), según datos del Gobierno del Ecuador. Venezuela y Ecuador definieron un nuevo marco de relacionamiento económico y comercial con motivo de que el 21 de abril del año en mención, expiró el acuerdo de la CAN, indicó la Cancillería en un comunicado que fue difundido.

Desde ese momento, Venezuela afirmó que ambos gobiernos darían prioridad al Sistema de Compensación Regional (Sucre) como mecanismo de intercambio comercial. El Sucre prevé el uso de una moneda virtual para

el comercio entre los socios del bloque de la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América (ALBA), que integran Venezuela, Cuba, Bolivia, Nicaragua, Ecuador, Dominica, Antigua y Barbuda, y San Vicente y las Granadinas.

Patiño, realizó una breve visita a Caracas para la firma del documento, los cuales consideró como "muy importante" para la definición del protocolo, y mencionó que los presidentes Hugo Chávez, que en ese entonces lideraba Venezuela, y Rafael Correa de Ecuador trabajarían en conjunto el nuevo marco jurídico. Chávez se reunió el 9 de abril del 2011, con su par colombiano, Juan Manuel Santos, para discutir un proyecto de acuerdo de "complementación económica" que rigió las relaciones comerciales entre Venezuela y Colombia (Diario El Universo , 2011)

Luego del acuerdo mencionado, para el 2012, las transacciones de Ecuador con el Sistema Único de Compensación Regional (Sucre), la moneda virtual de la Alianza Bolivariana para los pueblos de América (ALBA), sumaron 1.008'753.968,14 dólares desde febrero de 2010 hasta el 3 de diciembre del 2012, con 2.114 operaciones, según el Banco Central del Ecuador (BCE).

Las exportaciones en el periodo 2010-2012 fueron de 899'880.797,69 dólares; mientras que las importaciones representaron 108'873.170,45 dólares, con 34 transacciones. Según cifras del BCE, en 2011 las transacciones ecuatorianas con la moneda virtual fueron de 262'226.923,54 dólares, mientras que hasta diciembre del 2012, alcanzaron los 739'328.818,67, un 477% más que en el año anterior.

El embajador ecuatoriano en Caracas, que estaba a cargo en el 2012, se refirió al Sucre como uno de los logros económicos de la integración regional de la ALBA. En el caso de Ecuador-Venezuela, más del 50 por ciento de las operaciones comerciales son desarrolladas a través de este

sistema. En la última reunión que mantuvo el canciller Ricardo Patiño con el entonces, vicepresidente de Venezuela en el 2012, Nicolás Maduro, en Caracas, manifestó que las expectativas fueron cubiertas por las cifras presentadas.

Entre los productos que más se han exportado están los neumáticos radiales, vehículos y también accesorios para camiones, cocinas a gas, neveras, leche, papas, atún, etc. Mientras que lo que más se ha importado es urea y vacunas. De acuerdo al BCE, las transferencias ejecutadas a través del Sucre, que han presentado mayor dinámica de crecimiento durante este año, fueron las realizadas desde y hacia Venezuela, que se evidencia en los valores recibidos por exportaciones que desde ese país alcanzaron hasta el 3 de diciembre del 2012, la cantidad de 897'728.181,89 dólares, en tanto que por concepto de importaciones fueron de 103'298.144,85 dólares.

Las ventajas que el uso del SUCRE ha presentado en las transacciones con Venezuela están principalmente en la reducción de los costos financieros y cambiarios a los importadores, lo cual, dicen, permite incrementar la demanda y los beneficios para los exportadores. Roberto Aspiazu, director ejecutivo del Comité Empresarial Ecuatoriano, indicó que el uso de la moneda virtual Sucre es positivo, ya que ayuda a varias empresas a realizar transacciones, en especial, con Venezuela.

El presidente ecuatoriano, Rafael Correa, en noviembre del 2012, destacó los beneficios del Sucre para minimizar el uso de monedas extra regionales como el dólar, en el comercio entre los países latinoamericanos y caribeños. El Mandatario defendió la conveniencia de minimizar la necesidad de una moneda extranjera para los intercambios, lo cual representa un beneficio muy grande y menos dependencia (Diario El Telegrafo , 2012)

Sin embargo, el sistema de SUCRE también ha generado diversas anomalías. El fiscal general de Ecuador, Galo Chiriboga, cifró en el 2015, en 135 millones de dólares el monto de unas operaciones ilegales de comercio con Venezuela por medio del uso indebido del Sistema Único de Compensación Regional (Sucre), creado por la Alianza Bolivariana para los pueblos de América (Alba).

Chiriboga, en declaraciones a la televisión pública Ecuador-TV, señaló que este tipo de operaciones se investigan desde 2013 y dijo que hay muchas empresas involucradas en el delito, aunque no precisó cuáles para proteger las indagaciones. Algunos de esos procesos tienen que ver con lavado de activos y transacciones ficticias entre empresas venezolanas y ecuatorianas con el uso indebido del Sucre, un sistema de unidad de cuenta común que reemplaza las operaciones comerciales habitualmente efectuadas en dólares.

Chiriboga destacó la colaboración entre las autoridades fiscales de Ecuador y Venezuela para indagar estos casos y dijo que se han detectado operaciones de comercio que ascendían a entre 128 y 130 millones de dólares, pero que sólo se presentaban justificaciones por 3 millones.

Según el fiscal ecuatoriano, esos 135 millones llegaron y estuvieron en el país menos de 72 horas y fueron re-exportados a EEUU, a Venezuela mismo y a otros paraísos fiscales, lo cual se considera una grave violación a la Ley de Lavados de Activos, al destacar que esas investigaciones han permitido establecer mejores controles en el comercio con Venezuela y enfocar el uso del Sucre para el objetivo para el que fue creado por la ALBA, que es el de facilitar el comercio en la región.

Según las investigaciones, entre octubre de 2012 y mayo de 2013, a través de Coopera, entidad con permiso para operar con el Sucre, se hicieron 84 transacciones inusuales e injustificadas por 35.372.937 dólares a 12

empresas ecuatorianas ficticias que recibían el dinero desde Venezuela por el supuesto pago de exportaciones de maquinaria e insumos químicos.

Un informe de la Unidad de Lavado de Activos de la Policía ecuatoriana sostiene que el delito tuvo relación con las transferencias irregulares por medio del Sucre, una vez que la Junta Bancaria ordenó capitalizar la entidad. La Fiscalía también investiga un caso de varias empresas en Ecuador que se han acogido al sistema Sucre y que, como la compañía Pifogardens, estarían recibiendo altos montos de dinero mediante transferencias provenientes desde Venezuela, por concepto de exportaciones con precios sobrevalorados.

Otro de los casos es Escastell, en el que los imputados, aparentemente, contrataron a unas 200 personas de bajos recursos de una zona marginal de la ciudad de Guayaquil para que figuraran en comprobantes de venta y facturas, para justificar gastos.

Otros dos casos investigados por la Fiscalía, Global Merchandising y Fondo Global de Construcciones, en los que también se indaga el uso irregular del sistema Sucre, se encuentran en procesos de "indagación previa", señala el informe de la Fiscalía.

El fiscal Chiriboga recordó que Ecuador ha impulsado la propuesta de una Corte Penal Internacional en Suramérica para que, entre otras cosas, juzgue casos de lavado de activos y de narcotráfico enmarcados en causas de crimen organizado trasnacional.

Señaló que recientemente participó en talleres sobre esta materia en Argentina, cuyo debate se extenderá a otros países del Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) como Colombia, para pulir la propuesta de la Corte Penal de la región.

Finalmente, el caso del Banco Territorial fue otro acontecimiento que evidenció las falencias que presentaba el SUCRE, puesto que varias firmas ecuatorianas que se encontraban inscritas en el SUCRE intentaron capitalizarlo por alrededor de 7.39 millones de dólares, sin embargo, las autoridades rechazaron dicha acción y ordenaron su cierre bajo el argumento de que ese capital se había conseguido de forma injustificada, ya que las exportadoras no habían comercializado ningún producto cuyo destino sea Venezuela.

Posterior a la realización de una auditoría externa, se pudo revelar que alrededor de 80 compañías ecuatorianas recibieron 330 millones de dólares que provenían del Sistema SUCRE en el Banco Territorial y 22 empresas concentraron alrededor de 239 millones de dólares, es decir, el 72% (Diario El Universo, 2015).

3.6.5 Principales productos exportados e importados entre Ecuador y Venezuela por medio del SUCRE

En primera instancia se presenta de manera introductoria la balanza comercial que resulta de las relaciones comerciales que el Ecuador mantiene con Venezuela, lo cual permite establecer un panorama sobre el estado económico, pudiendo este ser positivo o negativo de acuerdo a los intercambios de productos en las categorías petrolera y no petrolera.

Dentro de la siguiente figura se puede apreciar la balanza comercial no petrolera, esto para determinar si cuando el petróleo no interviene en las transacciones comerciales venezolanas con el Ecuador, su participación es positiva o negativa.

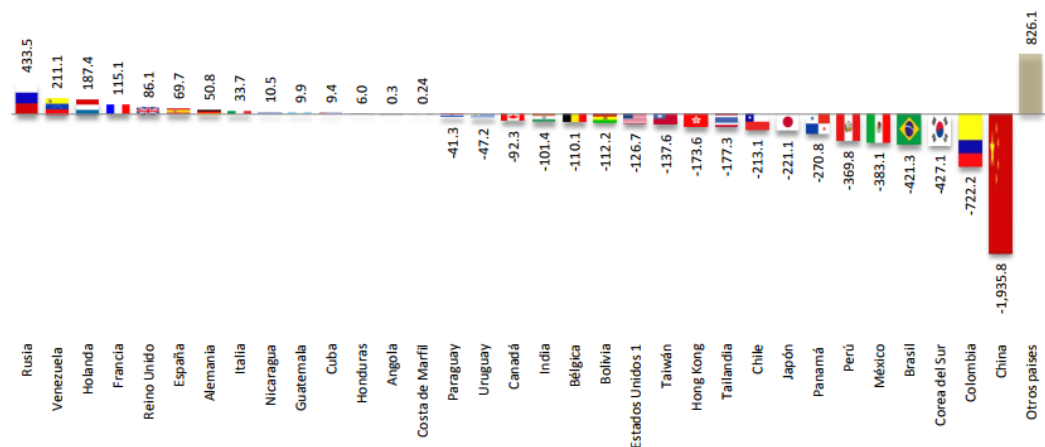


Figura 9. Balanza comercial no petrolera

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Venezuela representa la segunda balanza comercial positiva para el Ecuador, únicamente por detrás de Rusia, lo que significa que Venezuela es un participante altamente positivo para las finanzas ecuatorianas.

En la figura anterior se pueden apreciar las balanzas comerciales totales que el Ecuador mantiene, esto con el objetivo de mostrar la ubicación en cuanto a posición y valores que posee Venezuela.

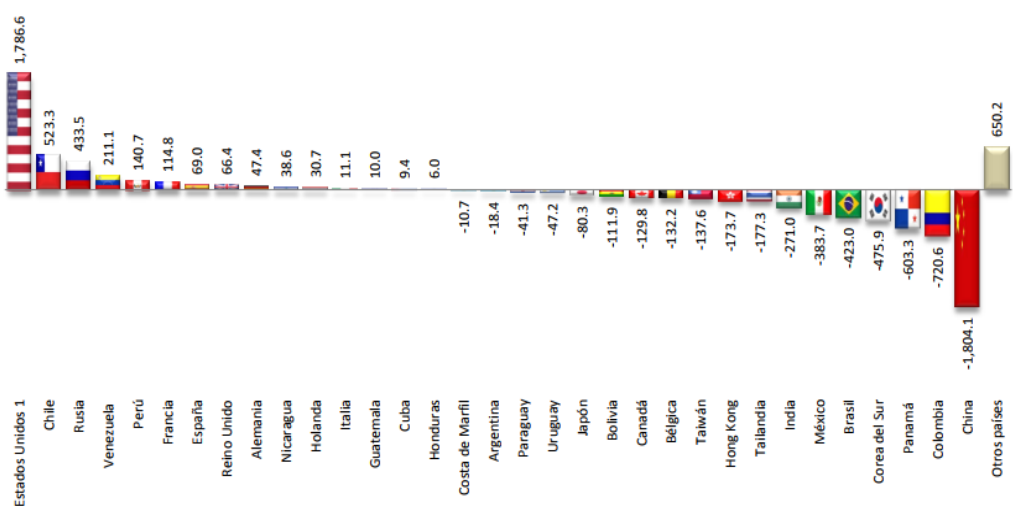


Figura 10. Balanzas comerciales totales con el Ecuador

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

Venezuela se encuentra en la cuarta posición, únicamente por detrás de Estados Unidos, Chile y Rusia, presentando una balanza comercial positiva para el Ecuador, lo que indica que las relaciones con estas naciones pueden ser catalogadas como positivas.

El Ecuador exporta una gran cantidad de productos a todos los países que emplean el SUCRE como sistema para realizar transacciones, siendo Venezuela una nación que mantiene más de 40 acuerdos comerciales de carácter bilateral, por lo que el Ecuador se convierte en uno de sus socios que se ven beneficiados de sus productos, principalmente urea, medicinas y acero.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes, tanto del Ecuador como de Venezuela:



Figura 11. Principales productos exportados de Ecuador a Venezuela y países sudamericanos por medio del SUCRE en millones de dólares

Fuente: (Diario El Universo, 2015)

Entre los productos que se han exportado mayormente por parte del Ecuador por medio del SUCRE a Venezuela, Bolivia y Cuba son el aceite de palma y el atún en conserva, seguidos en mucha menor proporción el arroz, las llantas radiales, los vehículos y los accesorios para camiones, las cocinas a gas, las refrigeradoras y los pañales para bebés.

En el primer semestre del año 2015 las transferencias, receiptadas a través del Sucre a favor de Ecuador, provinieron principalmente de Venezuela, siendo que en los últimos años ese país se ha convertido en un importante nicho de mercado, esto debido a la fuerte demanda de productos que requiere y que el Ecuador se encuentra en condiciones de proveer.

El Gobierno estima que una vez que Uruguay empiece a operar dentro del Sucre se espera un incremento considerable de su operatividad, lo que se convertiría inmediatamente en un potencial para el mejoramiento de sus transacciones comerciales internacionales.

En relación a las transferencias receiptadas por producto exportado, se observa que en período analizado, el principal rubro corresponde a atún en conserva en cuanto a porcentajes, lo que se puede considerar entendible, ya que es un producto que se da en gran medida dentro el país.

Mientras que en lo referente únicamente a la relación Ecuador-Venezuela, son los atunes en conserva con el 38.97%, en segundo lugar el aceite de palma en bruto con el 18.57%, mientras que en el tercer lugar se ubican los demás aceites de palma con el 3.65% y finalmente, en el cuarto lugar las cocinas de combustibles con el 3.33%.

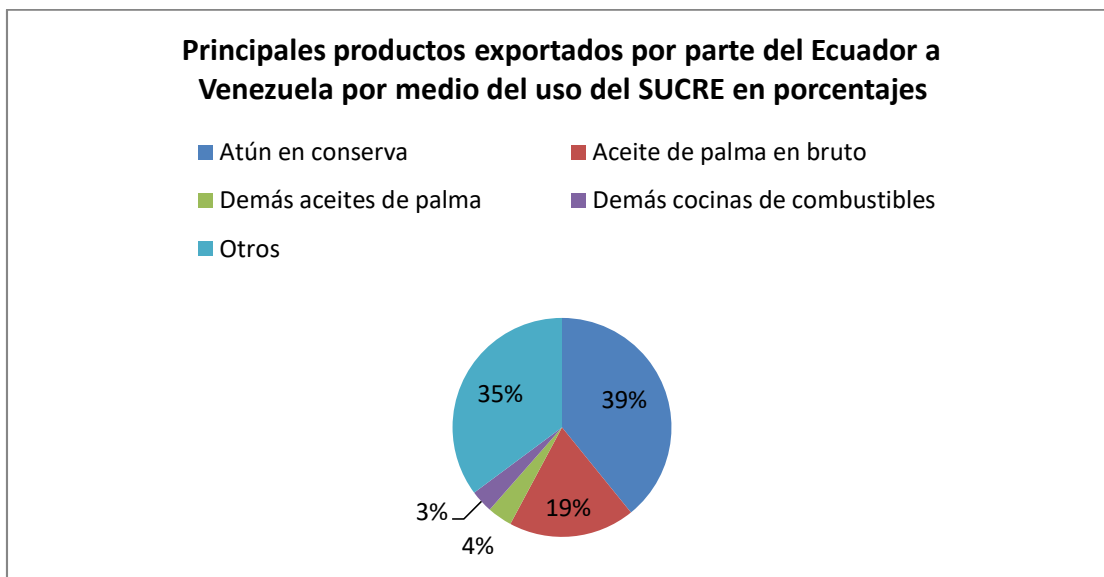


Figura 12. Principales productos exportados por parte del Ecuador a Venezuela por medio del uso del SUCRE en porcentajes

Fuente: (Diario El Universo, 2015)

Las exportaciones no petroleras a Venezuela crecieron alrededor de un 18.58% en el año 2014 con relación al 2013, esto muestra que el Ecuador se ha vuelto un socio importante para Venezuela, lo cual se basa principalmente que los gobiernos mantienen relaciones basadas en ideologías políticas similares, su cercanía geográfica y el intercambio de productos con valor agregado como vacunas y planchas metálicas.

Mientras que los productos que más se han importado es urea, medicamentos y vacunas, lo cual se puede apreciar en la figura presentada a continuación:

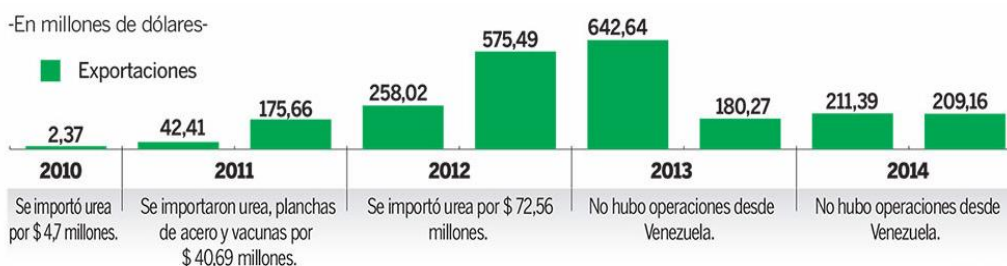


Figura 13. Comercio con Venezuela bajo el Sistema SUCRE 2010-2014

Fuente: (Diario El Universo, 2015)

En el año 2010, el Ecuador importó urea por 4.7 millones de dólares, mientras que para el año 2011, la cifra por importaciones creció diez veces, alcanzando los 40.69 millones de dólares, esto en bienes como planchas metálicas, rea y vacunas, lo que para el 2012 volvió a presentar una tendencia creciente, ya que llegó a los 72.56 millones de dólares únicamente en urea.

Para los años 2013 y 2014 no hubo importaciones procedentes de Venezuela, situación que puede considerarse desde dos puntos, positivo al no generar el Ecuador gastos hacia Venezuela, manteniendo sus dólares dentro del territorio nacional; mientras que el aspecto negativo sería que no se obtienen recursos desde Venezuela, lo que genera que el Ecuador satisfic su necesidad de ciertos productos desde otras naciones que no se encuentren tan cerca geográficamente.

3.6.6 Análisis final

FODA uso del SUCRE Ecuador/Venezuela

FORTALEZAS

- Mayor agilidad para las transacciones comerciales entre ambas naciones.
- Acceso a un mercado ampliado de alrededor de 68 millones de personas.
- Acceder a una oferta diversificada de bienes y servicios de los que carezca uno de los dos países.

OPORTUNIDADES

- Poder generar precios más bajos para los consumidores de los productos importados.
- Mejoramiento del posicionamiento de los países a nivel regional.
- Mejores condiciones para los exportadores.

DEBILIDADES

- Retraso en pagos a proveedores al poseer una carencia de liquidez (caso que se da actualmente en Venezuela).
- Venezuela se ha vuelto un país que cada vez reduce más su capacidad de generación de productos con valor agregado.
- Caída del dólar por el fortalecimiento de alguna otra moneda extranjera.

AMENAZAS

- Aumento de la crisis económica y social por la que atraviesa Venezuela.
- Poca capacidad del gobierno actual para enmendar la situación económica negativa que presenta el Ecuador.
- Llegada de un mandatario que no considere apropiado el uso de este sistema en cualquiera de los lados.

Finalmente, se presentan los productos o grupos de productos que en la actualidad presentan una mayor oportunidad comercial entre el Ecuador y Venezuela, pudiendo el primero de estos países proporcionar al segundo debido a su creciente demanda.

- **Carne:** El consumo de carne en Venezuela ha crecido de manera considerable, ya que actualmente se estima que existe un consumo per cápita de entre 23 y 24 kilogramos por año, esto comparado con los 11 kilogramos que se consumían hace 15 años; el consumo de carne ecuatoriana se puede considerar destacado, ya que en Venezuela existe una importante producción nacional, pero posee un costo elevado debido a la inflación, por lo que se considera que el 30% del mercado puede abastecerse por el Ecuador.
- **Leche:** La leche es otro producto que posee una gran demanda en Venezuela, esto a pesar de que existe un reciente déficit anual estimado de 2,000 millones de litros, lo que para el 2015 se tradujo en importar 168,000 toneladas métricas del producto, efectuándolo de forma mensual por 14,000 toneladas métricas, equivalente a 1,344 millones de litros de leche líquida.
- **Medicinas:** Los medicamentos poseen un alto potencial en el mercado, ya que, a pesar de producirlas en grandes cantidades, actualmente presenta un déficit que supera el 20% del mercado local, escasean muchas medicinas para tratar dolencias muy comunes, a lo que se suma el tiempo que se toma para reponer inventario, entre los productos que mayor demanda poseen se encuentran los relacionados con la cardiología, neurología y la alergología.

3.7 Validación de los objetivos

Tabla 7. Cuadro de Validación

Elaborado por: Autores

Objetivo General	Objetivos Específicos	Interrogantes	Validación
<p>Analizar la aplicación del sistema único de compensación regional (SUCRE) y su incidencia en la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela.</p>	<p>Recopilar los antecedentes del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE).</p>	<p>¿Cómo surgió el Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE)?</p>	<p>El Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE), surgió debido a la necesidad de agilizar las transacciones comerciales entre los países miembros del ALBA. Su principal país promotor fue Venezuela.</p>
	<p>Interpretar las variaciones de las transacciones comerciales bilaterales entre Ecuador y Venezuela surgidas a raíz de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE).</p>	<p>¿Cuál es la opinión de expertos en Comercio Exterior en el Ecuador sobre las variaciones de las transacciones comerciales bilaterales entre Ecuador y Venezuela surgidas a raíz de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE)?</p>	<p>Durante los primeros años de implementación del Sucre, la balanza comercial registro variaciones positivas. Después del forzado cambio de presidencia en Venezuela se registró un declive en las transacciones comerciales bilaterales, ya que este país comenzó a reportar una crisis económica.</p>
	<p>Determinar la evolución de la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela antes y después de la aplicación del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE).</p>	<p>¿Cómo ha evolucionado la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela a raíz de la aplicación del Sistema único de Compensación Regional (SUCRE)?</p>	<p>La balanza comercial entre Ecuador y Venezuela previo a la aparición del SUCRE puede considerarse positiva, situación que se ha mantenido pese a las promesas impagas que se han generado debido a la utilización del SUCRE.</p>

Elaborado por: Autores

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Las conclusiones que se han logrado obtener del presente estudio son las siguientes:

- El Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) fue un método empleado por algunos países de Sudamérica para agilizar las transacciones comerciales entre estos, el cual fue promovido por el presidente venezolano Hugo Chávez Frías en el año 2003 y así permitir que productos y servicios sean comprados y vendidos sin la existencia en ese momento de dólares.
- Se presentaron variaciones positivas durante los primeros años de utilización del SUCRE, lo cual era posible, ya que Venezuela se encontraba atravesando un buen momento en su economía, pudiendo responder de manera eficiente por los valores comprometidos en las transacciones realizadas, situación que no pudo mantenerse luego de que esta nación sufriera una crisis económica que se mantiene hasta la actualidad.
- La evolución de la balanza comercial entre Ecuador y Venezuela previo a la aparición del SUCRE puede considerarse positiva, situación que a pesar de los problemas que se han suscitado últimamente por la utilización del SUCRE, como incumplimiento o retrasos de pagos, se ha mantenido con un saldo favorable para el país.

4.2 Recomendaciones

Mientras que las recomendaciones quedan definidas en los siguientes párrafos:

- El SUCRE es una gran herramienta para mejorar la comercialización entre dos países que manejen una moneda diferente y que requieran efectuar transacciones de manera rápida, lo que depende de una economía estable por parte de cada uno de los participantes, por lo que no debe descartarse del todo, sino emplearse en los momentos adecuados.
- Es necesario que el Ecuador renegocie acuerdos o condiciones de comercialización con Venezuela, ya que aunque la balanza ecuatoriana con este país sigue siendo positiva, las acciones deben ser tomadas antes de que la situación se vuelva difícil de manejar por parte del Ecuador.
- Resulta necesario que el Ecuador mantenga relaciones comerciales saludables con sus vecinos, por lo que las transacciones que lleven a cabo mediante la utilización del SUCRE con Venezuela deben limitarse conforme este país pueda cumplir sus promesas de pago o buscar la forma en que el Ecuador pueda recibir otros productos que necesite para así evitar que grandes cantidades de dinero no sean pagadas a tiempo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia EFE. (23 de Febrero de 2017). *Guerra: inflación de 2016 en Venezuela fue de 550%*. Obtenido de http://www.el-nacional.com/noticias/economia/guerra-inflacion-2016-venezuela-fue-550_82485
- Aguilar, E. (2013). *Guía práctica para la elaboración de proyecto de investigación*. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- ALADI. (2016). *Quienes Somos*. Obtenido de <http://www.aladi.org/sitioAladi/quienesSomos.html>
- Alianza del Pacífico. (2016). *¿Qué es la Alianza?* Obtenido de <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>
- Asamblea Nacional. (29 de Diciembre de 2010). *COPCI*. Obtenido de <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/03/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversi%C3%B3n.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2015). *Ecuador: Evolución de la balanza comercial (enero - diciembre 2015)*. Quito: Dirección de Estadística Económica.
- Banco Central del Ecuador. (2015). *Estadísticas Macroeconómicas: Presentación Coyuntural*. Dirección de Estadística Económica.
- Banco Central del Ecuador. (2015). *Evolución de la Balanza Comercial*. Quito.
- Burgaleta, R. (2014). *Características de la globalización*. Obtenido de http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/3eso/historia/quincena7/quincena7_contenidos_4b.htm
- Cárdenas, S. (2015). *Balanza Comercial del Ecuador en tiempos de dolarización*. Guayaquil: UEES.
- CELAC. (2016). *¿QUÉ ES LA CELAC?* Obtenido de <http://www.sela.org/celac/quienes-somos/que-es-la-celac/>

- Comunidad Andina . (2016). *¿Qué es la CAN?* Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>
- Comunidad de Comercio Exterior en Ecuador. (31 de Agosto de 2012). *¿Qué es el COPCI?* Obtenido de <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/qu-es-el-copci-un-breve-resumen>
- COPCI . (29 de diciembre de 2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Obtenido de <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/03/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-la-Producci%C3%B3n-Comercio-e-Inversi%C3%B3n.pdf>
- Diario El Mercurio . (31 de Enero de 2010). Sistema Unico de Compensación Regional (Sucre). *Diario El Mercurio* , pág. 4.
- Diario El Telegrafo . (05 de Diciembre de 2012). Transacciones de Ecuador con el Sucre sumaron 1.008'753.968,14 dólares. *Diario El Telegrafo* , pág. 2.
- Diario El Universo . (12 de Abril de 2011). Venezuela y Ecuador definen marco de relación comercial. *Diario El Universo* , pág. 3.
- Diario El Universo. (2015). *Sistema sucre: Venezuela nos compró \$ 2.296 millones*. Obtenido de <http://especiales.eluniverso.com/dolares-venezuela/sistema-sucre/>
- Diario La Hora . (12 de Julio de 2013). BCE ofrecerá detalles sobre uso del Sucre. *Diario La Hora* , pág. 3.
- Durán, J., De Miguel, C., & Schuschny, A. (2011). Los acuerdos comerciales de Colombia, Ecuador y Perú con los Estados Unidos. *CEPAL*, 10.
- EcuRed. (2016). *ALBA*. Obtenido de <https://www.ecured.cu/ALBA>
- Ferrer, J. (2010). *Conceptos Básicos de Metodología de la investigación* . Mexico : Prentice Hall .
- Fiscalía del Ecuador . (25 de Febrero de 2015). Tres personas enfrentan un juicio por lavado de activos en el caso 'Pifo Gardens'. *Fiscalía del Ecuador* , pág. 4.

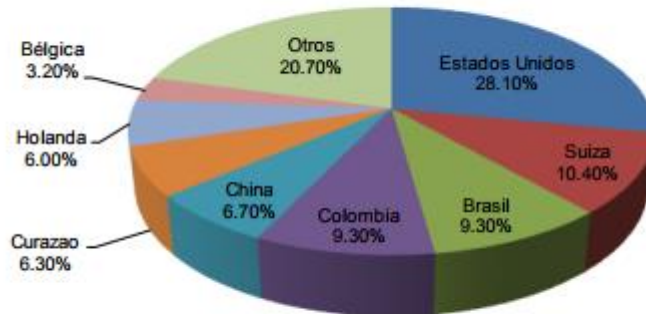
- Gillespie, P. (2016). *5 razones por las que Venezuela está en crisis económica*. Obtenido de <http://cnnespanol.cnn.com/2016/01/19/5-razones-por-las-que-venezuela-esta-en-crisis-economica/#0>
- Grajales, T. (2000). *TIPOS DE INVESTIGACION*. Mexico: Investipos.
- Martínez, J. (2001). *Teoría de la Integración Económica*. Obtenido de <http://www.eumed.net/coursecon/17/>
- Mercosur. (2016). *¿Qué es el MERCOSUR?* Obtenido de <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/2/innova.front/en-pocas-palabras>
- Meyer, W., & Dalen, D. V. (2006). *Síntesis de "Estrategia de la investigación descriptiva"*. Obtenido de <http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php>
- Ministerio de Comercio Exterior . (14 de Diciembre de 2014). Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/REGLAMENTO-1384-2014-UE-trato-a-Ecuador.pdf>
- Ministerio de Comercio Exterior. (2010). *2.2.3.1 Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo*. Quito: Cancillería del Ecuador.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2 de Diciembre de 2010). *Acuerdos Comerciales*. Obtenido de <http://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/05/ACUERDO-DE-COOPERACION-ECU-VEN-COMERCIO-Y-DESARROLLO-26-MARZO-2010.pdf>
- Ministerio de Comercio Exterior. (2014). Obtenido de http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2014/09/Reg_UE_1063-2010_Nuevas_normas_de_origen_2011.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior. (2014). *Trato Arancelario a las mercancías originarias del Ecuador en el marco de UE*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp->

content/uploads/2014/09/Reg_UE_1063-
2010_Nuevas_normas_de_origen_2011.pdf

- Muñoz. (2010). *La Encuesta*. Obtenido de
<http://www.xtec.cat/~cmunoz/recerca/encuesta.htm>
- Naranjo, S. (2009). *El Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE) y su afectación en la dolarización ecuatoriana*. Quito :
Derecho Ecuador .
- Porter, M. (1990). *Ventaja competitiva: creación y sostenimiento de un desempeño superior*. New York: Pirámide.
- PROECUADOR. (3 de Marzo de 2013). *Balanza Comercial*. Obtenido de
<http://www.proecuador.gob.ec/glossary/balanza-comercial/>
- PROECUADOR. (18 de Febrero de 2013). *Servicio de Asesoría al Exportador*. Obtenido de
<http://www.proecuador.gob.ec/pubs/mango-mundo/>
- ProEcuador. (2017). *Ficha técnica Ecuador*. Quito.
- Santoro, E. (2004). *En relación a las principales técnicas e instrumentos a emplearse para la recolección de datos se plantean los siguientes*.
México: McGraw Hill.
- SENPLADES . (2013). *Objetivos Nacionales para el Buen Vivir*. Obtenido
de <http://www.buenvivir.gob.ec/>
- Torres, B. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (Segunda ed.).
México: Pearson Education.
- UNASUR. (2016). *¿Cómo funciona UNASUR?* Obtenido de
<http://www.unasur.org/es/como-funciona-unasur>
- Unión Europea. (2017). *Qué es la UE*. Obtenido de
https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es

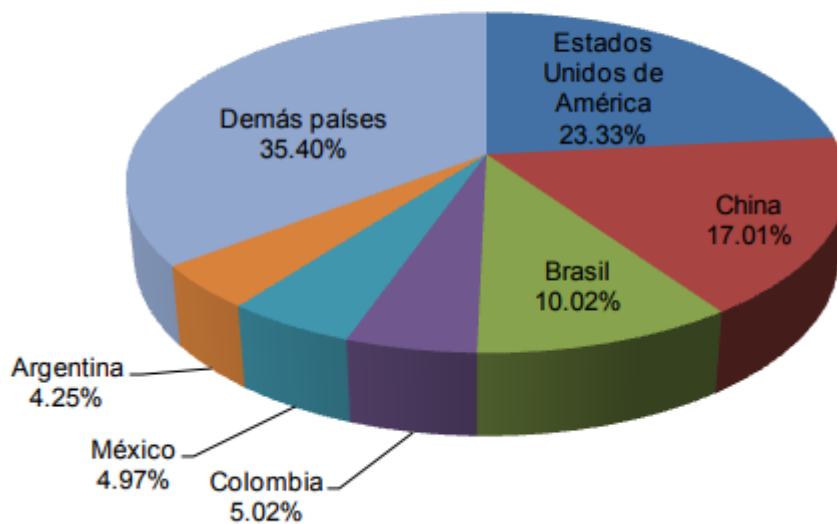
ANEXOS

PRINCIPALES DESTINOS DE LAS EXPORTACIONES DE VENEZUELA Año 2014, % Participación USD



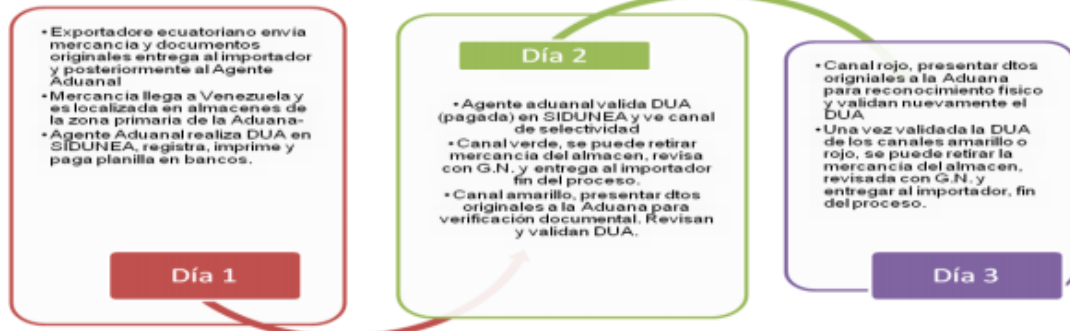
Fuente: Centro de Comercio Internacional, Trademap

PRINCIPALES PAÍSES PROVEEDORES DE VENEZUELA % Participación FOB - Año 2014

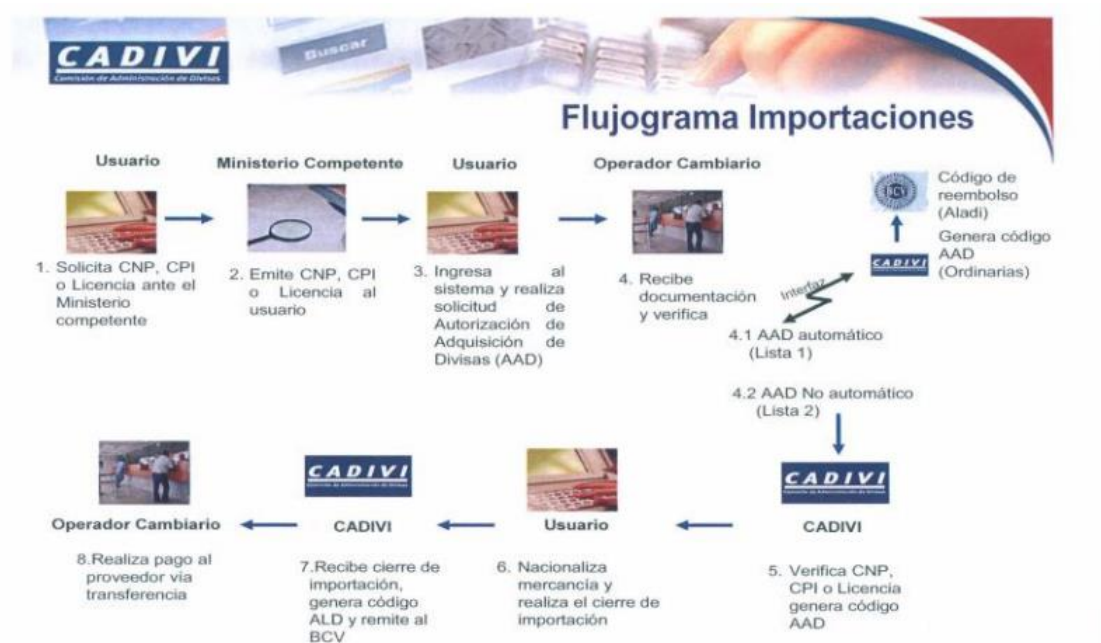


Fuente: Centro de Comercio Internacional, Trademap

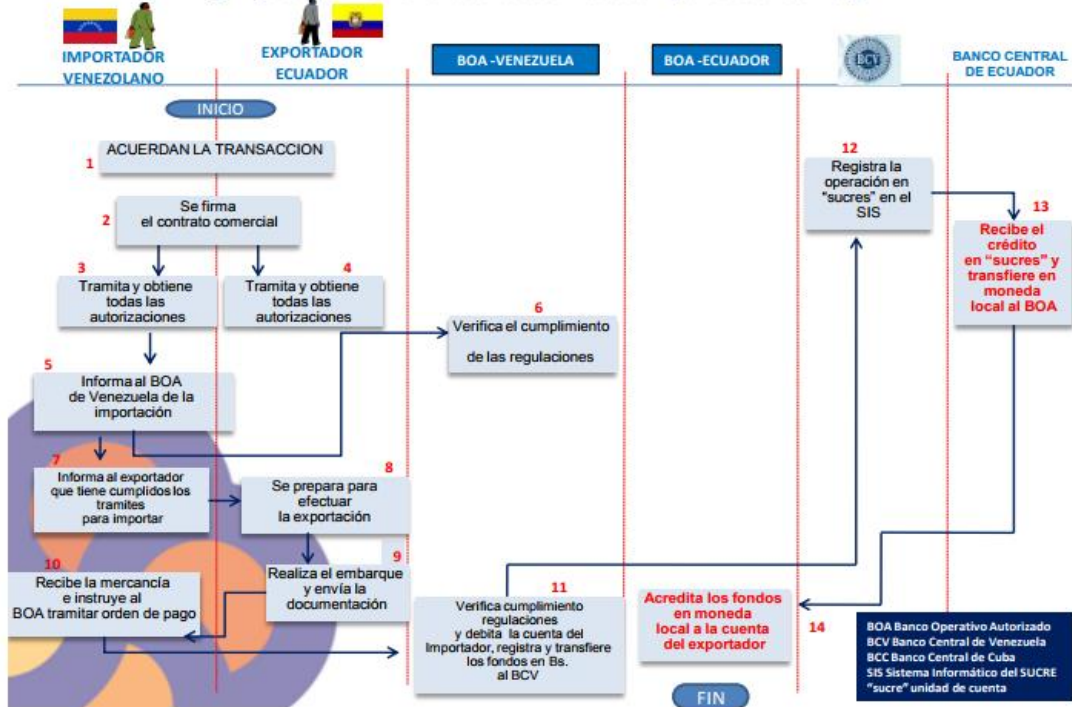
PROCESO DE DESADUANIZACIÓN



Fuente: Oficina Comercial de Ecuador en Venezuela
 Elaboración: Oficina Comercial de Ecuador en Venezuela



FLUJOGRAMA-Operación comercial a ser cursada a través del SUCRE
Ej: importación a Venezuela desde Ecuador por Orden de Pago





ESQUEMA DEL MECANISMO SUCRE (IMPORTACION)





ESQUEMA DEL MECANISMO SUCRE (EXPORTACION)



PASOS PARA REALIZAR OPERACIONES: VENEZUELA

PASO NRO 1:

EL IMPORTADOR Y EL EXPORTADOR ACUERDAN LA TRANSACCION.

1. La Transacción se acuerda en los términos y condiciones que se aplican comúnmente en el comercio internacional.
2. El Importador y el exportador acuerdan el tipo de moneda en la cual se firmará el contrato y el precio de la mercancía.
3. Se acuerda la forma de pago pudiendo ser carta de crédito o transferencia bancaria, los plazos pueden ser a la vista o con pago aplazado.
4. Se acuerdan los bancos comerciales que intervienen en la operación.

PASO NRO 2:

FIRMAN EL CONTRATO COMERCIAL

1. El contrato comercial se suscribirá entre importador y exportador, definiendo los derechos y obligaciones de cada uno.
2. Se recomienda incluir en el contrato una cláusula donde se indique que la operación se va a tramitar a través del SUCRE.
3. En caso de que el contrato hubiera sido suscrito y se quiera incluir que será tramitado por el SUCRE se puede realizar un ademum al mismo.

PASO NRO 3:

EL IMPORTADOR Y EL EXPORTADOR TRAMITAN Y OBTIENEN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES

1. Se deben cumplir las normativas y regulaciones que correspondan a las operaciones de importación y exportación de acuerdo a las normas internas establecidas en cada Estado Parte.
2. En el caso del SUCRE existen acuerdos para facilitar la obtención de requisitos y/o tramites de carácter comercial.

PASO NRO 4:

EL IMPORTADOR INFORMA AL BANCO OPERATIVO DE LA OPERACIÓN A REALIZAR QUIEN VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES NACIONALES.

1. Las operaciones a tramitar a través del Sistema se deben direccionar con los Bancos Operativos Autorizados (BOA) en cada Estado Parte, quienes en su Área de Operaciones Internacionales u otra designada para tal fin atenderán el requerimiento.
2. En el enlace denominado "Directorio de Estados Parte" ubicado del lado izquierdo en la página principal, se encuentra la lista de Bancos Operativos Autorizados (BOA) por cada país.

PASO NRO 5:

EL IMPORTADOR INFORMA AL EXPORTADOR QUE SE CUMPLIERON TODOS LOS TRAMITES, EL EXPORTADOR SE PREPARA PARA REALIZAR LA EXPORTACIÓN.

1. El exportador emite la factura proforma y/o el documento acordado entre las partes, el cual será presentado posteriormente al Banco Operativo.

PASO NRO 6:

EL EXPORTADOR REALIZA EL EMBARQUE Y ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN.

1. En el caso de que el instrumento de pago sea carta de crédito el exportador presentará los documentos correspondientes en el Banco Avisador.

PASO NRO 7:

EL IMPORTADOR RECIBE LA MERCANCÍA E INSTRUYE AL BOA REALIZAR EL PAGO.

1. El Banco Operativo revisará la documentación y de estar conforme procederá a:
 - Registrar la operación en el Sistema Informático del SUCRE (SIS).
 - Debitar a la cuenta del importador los fondos correspondientes al monto de la operación el MONEDA LOCAL.
 - Transfiere los fondos en moneda local al Banco Central del Estado Parte importador.

PASO NRO 8:

EL BANCO CENTRAL DEL ESTADO PARTE IMPORTADOR REGISTRA LA OPERACIÓN.

1. El Banco Central del Estado Parte Importador realiza la conversión de los fondos recibidos en moneda local a “sucres”.
2. El tipo de cambio a utilizar será el vigente al momento de la operación.
3. El Banco Central registra la operación en el Sistema Informático del SUCRE (SIS).
4. El Banco Central registra la operación en “sucres” afectando su asignación de “sucres”, y acredita a la cuenta del Banco Central del Exportador.

PASO NRO 9:

EL BANCO CENTRAL DEL EXPORTADOR RECIBE CRÉDITO EN “sucres”.

1. El Banco Central del Estado Parte Exportador realiza la conversión del monto de la operación en “sucres” a moneda local.
2. Transfiere el monto en MONEDA LOCAL al Banco Operativo Autorizado del Exportador.
3. El Banco Operativo Autorizado del Exportador le transfiere los recursos en moneda local a la cuenta del exportador.
4. Esta operación se realiza en un máximo de 48 horas.

2. Características básicas del SUCRE

2.1. Naturaleza

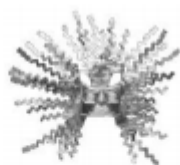
El SUCRE, jurídicamente se constituye mediante un Tratado Constitutivo sujeto al Derecho Internacional Público, estableciendo en sus objetivos la canalización eficiente de los pagos internacionales de los Estados Partes a través del desacoplamiento del dólar, propendiendo al incremento del comercio recíproco sobre bases de complementariedad productiva como eje de un mayor desarrollo económico, y fundamentado en sus propias necesidades y agendas.

2.2. Objetivos

1. Impulsar la expansión del comercio entre los países participantes sobre la base de la complementariedad productiva.
2. Propender al equilibrio comercial entre los países participantes como mecanismo de reducción de asimetrías y de fortalecimiento del propio Sistema.
3. Establecer las bases para la profundización de nuevos mecanismos de integración regional.

2.3. Funciones

1. Establecer, sobre bases técnicas, las asignaciones en moneda virtual para los países participantes, a efectos de proveer de liquidez para la



realización de sus pagos internacionales en una primera instancia producto de su comercio recíproco.

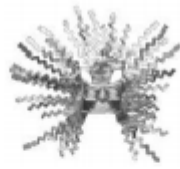
2. Determinar, sobre bases técnicas, el mecanismo de valoración de la moneda virtual y de determinación de los tipos de cambio respectivos con las monedas de los países participantes.
3. Administrar y procesar el registro de las operaciones de comercio exterior y de pagos internacionales entre los países participantes.
4. Establecer los mecanismos operativos y contables para la liquidación en moneda virtual de las operaciones de comercio exterior canalizadas por el Sistema.
5. Proporcionar mecanismos para la gestión de los superávit y déficit comerciales a efectos de propender al equilibrio comercial de los países participantes.
6. Proporcionar el espacio para la coordinación y cooperación de las políticas monetarias y cambiarias de los países participantes, a efectos de que éstas coadyuven a alcanzar los objetivos del sistema.

2.4. Ventajas

1. Proporciona liquidez a los bancos centrales, ampliando su capacidad de realización de pagos internacionales, a través de asignaciones en moneda virtual, como activos de reserva, a efectos de impulsar el comercio internacional entre los países participantes.
2. Minimiza los costos cambiarios, al no utilizar al dólar u otra divisa como intermediario para los pagos internacionales, a través de los sistemas de pagos internacionales convencionales.
3. Minimiza los costos de transacción al no utilizar las largas cadenas de corresponsalías entre entidades financieras bajo los sistemas de pagos internacionales convencionales.
4. Elimina costos y retrasos debidos a mecanismos de control de salida de divisas que puedan aplicarse en los países participantes.
5. Elimina la dependencia en el uso de medios de pagos, cuya emisión no es controlable desde los países participantes.
6. No incorpora costos financieros de "compensación" de pagos presentes en otros sistemas de pagos internacionales.
7. Facilita la coordinación de las políticas monetarias y cambiarias en los espacios específicos del sistema de pagos y del comercio internacional, entre los países participantes, desvinculándolas de los condicionamientos de la utilización del dólar u otra divisa.
8. En el caso particular del Ecuador fortalece la dolarización ya que elimina la salida de divisas para el pago de importaciones.

2.5. Oportunidades

1. Se complementa integralmente con los otros pilares: banca de desarrollo regional de nuevo tipo y fondo regional común de reservas.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

2. Reduce la necesidad de mantener altos niveles de reservas de divisas públicas y privadas para la realización de pagos internacionales por comercio exterior.
3. Permite una valoración estable de las transacciones comerciales reduciendo la afectación de las variaciones del poder de compra del dólar.
4. Provee de una disponibilidad adicional de recursos para potenciar el comercio entre los Estados Partes.
5. Abarata las importaciones e incrementa márgenes de ganancia de agentes operadores de comercio exterior.
6. Reduce tiempos de espera de exportadores para recepción de pagos.
7. El Sistema gana eficiencia por economías de redes y de escala al ampliarse a una mayor cobertura de comercio canalizado y con la incorporación de nuevos países participantes.
8. Permite expandir el Sistema articulándose con mecanismos complementarios.
9. Permite expandir el Sistema hacia otros países y regiones a partir de su traslado y acoplamiento a otros sistemas de pagos existentes

INDICADORES MACROECONÓMICOS



ECUADOR



INDICADORES MACROECONÓMICOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de variación del Producto Interno Bruto (PIB) (%)	5,30	4,40	2,20	6,40	0,60	3,50	7,80	5,10
Inflación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) (%)	3,14	2,87	3,32	8,83	4,31	3,33	5,41	4,16
Tasa de desempleo urbana a diciembre (%)	7,89	7,82	6,07	7,31	7,93	6,11	5,07	5,04
Balanza de Pagos (millones de USD)	666,00	(130,00)	1.386,61	933,00	(2.647,00)	(1.212,00)	271,00	(581,00)
Exportaciones (millones de USD)	10.100,00	12.728,24	14.321,00	18.818,00	13.863,00	17.489,00	22.322,00	23.764,00
Importaciones (millones de USD)	9.568,00	11.279,46	12.907,00	17.737,30	14.096,00	19.468,00	23.009,55	24.042,00
Balanza comercial (millones de USD)	532,00	1.448,79	1.414,00	1.080,70	(233,00)	(1.979,00)	(687,55)	(278,00)
Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (RILD) a diciembre (millones de USD)	2.146,90	2.023,34	3.520,84	4.473,07	3.792,05	2.622,05	2.957,62	2.482,53
Superávit o Déficit Fiscal del Sector Público no Financiero (SPNF) (porcentaje del PIB)	0,64	2,91	1,90	0,49	(3,57)	(1,39)	(0,01)	(1,13)
Nivel de Deuda como porcentaje del PIB	34,90	28,70	27,10	22,20	16,30	19,70	18,70	22,00

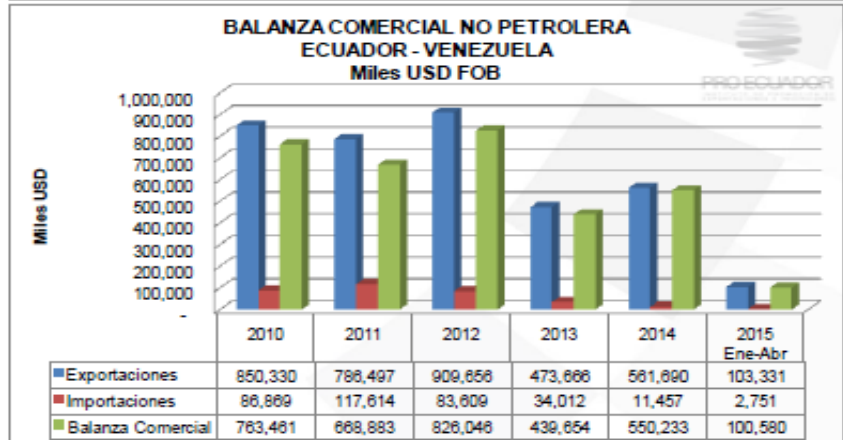
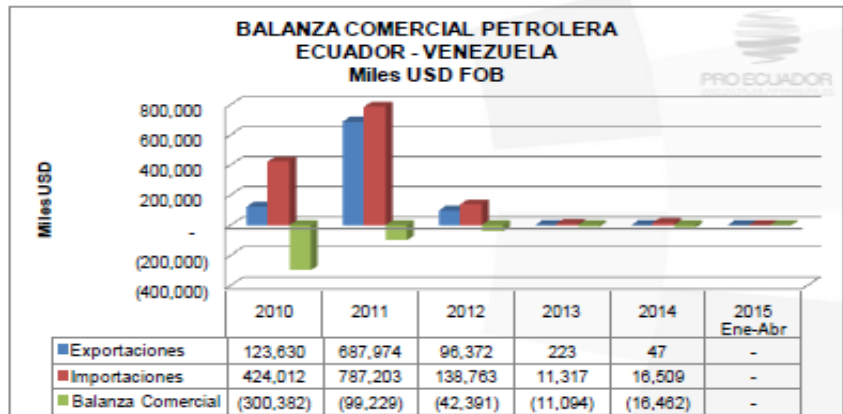
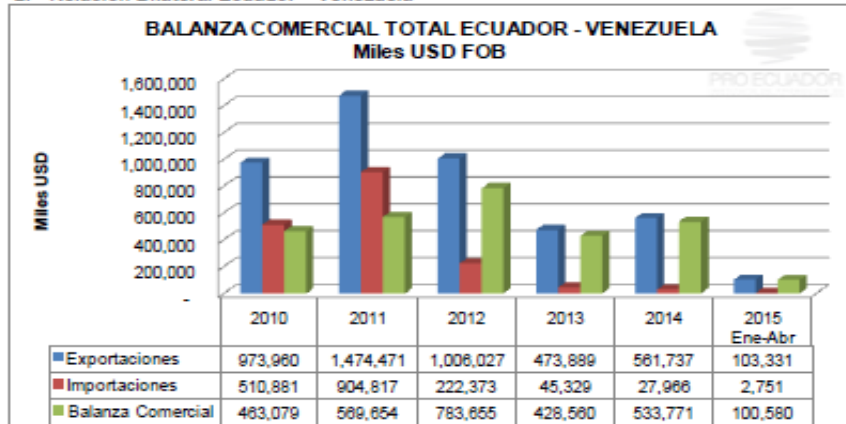
1. Indicadores Básicos

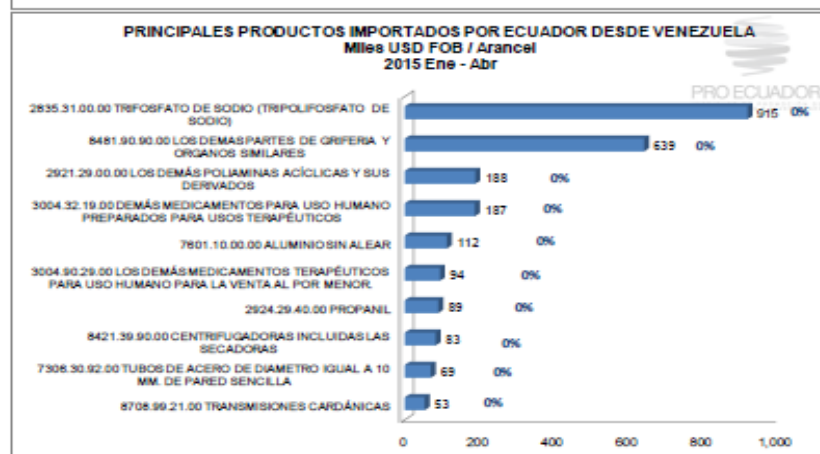
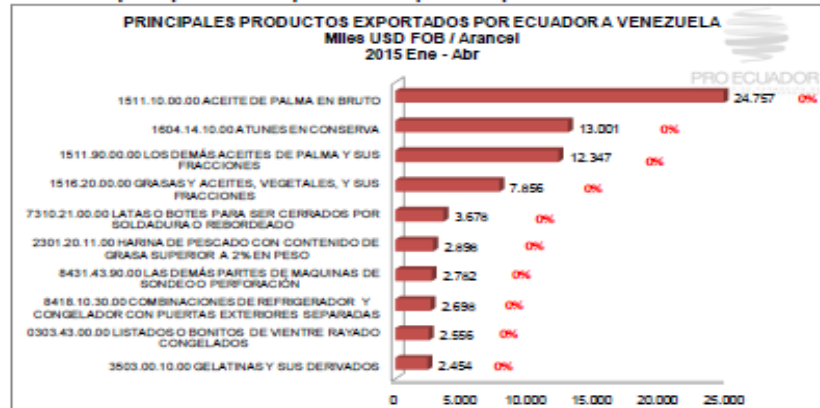
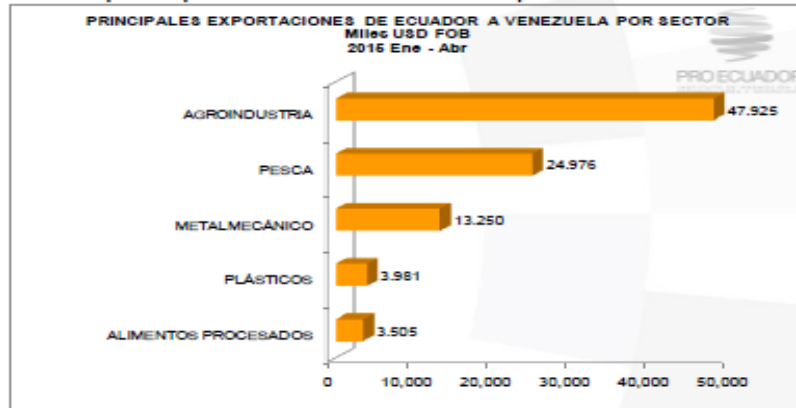
DEMOGRÁFICO	Capital	Carecas
	Moneda	BOLIVAR
	Población (Julio 2014 est.)	28,958,488
SOCIAL	Tasa de crecimiento poblacional anual (est. 2014)	1.42%
	Índice de GINI - Distribución del Ingreso (2011)	39
	Puesto 67	0.764 (Puesto 67)
	Índice de Desarrollo Humano (2014)	Desarrollo Humano Elevado
ECONÓMICO	Tasa de Desempleo (% del total de la fuerza de trabajo) 2014 est.	7.8%
	PIB (miles de millones de dólares americanos, est. 2014)	209.20
	PIB per cápita (dólares, est. 2014)	7,247
	Crecimiento del PIB (tasa de crecimiento real, est. 2014)	-3%
	Composición del PIB por sector (2014):	
	Agricultura	3.8%
	Industria	35.4%
	Servicios	60.8%
Inflación anual (est. 2014)	69.8%	
Tipo de Cambio (VEB por USD 2014)	6.28	

Gini entre 136 países

IDH (Índice compuesto que mide el promedio de los avances en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: vida larga y saludable, conocimiento y nivel de vida digno) Ranking entre 180 países. IDH es calculado por las Naciones Unidas a través de su programa PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. Relación Bilateral Ecuador – Venezuela



3. Principales productos Exportados e Importados por Ecuador desde Venezuela

4. Principales Exportaciones de Ecuador a Venezuela por Sector

5. Principales Incrementos en los Productos Exportados por Ecuador a Venezuela

PRINCIPALES INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS EXPORTADOS POR ECUADOR A VENEZUELA
 Miles USD

Subpartida	Descripción	2014 Ene - Abr	2015 Ene - Abr	Variación 2014-2015 Ene - Abr
1511.90.00.00	Los demás aceites de palma y sus fracciones	4,926	12,347	7,421
1516.20.00.00	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	967	7,856	6,888
1511.10.00.00	Aceite de palma en bruto	21,571	24,757	3,186
8431.43.90.00	Las demás partes de máquinas de sondeo o perforación	-	2,782	2,782
8418.10.30.00	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas, de volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	-	2,698	2,698
7310.21.00.00	Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	1,196	3,678	2,482
0303.43.00.00	Listados o bonitos de vientre rayado congelados	84	2,556	2,472
0303.66.00.00	Merluzas (merluccius spp, urophycis spp) congelado	292	1,763	1,471
3503.00.10.00	Gelatinas y sus derivados	1,224	2,454	1,230
2301.20.11.00	Harina de pescado con contenido de grasa superior a 2% en peso	1,741	2,898	1,158

6. Producto Potenciales

PRODUCTOS POTENCIALES ECUATORIANOS PARA EL MERCADO DE VENEZUELA	
Subpartida	Descripción
4411.14	Tableros de flora de madera de espesor superior a 9 mm
3926.90	Las demás manufacturas de plástico
4403.99	Las demás maderas en bruto incluso descortezada
5509.31	Hilados de fibras sintéticas sencillos
3921.9	Las demás placas, laminas, hojas y tiras de plástico
4410.11	Tableros de partículas
1604.20	Las demás preparaciones y conservas de pescado
2008.91	Palmitos
1504.20	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado
1704.10	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar
0303.66	Merluzas
0713.33	Judía (poroto, alubia, frijol, fréjol)* común (phaseolus vulgaris)
1605.29	Los demás crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
0303.44	Patudos o atunes de ojo grande (Thunnus obesus)
0302.32	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (thunnus albacares)

7. Relación Comercial Venezuela – América Latina y El Caribe

EXPORTACIONES DE VENEZUELA A AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE POR PAÍS*				
Miles USD				
País	2011	2012	2013	2014
Brasil	1,269,297	996,792	1,180,740	1,174,118
Uruguay	398,874	826,841	492,266	459,563
Nicaragua	794,398	806,916	102,212	456,026
Colombia	563,096	526,819	431,055	439,755
Guyana	76,763	92,001	217,800	177,095
El Salvador	232,661	211,582	286,801	131,204
Chile	184,788	196,573	132,924	78,179
México	373,346	188,987	97,424	72,013
Costa Rica	61,612	39,037	46,933	44,525
Guatemala	58,103	41,226	10,122	39,686
Otros países	4,391,095	3,342,351	2,485,917	111,997
Total	8,404,033	7,269,125	5,484,194	3,184,161

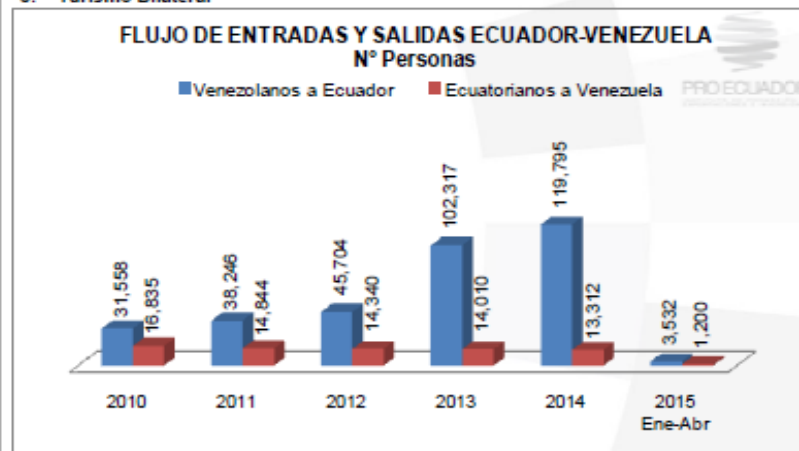
IMPORTACIONES DE VENEZUELA DESDE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE POR PAÍS*				
Miles USD				
País	2011	2012	2013	2014
Brasil	4,591,848	5,056,025	4,849,840	4,632,139
Colombia	1,750,410	2,555,961	2,255,826	1,986,938
Argentina	1,867,144	2,225,392	2,155,636	1,984,428
México	1,661,137	2,118,125	2,154,888	1,551,628
Ecuador	1,473,870	1,007,903	464,225	561,737
Perú	921,516	1,210,570	800,112	493,237
Chile	684,874	689,054	522,254	463,001
Uruguay	314,304	415,365	446,588	424,638
Nicaragua	302,645	444,026	383,975	379,439
Bolivia	286,360	309,048	142,934	112,244
Otros países	3,048,253	517,682	543,676	327,367
Total	16,902,361	16,549,151	14,719,954	12,916,796

EXPORTACIONES DE VENEZUELA A AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE POR PRODUCTO*				
Miles USD				
Subpartida	Descripción	2012	2013	2014
2709.00	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	27,671,689	15,506,889	855,572
2710.12	Aceites livianos ligeros y preparaciones	1,199,771	1,441,984	739,528
2710.19	Otros aceites de petróleo y preparaciones	1,667,790	559,951	283,061
2713.11	Coque de petróleo, sin calcinar	170,192	169,228	178,132
3102.10	Úrea, incluso en disolución acuosa	264,438	165,126	173,626
2901.22	Propeno (propileno)	125,604	130,287	155,439
2905.11	Alcohol metílico (metanol)	73,123	60,545	83,008
2710.11	Aceites livianos ligeros y preparaciones	64,597	132,035	56,677
7601.10	Aluminio en bruto, sin alear	64,024	36,263	47,738
2814.10	Amoníaco anhidro	89,662	76,025	44,582
Otras partidas		1,034,747	840,623	566,798
Total		32,425,657	19,118,960	3,184,161

IMPORTACIONES DE VENEZUELA DESDE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE POR PRODUCTO*				
Miles USD				
Subpartida	Descripción	2012	2013	2014
0202.30	Carne de bovinos deshuesada, congelada	767,748	1,218,627	1,072,056
0207.12	Carne y despojos comestibles de gallo o gallina sin trocear congelados	410,815	719,403	891,897
0402.21	Leche en polvo, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	387,992	445,097	622,987
3004.90	Los demás medicamentos preparados	792,442	633,336	478,735
1507.10	Aceite de soja en bruto, incluso desgomado	330,167	364,977	384,224
1005.90	Los demás maíces	342,438	415,178	379,044
0102.90	Los demás bovinos vivos	413,197	421,336	342,588
1701.14	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante: los demás azúcares de caña	303,667	292,373	321,311
2711.21	Gas natural, en estado gaseoso	424,615	412,471	279,444
0102.29	Los demás bovinos domésticos vivos	358,497	408,344	231,753
Otras partidas		12,642,443	10,183,251	8,112,759
Total		17,174,017	15,496,396	12,918,798

*Valores presentados son datos espejo

8. Turismo Bilateral



9. Flujos de Inversión Extranjera Directa Neta Venezuela – Ecuador



10. Flujos de Inversión Extranjera Directa Neta Venezuela – Ecuador por sectores

FLUJO DE IED DE VENEZUELA EN ECUADOR POR SECTORES					
Miles USD					
Sectores	2010	2011	2012	2013	2014
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	115	2	4	63	54
Comercio	2,566	7,213	218	3,139	476
Construcción	11	1	20	7	2,002
Electricidad, gas y agua	-	1	-	-	-
Explotación de minas y canteras	9,427	16,897	16,959	16,120	16,784
Industria manufacturera	251	117	589	697	378
Servicios comunales, sociales y personales	757	1	-	61	501
Servicios prestados a las empresas	480	30	117	31	88
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	22	20	30	1	19
Total	13,628	24,081	17,937	20,119	20,302

12. Anexo

Productos Dilema: ocupan una posición en el mercado que abarca una parte relativamente pequeña, pero compiten en una industria de gran crecimiento (existe poca participación y un gran crecimiento del mercado). Por regla general, estos productos necesitan mucho apoyo en promoción, pero generan poco efectivo (sus exportaciones son pequeñas aún). A estos productos se les debe poner especial atención y decidir si se los refuerza mediante una estrategia intensiva (penetración en el mercado, desarrollo del mercado o desarrollo del producto).

Productos Estrellas: representan las mejores oportunidades para el crecimiento y la rentabilidad a largo plazo. Esta posición, que tiene una considerable parte relativa del mercado y una tasa elevada de crecimiento para la industria, debe captar inversiones para conservar o reforzar sus posiciones dominantes (realizar eventos de promoción). Estos productos deberían considerar la conveniencia de las estrategias de la integración hacia adelante, hacia atrás y horizontal; la penetración en el mercado; el desarrollo del mercado; el desarrollo del producto y las empresas de riesgo compartido (socios en el país de destino).

Vacas: generan más dinero del que necesitan y, con frecuencia son "ordeñadas". Muchas de las vacas de efectivo de hoy fueron estrellas con anterioridad. Los productos considerados vacas de efectivo se deben administrar de manera que se pueda conservar su sólida posición durante el mayor tiempo posible (Presencia en feria en mercados maduros, efecto arrastre). En este sentido hay que aprovechar su posición para que ingresen otros productos, mientras mantenga un parte grande del mercado.

11. Inversión Extranjera Directa Greenfield Venezuela-América Latina y El Caribe

FLUJO DE IED GREENFIELD* DE VENEZUELA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE						
Miles USD						
País	2010	2011	2012	2013	2014	2015 Ene-May
Brasil	-	532	-	1	281	-
Bolivia	-	-	3	-	200	-
México	-	-	16	1	45	-
Panamá	-	-	-	31	31	-
Argentina	-	-	-	-	31	-
Paraguay	-	-	-	-	20	-
Rep. Dominicana	-	149	93	93	20	-
Colombia	6	3	31	2	4	-
Costa Rica	37	-	-	-	-	-
Cuba	-	64	-	-	-	-
Puerto Rico	-	433	-	-	-	49
Otros países	7	16	-	9	-	-
Total	50	1,197	142	135	632	49

*Inversión extranjera directa greenfield es el capital destinado a iniciar nuevos negocios por medio de construir nuevas instalaciones y crear plazas de trabajo.

Fuentes:

- United Nations Commodity Trade Statistics Database UN COMTRADE para indicadores Relaciones Comerciales con América Latina y el Caribe
- Banco Central del Ecuador, para los indicadores de Relaciones Comerciales Bilaterales e Inversiones.
- FDI Markets, para la inversión greenfield.
- Ministerio de Turismo del Ecuador MINTUR, para los datos de Turismo
- Centro de Comercio Internacional, MacMap, CCI, para cifras de aranceles
- The World FactBook, para los indicadores Básicos

VG/HL/MR/SC/IA

Elaborado por: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

Fecha de Elaboración: Julio – 2015

**INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN
REGIONAL DE PAGOS**



● **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

● **INSTRUCTIVO DEL SISTEMA
UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE
PAGOS, SUCRE**



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual #	Sustituye a:	Fecha de emisión:	Fecha de revisión:	Página:
IG-057	Septiembre 2010	Septiembre 2010	Abril 2013	1 / 17

1. NORMAS GENERALES

1.1. FINALIDAD

Normar el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE en el Banco Central del Ecuador.

1.2. APROBACIÓN

Gerencia General

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN, DEL CONTROL PREVIO Y CONCURRENTES

- Dirección General Bancaria
- Dirección de Servicios Bancarios Internacionales, Quito
- Dirección de Oficina de Servicios Bancarios Internacionales, Guayaquil
- Dirección Financiera
- Dirección de Oficina Financiera, Guayaquil

1.4. RESPONSABILIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Auditoría General.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Procesos responsables de la ejecución y control previo y concurrente, en coordinación con las Direcciones de Informática y Desarrollo Organizacional.

1.6. BASE NORMATIVA

- Constitución de la República del Ecuador.
- Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE; y, su Reglamento General.
- Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.
- Ley Orgánica de Instituciones del Sistema Financiero.
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos; y, su reglamento.
- Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, su reglamento.
- Acuerdo suscrito entre el Consejo Monetario Regional del SUCRE, el Banco del ALBA y los Bancos Centrales de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, (SUCRE); y su Addendum No. 1.
- Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador.
- Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.
- Resoluciones de la Gerencia General del Banco Central del Ecuador.

[Handwritten signature and initials]



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE



Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 2 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------

- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).
- Instructivos del Sistema Unitario de Compensación Regional del Pagos, SUCRE; y, para la Contabilización de las Transacciones del referido Sistema.
- Instructivo de Procedimientos Contables.

1.7. VIGENCIA

El presente documento tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación.

1.8. DISTRIBUCIÓN

A los Procesos responsables de la ejecución y control previo y concurrente.

1.9. ÍNDICE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 3 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------

ÍNDICE

Contenido

1.	NORMAS GENERALES	1
1.1.	FINALIDAD	1
1.2.	APROBACIÓN	1
1.3.	RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN, DEL CONTROL PREVIO Y CONCURRENTE	1
1.4.	RESPONSABILIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	1
1.5.	RESPONSABILIDAD DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	1
1.6.	BASE NORMATIVA	1
1.7.	VIGENCIA	2
1.8.	DISTRIBUCIÓN	2
1.9.	ÍNDICE	2
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	DEFINICIONES	4
4.	INSTRUCCIONES GENERALES	6
4.1.	CUENTA CORRIENTE EN "sucres"	6
4.2.	REGISTRO DE ASIGNACIONES EN "sucres"	7
4.3.	MOVIMIENTO DE LA CUENTA EN "sucres"	7
4.4.	LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES	8
4.5.	RESTABLECIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEFICITARIOS Y SUPERAVITARIOS EN "sucres"	8
4.6.	OTRAS OPERACIONES EN "sucres"	9
4.7.	GESTIÓN DE TESORERÍA DE "sucres"	10
4.7.1.	Autorizaciones anticipadas	10
4.7.2.	Operaciones pendientes de pago y enmiendas	10
4.8.	OPERACIONES ADMISIBLES E INSTRUMENTOS DE PAGO	10
4.9.	REVERSIÓN DE OPERACIONES	11
4.10.	INSTITUCIONES AUTORIZADAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	11
4.11.	ACCESO A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	12

ANEXOS:

Anexo 1: Tablas de Codificaciones que se Utilizarán en el Sistema Automatizado del SUCRE (SUC)

Anexo 2: Formato de solicitud para actuar como BOA.

Handwritten signature and initials



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE



Manual #	Sustituye a:	Fecha de emisión:	Fecha de revisión:	Página:
IG-057	Septiembre 2010	Septiembre 2010	Abril 2013	4 / 17

2. INTRODUCCIÓN

Los Presidentes de los países del la ALBA - TCP, suscribieron el 16 de octubre de 2009, el Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con el propósito de configurar un mecanismo para la canalización de los pagos internacionales del comercio intra regional, en el marco de los objetivos de complementariedad, integración y soberanía de este proceso de integración.

Bajo este enfoque, la Asamblea Nacional del Ecuador ratificó el Tratado Constitutivo del SUCRE, el cual se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 216 de 17 de junio de 2010.

El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 395 de 17 de junio de 2010, ratificó en todos sus artículos el referido Tratado.

El Directorio del Banco Central del Ecuador, BCE, en sesión del 2 de julio de 2010, aprobó la Regulación N°. 011-2010, con la que se autorizó al BCE a operativizar este nuevo mecanismo regional.

El presente Instructivo tiene por objeto establecer las directrices generales para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), como un mecanismo de cooperación, integración y complementación económica y financiera, destinado a la promoción del desarrollo integral de la región latinoamericana y caribeña.

La Cámara Central de Compensación de Pagos (CCC) es su unidad operativa, que tiene por objeto efectuar las actividades relacionadas con la liquidación y compensación de las operaciones de comercio exterior, cursadas entre los Estados Partes a través de este Sistema.

El Banco Central del Ecuador, en su relación con la Cámara Central de Compensación de Pagos (CCC) debe efectuar las operaciones dentro de los términos estipulados en el Tratado Constitutivo y el Reglamento General del SUCRE.

3. DEFINICIONES

"sucres"

Unidad de cuenta común del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la cual será emitida de manera exclusiva y excluyente por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, y empleada para el registro, valoración, compensación y liquidación de las operaciones canalizadas a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos del referido Sistema; y otras operaciones financieras relacionadas.

Asignación en "sucres" (Tramo A)

Monto entregado por el Consejo Monetario Regional (CMR) a cada uno de los Estados Partes del SUCRE al inicio de la operación del Sistema y podrá reajustarse cada período. Esta asignación será registrada y empleada en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General del SUCRE y se utilizará para la liquidación de

M
X
↑

±



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 5 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------

las importaciones que cada país realice.

Banco Agente.

Institución financiera encargada de la gestión y administración de los servicios que preste la Cámara Central de Compensación (CCC) a los participantes del SUCRE.

BCE.

Banco Central del Ecuador

Bancos Centrales o entes financieros autorizados.

Entes financieros o Entidades del Estado que actúan como representantes de los Estados Partes en la Cámara Central de Compensación (CCC) y autorizados por el Consejo Monetario Regional (CMR) para operar en el SUCRE.

Cámara Central de Compensación (CCC).

Unidad operativa del SUCRE, a la cual le corresponderá ejecutar todas las actividades relacionadas con la liquidación y compensación de las operaciones cursadas a través de este Sistema. La Cámara Central de Compensación de Pagos será administrada por el Banco Agente, de conformidad con los términos y condiciones contenidos en los acuerdos respectivos, suscritos por dicho banco con el CMR y los bancos centrales.

Código BIC.

Código utilizado en el Sistema Swift para identificar a las Instituciones Financieras.

Consejo Monetario Regional del SUCRE (CMR).

Órgano rector del SUCRE cuyo directorio está conformado por los directores delegados por los Presidentes de los Estados Parte.

Cuenta en "sucres".

Cuenta que el BCE mantiene en el Banco Agente, en la que se efectuarán los registros contables de las operaciones que los agentes locales canalicen a través del SUCRE.

Cuenta Contable en "sucres".

Registro al tipo de cambio oficial de las tenencias en "sucres" emitidas por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, asignados al Ecuador como país miembro.

Divisas libremente convertibles.

Monedas de aceptación generalizada para pagos internacionales.

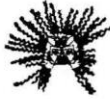
Estados Partes.

Países que suscriban el Tratado Constitutivo del SUCRE.

Instituciones Autorizadas.

Instituciones financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las instituciones financieras del sector popular y solidario, que mantengan cuenta corriente en el BCE y autorizadas para canalizar operaciones de comercio exterior a través del SUCRE.

f
m
/ (M)
/



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE



Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 6/17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-----------------

Instrumentos de pago.

Documentos de pago que se utilizan para canalizar operaciones a través del Sistema SUCRE.

Período de Compensación.

Lapso ininterrumpido durante el cual se cursan las operaciones en "sucres" en la Cámara Central de Compensación (CCC), y al final del cual se restablecen las asignaciones en "sucres" de los Estados Partes. Dicho lapso es establecido por el Consejo Monetario Regional (CMR) del SUCRE

Restablecimiento de "sucres".

Reposición a cada Estado Parte de la asignación inicial en "sucres" al iniciar cada período de compensación.

Saldo Deficitario en "sucres".

Saldo en "sucres" que los Estados Partes mantienen al final de un período de compensación, por debajo de la asignación inicial, como resultado de su posición importadora neta frente al resto de los Estados Partes.

Saldo Superavitario en "sucres".

Saldo en "sucres" que los Estados Partes mantienen al final de un período de compensación, por encima de la asignación inicial, como resultado de su posición exportadora neta frente al resto de los Estados Partes.

Sistema Informático del SUCRE (SUC).

Sistema informático especializado del Banco Central del Ecuador para registrar y liquidar las transferencias por operaciones de comercio exterior del sector público y privado que se cursen a través del SUCRE.

Sistema Informático del SUCRE (SIS)

Sistema Informático, administrado por el Banco del ALBA, mediante el cual los bancos centrales de los Estados Parte se conectan con el Banco Agente, para liquidar las transferencias por operaciones de comercio exterior que se cursen a través del Sistema SUCRE.

Asignación en "sucres" (Tramo B)

Facilidad crediticia extraordinaria equivalente a un porcentaje de la asignación inicial (Tramo A) en "sucres", entregado a cada país por el CMR, que constituye una línea de crédito de ejecución automática en el período de compensación, para atender necesidades de liquidez de muy corto plazo

4. INSTRUCCIONES GENERALES

4.1. CUENTA CORRIENTE EN "sucres"

El Banco Central del Ecuador mantendrá en el Banco Agente, una cuenta en "sucres" para operar en la CCC, en la que se registrarán la asignación inicial y las operaciones que se realicen en "sucres".

Las transacciones efectuadas a través de la CCC que la CCC efectúe, se registrarán en



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 7 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------

una cuenta contable que el BCE mantendrá como "Tenencias Unidad Cuenta Organismos Financieros Internacionales". La cual no formará parte de la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad, RILD.

4.2. REGISTRO DE ASIGNACIONES EN "sucres"

La asignación inicial en "sucres" (Tramo A) será registrada en el Banco Central del Ecuador como "Tenencias Unidad Cuenta Organismos Financieros Internacionales" y su contraparte como una "Obligación por Asignación, de Cuenta".

Para cursar pagos por operaciones de comercio exterior se requerirá que la cuenta corriente en "sucres" que el BCE mantiene en el Banco Agente disponga de saldo.

Los diferenciales cambiarios que ocasionen las variaciones del tipo de cambio en la asignación en "sucres", serán registrados contablemente conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 2, Sección I (Registros Contables), Capítulo I (Normas para el Registro y Presentación de las Operaciones en Moneda Extranjera), TÍTULO XI DE LA CONTABILIDAD, LIBRO I (NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO), de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que dispone:

"ARTICULO 1.- Las Instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros que realicen operaciones en moneda extranjera, llevarán registros contables en cada una de las monedas en las que operen."

"ARTICULO 2.- Las entidades referidas en el artículo anterior, al final de cada día laborable, elaborarán un balance por cada una de las divisas en las que operen, convertidas a la paridad en dólares de los Estados Unidos de América, según la tabla de cotización de moneda extranjera proporcionada diariamente por el Banco Central del Ecuador, correspondiente al día en curso.

La diferencia entre la posición de cierre del día anterior y la ajustada según este artículo se registrará como utilidad o pérdida según la naturaleza acreedora o deudora, respectivamente.

El estado de resultados, en materia de moneda extranjera, sólo se podrá afectar por este único concepto".

4.3. MOVIMIENTO DE LA CUENTA EN "sucres"

Los movimientos por las operaciones de importación y exportación que afecten la cuenta corriente que el BCE mantiene en el Banco Agente serán expresados en "sucres", en tanto que los movimientos correspondientes a esas operaciones realizadas a través de las Instituciones Autorizadas serán debitados o acreditados en las cuentas que mantienen en el BCE en moneda de curso legal.

Al momento del pago de las operaciones de importación, la Institución Autorizada a través del SUC autorizará debitar de su cuenta corriente los valores que correspondan y el BCE instruirá al Banco Agente los débitos de su cuenta corriente en "sucres", para su acreditación automática en la cuenta corriente en "sucres" del banco central del país exportador.

+

\$

→

MM

EB



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE



Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 8 / 97
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------

En todo momento el BCE procurará que la cuenta en "sucres" que mantiene en la CCC, disponga de los fondos necesarios para cursar operaciones a través del SUCRE. De no existir fondos, el BCE realizará la Gestión de Tesorería conforme lo establecido en el numeral 4.6 OTRAS OPERACIONES EN "sucres" de este instructivo.

Para la recepción de transferencias por concepto de exportaciones, una vez que se confirma que el Banco Agente acreditó los valores en la cuenta corriente en "sucres" que el BCE mantiene en la CCC; la información de la transferencia se ingresa al SUC para su acreditación automática en moneda de curso legal a las cuentas de las Instituciones Autorizadas.

El BCE conciliará diariamente la cuenta corriente en "sucres" con la información proporcionada por el Banco Agente y con la de los movimientos contables efectuados. De detectarse alguna diferencia o inconsistencia, se notificará al Banco Agente para proceder a su revisión y ajuste de ser el caso.

4.4. LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES

El Banco Central del Ecuador realizará automáticamente a través del Sistema SUC, los débitos y créditos por concepto de las operaciones canalizadas por el SUCRE en moneda local, aplicando la cotización del "sucre" establecida por el CMR, vigente a la fecha de liquidación. En los casos de operaciones de las entidades del sector público que no dispongan de acceso a la red privada o por motivos de fuerza mayor, se ejecutarán manualmente.

4.5. RESTABLECIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEFICITARIOS Y SUPERAVITARIOS EN "sucres".

El último día hábil de cada período de compensación del SUCRE, el BCE recibirá del Banco Agente la información del estado de su cuenta corriente en "sucres", para determinar su posición superavitaria (saldo por encima de su asignación) o deficitaria (saldo por debajo de su asignación), con el propósito de realizar el cierre del período. Una vez validada esta información, el primer día hábil del siguiente período del SUCRE, el BCE otorgará su conformidad u observaciones al Banco Agente. De no hacerlo, el Banco Agente asume que los datos están correctos.

En caso de una posición deficitaria, el BCE transferirá el importe correspondiente en divisas libremente convertibles a la cuenta que determine el CMR, salvo otras disposiciones que puedan establecerse desde este Consejo.

En caso de una posición superavitaria, el BCE recibirá del CMR el monto correspondiente en divisas libremente convertibles, a través de la cuenta en un banco correspondiente que se determine.

Los plazos para restablecer los saldos de las posiciones deficitarias o superavitarias, son establecidos por el CMR.

Al inicio de cada período de compensación del SUCRE, el BCE restablecerá en el SUC el monto de la asignación en USD.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual # IG-057-001	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 9 / 17
------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------

La operatividad de los movimientos en "sucres" se describe en el "Instructivo para la Contabilización de las Transacciones del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE".

4.6. OTRAS OPERACIONES EN "sucres"

El BCE podrá acceder a las siguientes opciones de financiamiento en caso de no disponer de liquidez en su cuenta en "sucres":

- a) Financiamiento extraordinario del Tramo B, a través del Fondo de Reserva y Convergencia Comercial. Es el monto máximo en "sucres" al que se accederá automáticamente de manera parcial o total al agotarse el saldo de la asignación inicial (Tramo A), en la cuenta corriente en "sucres". En el caso de que se haga uso de este financiamiento, el BCE deberá cancelar el monto utilizado en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de la recepción de los recursos, mediante transferencia en divisas a la cuenta establecida por el CMR.
- b) Las siguientes operaciones con otros Estados Partes superavitarios:
 1. **Operaciones comerciales con cobro anticipado.** Son aquellas operaciones comerciales que contemplan un pago anticipado de la exportación.
 2. **Facilidades Crediticias Bilaterales.** Es una opción que le permite al BCE negociar con uno o más bancos centrales de los Estados Parte una compra o venta de "sucres", de acuerdo al monto máximo de endeudamiento establecido por el CMR, bajo las siguientes condiciones:
 - i. El plazo no podrá ser mayor al tiempo que reste para concluir el periodo del SUCRE en el cual se acuerde dicha facilidad.
 - ii. Luego de otorgada la facilidad crediticia, el banco central prestamista deberá mantener su saldo en "sucres" superavitario (superior a su asignación).
 - iii. Los bancos centrales que negocien esta facilidad establecerán de mutuo acuerdo las condiciones financieras de la operación.
 - iv. La cancelación de los montos correspondientes a esta facilidad se realizarán a través de instrucciones de débito de los bancos centrales deudores al Banco Agente sobre sus cuentas corrientes en "sucres", valores que se acreditarán en las cuentas corrientes en "sucres" de los bancos centrales acreedores.
 - v. Los costos financieros derivados de esta facilidad se cancelarán en divisas por fuera del Sistema de acuerdo a las condiciones establecidas por las partes para el efecto.
 3. **Operaciones de compra de "sucres" con pacto de reventa.** Si el BCE se encuentra en posición deficitaria, podrá acordar con otro banco central que a esa misma fecha tenga una posición superavitaria, una operación de compra de "sucres", con pacto de recompra contra una divisa libremente convertible, considerando entre otros términos y condiciones: plazo, monto en "sucres" y tipo de cambio del "sucre" respecto a esa divisa. El plazo no excederá la fecha de cierre del período en el que se realice la operación. En caso de mantener saldos

[Handwritten signature]



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE



Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 104/17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------------

superavitarios el BCE podrá vender "sucres" a los bancos centrales de los Estados Parte que requieran liquidez, de acuerdo a las condiciones que establezcan de común acuerdo

4.7. GESTIÓN DE TESORERÍA DE "sucres"

El BCE administrará su posición en "sucres", a fin de contar oportunamente con los fondos suficientes para liquidar las operaciones de comercio exterior que se canalicen.

Para el efecto se realizarán actividades de gestión de tesorería a través del monitoreo del flujo de operaciones, control de saldos en "sucres" y facilidades crediticias.

4.7.1. Autorizaciones anticipadas

Si la Institución Autorizada emite a través del SUC una autorización de pago con una fecha anterior a la del vencimiento del pago ya registrado en el instrumento respectivo, la operación se ejecutará.

4.7.2. Operaciones pendientes de pago y enmiendas

Las modificaciones a los registros de operaciones pendientes de pago realizadas por las Instituciones Autorizadas deberán solicitarse al BCE, para que proceda.

Las operaciones que no han sido autorizadas por las Instituciones participantes y cuyas fechas de pago se han vencido, el Administrador del Sistema SUC, procederá a realizar el seguimiento correspondiente y tomar las acciones que correspondan para su depuración.

4.8. OPERACIONES ADMISIBLES E INSTRUMENTOS DE PAGO

Podrán canalizarse a través del Sistema SUCRE, las transferencias por operaciones de comercio de bienes y de servicios asociados que emitan las Instituciones Autorizadas, así como las operaciones financieras derivadas, previamente autorizadas por el CMR.

No se podrán canalizar operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas, aquellas que impliquen una transferencia de fondos que no esté relacionada con una operación de comercio exterior.

Las operaciones cursadas no podrán revertirse a pedido del ordenante una vez emitida la instrucción de pago al Banco Agente.

En todos los casos las Instituciones Autorizadas asumirán total y exclusiva responsabilidad en la ejecución de las operaciones que cursen o hayan cursado por el SUCRE.

Las operaciones podrán realizarse a través de los siguientes instrumentos de pago:

- a) Cartas de crédito.
- b) Órdenes de pago.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 11 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------

- c) Letras avaladas.
- d) Pagarés.

En la emisión de los instrumentos de pago para operaciones de comercio exterior que se canalizarán por el SUCRE, el BCE solicitará a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional que observen lo siguiente:

- a) La emisión de cartas de crédito deberá ajustarse a las normas establecidas por la Cámara de Comercio Internacional y no se podrán cursar cartas de crédito "stand by o con cláusula roja".
- b) Las órdenes de pago tendrán un plazo de validez de hasta noventa días contados a partir de la fecha de su emisión, de manera que durante este período puedan hacerse efectivas.
- c) Las letras avaladas y los pagarés deberán tener fecha de emisión y fecha de vencimiento y en el dorso se registrará el detalle de la mercadería con la indicación de que el pago se cursará a través del SUCRE.

4.9. REVERSIÓN DE OPERACIONES

En los casos en que las instituciones financieras por aplicación de sus políticas de control interno, cuenta cerrada o inconsistencia en la instrucción de pago, no acepten las acreditaciones a la cuenta corriente que mantienen en el BCE por concepto de exportaciones recibidas a través del Sistema SUCRE, las solicitudes de reversión deberán ser dirigidas al Director de Servicios Bancarios Internacionales, suscritas por los funcionarios que cuenten con firmas registradas para movilización de fondos en el BCE.

Con la debida autorización se procederá a debitar el valor correspondiente a la operación, mediante el Sistema SUC o afectación manual, luego de lo cual el referido Director mediante oficio dirigido al Banco del ALBA, solicitará se debite de la cuenta que el BCE mantiene en esa Institución Financiera, el equivalente en "sucres" de la operación.

Tan pronto el Banco del ALBA reciba la solicitud de débito de parte del BCE, se verificará en el Sistema SIS, que el mismo se haya procesado en conformidad.

4.10. INSTITUCIONES AUTORIZADAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Las instituciones financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y las instituciones financieras del sector popular y solidario, que mantengan cuenta corriente activa en el Banco Central del Ecuador, podrán calificarse como Banco Operativo Autorizado (BOA) para operar a través del SUCRE, previa autorización del Banco Central del Ecuador.

Para operar a través del SUCRE, estas instituciones no podrán mantener obligaciones financieras vencidas con el Banco Central del Ecuador y deberán firmar un acuerdo con la autoridad competente del Banco Central del Ecuador (Anexo 2), en el que se



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE



Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 12 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------

establezca la operatividad y las responsabilidades de las partes. Luego de tres días hábiles de suscrito el convenio quedarán facultadas a emitir instrumentos de pago.

La Institución Autorizada solicitará al BCE la emisión de las claves de seguridad y acceso al SUC, para los funcionarios designados.

Se debe indicar que para la recepción de valores a través del Sistema SUCRE, por concepto del pago de exportaciones realizadas desde el Ecuador, todas las entidades financieras que operan en el país están habilitadas para el efecto.

El Banco Central del Ecuador enviará al Banco Agente la lista de las Instituciones Autorizadas del Sistema Financiero Nacional con su código BIC, para su difusión a los otros bancos centrales, la cual deberá ser permanentemente actualizada.

De la misma manera el BCE receptorá del Banco Agente la lista de las Instituciones Autorizadas de cada Estado Parte, la cual será difundida a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional.

Esta autorización tendrá vigencia indefinida, no obstante podrá ser revocada por incumplir las disposiciones constantes en la Codificación de Regulaciones expedidas por el Directorio de la entidad, relativas al SUCRE o en el acuerdo suscrito con el BCE.

La revocatoria de la autorización será aprobada por el Director General Bancario del BCE, previo informe de las áreas responsables.

4.11. ACCESO A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

El BCE podrá habilitar el acceso al Sistema SUC a las entidades del sector público que dispongan de red privada de comunicación con esta Institución, para que automáticamente generen las órdenes de transferencias por el Sistema SUCRE, por concepto de pago de importaciones.

Aprobado por:

Fecha: 19 JUN 2013

Mateo Villalba Andrade
GERENTE GENERAL



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 13 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------

ANEXO 1

**TABLAS DE CODIFICACIONES QUE SE UTILIZARÁN EN EL SISTEMA
AUTOMATIZADO DEL SUCRE (SUC)**

Esta norma contiene los catálogos técnicos para el sistema del SUCRE elaboración de los archivos y diseño de registros, para el intercambio de información de las órdenes de pago del sistema SUCRE tramitadas por los bancos centrales como participante del sistema.

1. Gestión de Países (tabla 1)

Esta opción administrará los países que formen parte del sistema, para ello se adoptará la codificación ISO-3166-1 numérico como estándar para la identificación de cada país dentro del sistema, así como sus derivados alfabéticos de tres y dos posiciones.

Código	Nombre	Alfa-3	Alfa-2	Bancos Centrales	Siglas
068	BOLIVIA	BOL	BO	Banco Central de Bolivia	BCB
192	CUBA	CUB	CU	Banco Central de Cuba	BCC
218	ECUADOR	ECU	EC	Banco Central del Ecuador	BCE
340	HONDURAS	HND	HN	Banco Central de Honduras	BCH
558	NICARAGUA	NIC	NI	Banco Central de Nicaragua	BCN
862	VENEZUELA	VEN	VE	Banco Central de Venezuela	BCV

2. Gestión de Moneda por País (tabla 2)

Este módulo administrará representación monetaria de cada país dentro del sistema, se adoptará la codificación ISO-4217 como estándar para la identificación de cada moneda de los distintos países dentro del sistema.

Código	Siglas	Nombre
068	BOB	BOLIVIANO
192	CUP	PESO CUBANO
931	CUC	PESO CONVERTIBLES CUBANO
840	USD	DOLLAR (ECUADOR)
340	HNL	LEMPIRA HONDUREÑO
558	NIO	CORDOBA ORO
937	VEF	BOLIVAR FUERTE VENEZOLANO

3. Gestión de Tipos de Cambio (tabla 3)

Este módulo administrará el valor diario de cada una de las monedas de los diferentes países miembros del sistema con respecto al sucre, esta información deberá ser suministrada y cargada diariamente por el CMR reflejando la fecha valor de cada divisa.

[Handwritten signatures and initials]

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR****INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE**

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 14 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------

Código	Fecha Valor	Cotización \$c	Cotización \$
068	01/01/2010	1.700000	14
192	01/01/2010	1.700000	
931	01/01/2010	1.700000	
840	01/01/2010	1.700000	
340	01/01/2010	1.700000	
558	01/01/2010	1.700000	
937	01/01/2010	1.700000	2.15

4. Gestión de Productos y Servicios por país (tabla 4)

Este catálogo administrará los productos y servicios cursados dentro del sistema, adoptando para su representación en el SUCRE el código arancelario que es empleado por los países integrantes. Cada país deberá suministrar los productos a comercializar. Su estructura es la siguiente:

Código país	Código	Descripción
218	2505001100	Sal de Mesa
218	2502000000	Piritas de Hierro sin tostar
180	7407100000	De cobre refinado

5. Gestión de Bancos Operativos Autorizados (BOA) por País (tabla 5)

Este módulo administrará los Bancos Operativos Autorizados participantes de cada uno de los países dentro del sistema, se adoptará la codificación ISO-9362 también conocido como código BIC o código SWIFT, para identificar cada institución que forma parte del SUCRE por país.

Código	Nombre	País
BDTEVECAXXX	Banco del Tesoro	862
GUAYECEGA300	BANCO DE GUAYAQUIL S.A	218
PACIECEGA100	BANCO DEL PACIFICO	218

6. Gestión de Instrumentos por país (tabla 6)

Este módulo administra los instrumentos de pago autorizados dentro del SUCRE con los cuales los BOAs podrán cursar sus operaciones comerciales.

Código de país	Código	Descripción
218	CC	Carta de Crédito.
558	CC	Carta de Crédito.
218	LA	Letra Avalada.
218	OP	Orden de Pago.
218	PA	Pagare.
218	CD	Crédito Documentado.
218	OD	Orden de Débito.

Handwritten marks and signatures



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 15 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------

7. Tipo de Operación (Tabla 7)

Los tipos de operación o como su identificación dentro de los elementos de intercambio de datos conocido como código de operación, identifican las operaciones que se cursarán dentro del sistema, en tal sentido es necesaria la categorización de las mismas, tanto en el archivo de transmisión como dentro del SUCRE, estas se describen a continuación:

Código	Descripción
1001	Asignación de sucre.
1002	Restablecimiento de saldo.
2001	Pago por Importación.
2002	Ajuste.
3001	Financiamiento Tramo B.
3002	Financiamiento Pago Anticipado.
3003	Financiamiento Crédito Bilateral (Préstamo).
3004	Financiamiento Crédito Bilateral (Pago).
3005	Financiamiento Pacto de Recompra (Préstamo).
3006	Financiamiento Pacto de Recompra (pago).
3007	Financiamiento Saldos Deficitarios.

8. Códigos de retorno en la Transmisión de Operaciones (tabla 8)

Clasifica los errores en los que puede incurrir operación al ser gestionada dentro del sistema SUCRE, dicha clasificación se muestra a continuación:

Código	Descripción
0000	Operación pendiente
0001	Código de la operación erróneo.
0002	BIC del solicitante erróneo.
0003	BIC del beneficiario erróneo.
0004	Código arancelario erróneo.
0005	Código arancelario no autorizado al país.
0006	Fecha de pago errónea.
0007	Insuficiencia de saldo.
0008	Préstamo superior al monto autorizado por el CMR.
0009	País deficitario no puede realizar préstamo.
0010	País superavitario no puede recibir préstamo.
0011	Operación no permitida por no reconstitución de su asignación.
0012	La fecha de la recompra supera al cierre del periodo.
0013	Operación de pacto de recompra no registrada.
1111	Operación exitosa

Handwritten notes and signatures: "7", "13", "M.", and a signature.

+



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE



Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 16 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------

ANEXO 2

Quito,

Señor
DIRECTOR GENERAL BANCARIO
Banco Central del Ecuador
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el Capítulo VI, Título Tercero, Libro I, de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, solicito a usted, autorizar a....., para que actúe como Institución Autorizada y, en tal condición, pueda cursar operaciones de comercio exterior a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE.

De su parte, el se obliga a cumplir y observar las disposiciones que sobre la materia expida el Directorio y la Gerencia General del Banco Central del Ecuador, y se compromete a respetar los horarios y los procedimientos de operación establecidos, así como, los estándares de seguridad, tecnológicos e informáticos del Sistema SUCRE.

El Banco Central del Ecuador actuará exclusivamente como intermediario en el reembolso de los instrumentos cursados a través, del Sistema SUCRE y las controversias que surgieren entre mi representada y la entidad que actúe como mi contraparte en el Exterior, respecto a la ejecución de operaciones serán resueltas directamente entre ellas. El Banco Central del Ecuador no asumirá en estos casos responsabilidad alguna.

Finalmente, por medio de este acuerdo faculto de manera expresa e irrevocable al Banco Central del Ecuador para que debite automáticamente de la cuenta corriente de mi representada los valores correspondientes al importe total, comisiones y gastos de cada una de las operaciones que se canalicen al amparo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE.

Atentamente,

Representante Legal

Adjunto: copia protocolizada del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y vigente a la presente fecha.

Handwritten signature and initials



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
**INSTRUCTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE
COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS, SUCRE**

Manual # IG-057	Sustituye a: Septiembre 2010	Fecha de emisión: Septiembre 2010	Fecha de revisión: Abril 2013	Página: 17 / 17
--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--------------------

Elaborado por:

Romeo Carrión Aguilar
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
BANCARIOS INTERNACIONALES

Mich Aguirre Sigcha
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
BANCARIOS INTERNACIONALES

Revisado por:

Esteban Melo Jácome
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
BANCARIOS INTERNACIONALES

Patricio Chanabá Paredes
DIRECTOR GENERAL BANCARIO

Guadalupe Larrea Flores
DIRECCIÓN DE DESARROLLO (E.)
ORGANIZACIONAL

Verónica Valenzuela Yela
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Auditoría General, conforme se desprende el oficio No. AU-C-334-2012 de 27 de junio de 2012.
Asesoría Legal, conforme se desprende de los oficios No. AL-DEB-123-I y AL-DEB-361-O

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCIÓN.

LO CERTIFICO

- 3 JUL. 2013

SECRETARIO GENERAL DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOSA

TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)

El Estado Plurinacional de Bolivia, y las Repúblicas de Cuba, del Ecuador, de Honduras, de Nicaragua y Bolivariana de Venezuela, países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), en adelante denominadas "los Estados Partes";

RATIFICANDO el propósito de afianzar su independencia y soberanía monetaria y financiera, en la perspectiva de lograr el desacoplamiento progresivo del dólar estadounidense, mediante la creación de una unidad de cuenta denominada "sucre" como expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración, con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional;

CONVENCIDAS de la necesidad de implantar, como parte de la nueva arquitectura financiera regional, mecanismos orientados a reducir la vulnerabilidad externa de sus economías, que propicien, impulsen y dinamicen la capacidad productiva de la región, transformen el aparato productivo, promuevan y faciliten el intercambio comercial y coadyuven a la reducción de asimetrías entre los países;

REITERANDO su compromiso de promover el desarrollo regional, la estabilidad macroeconómica y la integración económica y social, mediante el impulso al comercio y la inversión productiva, social y ambiental en los países de la región, con base en los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y respeto a la soberanía;

CONSIDERANDO el Acuerdo Marco del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), suscrito en la ciudad de Cumaná, República Bolivariana de Venezuela, el 16 de abril de 2009, en ocasión de la V Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP) y del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, el cual tiene por objeto orientar el establecimiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) y fijar las principales directrices para el funcionamiento e integración de las entidades y mecanismos que lo conforman;

TENIENDO EN CUENTA los resultados alcanzados en las reuniones de los Comisionados Presidenciales y de las Comisiones Técnicas designadas para materializar el Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);

REITERANDO el compromiso asumido en la Declaración de la VI Cumbre Extraordinaria de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP), suscrita en la ciudad de Maracay, Estado Aragua de la República Bolivariana de Venezuela, el 24 de junio de 2009, de consolidar una zona de complementación económica regional, para lo cual se constituyó el

Consejo Ministerial de Complementación Económica del ALBA-TCP;

REITERANDO el compromiso de nuestras Repúblicas con los principios del derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el respeto al orden constitucional democráticamente establecido por cada una de ellas;

ACUERDAN suscribir este Tratado Constitutivo en los siguientes términos:

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

**ARTÍCULO 1
OBJETO**

El presente Tratado tiene por objeto constituir y establecer las directrices generales para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), como mecanismo de cooperación, integración y complementación económica y financiera, destinado a la promoción del desarrollo integral de la región latinoamericana y caribeña, así como también articular el funcionamiento de dicho Sistema con los lineamientos establecidos por el Consejo Ministerial de Complementación Económica de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

**ARTÍCULO 2
CONFORMACIÓN DEL
SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)**

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) tendrá al Consejo Monetario Regional del SUCRE como el máximo organismo de decisión y estará conformado por: el "sucré"; la Cámara Central de Compensación de Pagos; y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

**CAPÍTULO II
DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE
CONSTITUCIÓN, SEDE, FUNCIONES Y ÓRGANOS**

**ARTÍCULO 3
CONSTITUCIÓN Y SEDE**

Se constituye el Consejo Monetario Regional del SUCRE como un organismo de derecho internacional público con personalidad jurídica propia, con sede en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 4
FUNCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE ejercerá, a través de su Directorio

Ejecutivo, las siguientes funciones:

1. Dictar las políticas, normas y demás medidas necesarias para el funcionamiento interno del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), supervisando de forma permanente su cumplimiento;
2. Establecer los criterios y directrices vinculadas al "sucre", su composición y sus variables de ponderación;
3. Emitir y asignar "sucres" a cada uno de los Estados Partes;
4. Establecer las directrices relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la Cámara Central de Compensación de Pagos;
5. Establecer las directrices relativas al funcionamiento del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial y velar por el uso eficiente de sus recursos;
6. Suscribir con el Banco del ALBA y/u otras entidades los acuerdos y convenios que estime convenientes para la gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos y del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, así como cualesquiera otros que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
7. Fomentar el establecimiento e implementación de mecanismos de financiamiento y de expansión de la actividad económica entre los Estados Partes;
8. Establecer las normas y demás medidas relativas a la gestión de superávit y déficit que se generen en la Cámara Central de Compensación de Pagos del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
9. Proponer medidas que permitan a los Estados Partes articular el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) con otros sistemas de compensación, pagos o zonas monetarias;
10. Proponer formas y mecanismos de articulación de políticas macroeconómicas entre los Estados Partes, con la finalidad de preparar y establecer las condiciones económicas, financieras y monetarias necesarias para la consolidación de una zona de complementación económica regional;
11. Someter a la consideración del Consejo Ministerial de Complementación Económica o de cualquier otro órgano de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), las propuestas de políticas, estrategias, medidas y mecanismos que sean competencia de dicho Consejo u órgano;
12. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para expandir el comercio intrarregional con el objeto de reducir sus asimetrías, y con terceros países que otorguen tratamiento justo a los mismos.

Estas funciones se realizarán en coordinación con las máximas autoridades de planificación, comercio, finanzas y relaciones internacionales de los Estados Partes;

13. Establecer las normas y principios generales de registro contable de las operaciones que se realicen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), pudiendo dictar a tal efecto los manuales e instrumentos correspondientes;
14. Aprobar los presupuestos anuales y el régimen de autorización de gastos necesarios para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con arreglo al procedimiento que se establezca en el respectivo reglamento;
15. Aprobar los estados financieros, informes de gestión y auditoría sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), elaborados conforme a las disposiciones que a tal efecto adopte;
16. Apoyar a las instancias nacionales de los Estados Partes encargadas de la regulación y supervisión de las instituciones financieras que participen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
17. Conocer y evaluar situaciones de los sistemas económicos, monetarios, financieros y comerciales de los Estados Partes o de terceros países que puedan afectar el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y recomendar acciones al respecto;
18. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para prevenir o atenuar los efectos de crisis monetarias y financieras. Estas funciones se realizarán en coordinación con los bancos centrales y órganos de supervisión financiera de cada uno de los Estados Partes;
19. Elaborar propuestas para orientar la regulación y supervisión de los movimientos de capitales;
20. Contribuir a la integración y optimización de los mercados de capitales en el ámbito regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con especial atención al financiamiento de programas y proyectos vinculados a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP);
21. Presentar anualmente informes de gestión sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y extraordinariamente cuando le sean solicitados por éstos;
22. Evaluar y determinar las plataformas tecnológicas tanto regionales como internacionales requeridas para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional

- de Pagos (SUCRE), así como considerar los estándares de uso internacional de los sistemas de pagos aplicables;
23. Decidir la creación de otros órganos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
 24. Aprobar la apertura de oficinas del Consejo Monetario Regional del SUCRE en los territorios de los Estados Partes, en la medida en que el desarrollo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) así lo requiera, y establecer sus funciones;
 25. Atender y resolver las controversias que eventualmente pudieran surgir entre los Estados Partes por la interpretación o aplicación de este Tratado Constitutivo y de sus modificaciones;
 26. Decidir sobre las solicitudes presentadas por otros Estados, organizaciones internacionales u organismos gubernamentales para participar como observadores en el Consejo Monetario Regional del SUCRE;
 27. Proponer a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la suspensión de algún Estado Parte cuando su proceder sea contrario a los principios del presente Tratado Constitutivo;
 28. Revocar al Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y/o al Secretario Ejecutivo cuando su desempeño sea contrario a lo establecido en el presente Tratado Constitutivo;
 29. Las demás previstas en este Tratado Constitutivo.

ARTÍCULO 5 ÓRGANOS DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE

El Consejo Monetario Regional del SUCRE estará constituido por el Directorio Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva, y regirá el funcionamiento de la Unidad de Cuenta, la Cámara Central de Compensación de Pagos y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

ARTÍCULO 6 DIRECTORIO EJECUTIVO

El Directorio Ejecutivo es el órgano de dirección y decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE, al cual le compete el diseño y aprobación de la estructura administrativa, financiera y técnica de dicho organismo, así como la designación de los funcionarios que se requieran para su funcionamiento.

El Directorio Ejecutivo estará integrado por un (1) Director por cada Estado Parte, y su respectivo suplente.

El Directorio Ejecutivo designará de entre sus miembros al Presidente del referido órgano, quien a su vez presidirá el Consejo Monetario Regional del SUCRE por un período de tres (3) años, siguiéndose el principio de rotación en orden alfabético de acuerdo a los nombres de los Estados Partes del Consejo Monetario Regional del SUCRE. En el caso de nuevos ingresos, el nuevo miembro deberá esperar la finalización de la rotación vigente al momento de su ingreso. Una vez finalizada, se respetará el orden alfabético castellano antes referido. Las ausencias temporales o absolutas del Presidente serán reguladas en los respectivos reglamentos.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá la representación legal del Consejo Monetario Regional del SUCRE, y tendrá las funciones que le confieran el presente Tratado Constitutivo y el reglamento que se dicte al efecto, pudiendo delegar algunas de éstas en otro miembro del Directorio reservándose siempre su ejercicio.

Asimismo, el Presidente del Directorio Ejecutivo previa aprobación del Directorio Ejecutivo, podrá delegar en la persona del Secretario Ejecutivo, la firma de actos y documentos que considere necesarios para el desenvolvimiento de las actividades administrativas del mismo.

En las reuniones del Directorio Ejecutivo cada Estado Parte tendrá derecho a un voto, y sus decisiones se adoptarán de la siguiente manera:

- a) Las materias relativas a las disposiciones reglamentarias y a cualquier otro instrumento asociado al funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), por unanimidad.
- b) Las materias administrativas del Sistema, con el voto favorable de los dos tercios de los Estados Partes.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá a su cargo la comunicación y divulgación de la información relativa al Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

ARTÍCULO 7 SECRETARÍA EJECUTIVA

La Secretaría Ejecutiva será el órgano técnico y administrativo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y estará conformada por un Secretario Ejecutivo, los funcionarios designados por el Directorio Ejecutivo y los comités *ad hoc* que tenga a bien crear el mismo.

El Secretario Ejecutivo permanecerá en el ejercicio de este cargo por un período de tres (3) años, y será designado por el Directorio Ejecutivo a propuesta de su Presidente, pudiendo ser designado para un nuevo período. Estará subordinado al Directorio Ejecutivo teniendo a cargo las labores administrativas y la coordinación de los Comités. Asimismo, participará en las reuniones del Directorio Ejecutivo, únicamente con derecho a voz. Serán funciones del Secretario Ejecutivo las que le asigne el Directorio Ejecutivo en

los respectivos reglamentos. Las ausencias temporales o absolutas del Secretario Ejecutivo serán reguladas en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La composición y funciones de los comités *ad hoc* serán definidas por el Directorio Ejecutivo en los reglamentos respectivos. Dichos Comités podrán estar integrados por representantes de los órganos y entes de cada Estado Parte, con competencia en materia de planificación, economía, finanzas, comercio y otras vinculadas con el objeto del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), así como por representantes de los bancos centrales de los respectivos países, y otras entidades, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a ser tratados en cada comité.

ARTÍCULO 8 RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE

El Consejo Monetario Regional del SUCRE elaborará los presupuestos anuales de gastos corrientes y de inversión que se requieran para el funcionamiento del Sistema, los cuales tendrán, entre otros, los siguientes rubros como fuente de financiamiento:

- a) Comisiones y otros ingresos que genere el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
- b) Aportes proporcionales de los Estados Partes, los cuales serán determinados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y entregados de acuerdo a los términos establecidos por éste;
- c) Donaciones y otras contribuciones provenientes de terceros Estados u organismos internacionales.

El Consejo Monetario Regional del SUCRE aprobará sus estados financieros, así como los informes de gestión correspondientes a la Cámara Central de Compensación de Pagos y al Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

ARTÍCULO 9 CÁMARA CENTRAL DE COMPENSACIÓN DE PAGOS

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con una Cámara Central de Compensación de Pagos, regida por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y a la que le corresponderá realizar todas las actividades relacionadas con la compensación y liquidación de las operaciones autorizadas por dicho Consejo.

La gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos estará a cargo del Banco Agente designado a tal efecto por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La modalidad operativa y los aspectos financieros y contables aplicables a la

Cámara Central de Compensación de Pagos serán aprobados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en vista de la propuesta que le fuere presentada por los bancos centrales de los Estados Partes en coordinación con el Banco Agente.

A efectos de cursar las operaciones que se pacten a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), los bancos centrales suscribirán los acuerdos bilaterales y/o multilaterales con el Banco Agente que determinen la modalidad operativa entre ellos, así como los aspectos relacionados con la resolución de controversias.

Las cuentas, transacciones y operaciones que se cursen en la Cámara Central de Compensación de Pagos deberán estar denominadas o expresadas en "sucres".

ARTÍCULO 10 FONDO DE RESERVAS Y CONVERGENCIA COMERCIAL

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con un Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, el cual tendrá por objeto coadyuvar al funcionamiento de la Cámara Central de Compensación de Pagos, a través del financiamiento de los déficit temporales que se generen en la misma, o aplicación de cualquier otro mecanismo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE estime conveniente, así como reducir las asimetrías comerciales entre los Estados Partes, mediante la aplicación de modalidades de financiamiento que estimulen la producción y exportación de los mismos.

El Fondo de Reservas y Convergencia Comercial se constituirá mediante aportes en divisas y en moneda local de los Estados Partes, en las proporciones, instrumentos financieros y términos que se acuerden entre ellos. Los recursos del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, serán administrados bajo la modalidad del fideicomiso o cualquier otra que determine el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

El ente fiduciario del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, procurará la obtención de recursos para ampliar y fortalecer la capacidad financiera de éste, conforme a los términos previstos en el contrato de fideicomiso que a tales efectos se suscriba con base en los lineamientos que fije el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en su calidad de fideicomitente.

CAPÍTULO III DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN "sucre"

ARTÍCULO 11 CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN "sucre"

Los Estados Partes convienen en crear el "sucre" como unidad de cuenta común del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la

cual será emitida de manera exclusiva y excluyente por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, y empleada para el registro, valoración, compensación y liquidación de las operaciones canalizadas a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos del referido Sistema, y otras operaciones financieras relacionadas.

Esta unidad de cuenta será expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional.

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dará al "sucre" los impulsos necesarios para su desarrollo e instrumentación y tendrá las más amplias facultades para establecer sus criterios de composición y variables de ponderación. Asimismo, dirigirá, administrará, regulará, supervisará, fijará y publicará los tipos de cambio de las monedas nacionales de los Estados Partes con respecto al "sucre", procurando que éste se mantenga estable en el tiempo.

De igual manera determinará los mecanismos de ajuste del "sucre", su convertibilidad con respecto a las divisas u otras monedas, su articulación con otras zonas monetarias, así como cualquier otro aspecto relacionado con dicha unidad de cuenta.

La asignación de "sucres" realizada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE a cada Estado Parte deberá ser respaldada con obligaciones o instrumentos financieros denominados en su respectiva moneda local.

CAPÍTULO IV DE LAS INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y EXENCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE Y SUS ÓRGANOS

ARTÍCULO 12 ALCANCE

Para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo de sus funciones y la realización de sus operaciones, el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos gozarán en el territorio de los Estados Partes donde se encuentren su sede y oficinas, de las inmunidades, exenciones y privilegios establecidos en el presente Tratado Constitutivo.

Los Estados Partes adoptarán, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, las disposiciones que fueren necesarias a fin de hacer efectivas las inmunidades, exenciones y privilegios enunciados en el presente Capítulo.

ARTÍCULO 13 INMUNIDAD DE LOS BIENES Y ACTIVOS

Los bienes y demás activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus

órganos, dondequiera que se hallaren y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a cualquier medida de expropiación, pesquisa, requisición, confiscación, comiso, secuestro, embargo, retención o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción administrativa, judicial o legislativa, salvo que en algún caso en particular el Consejo Monetario Regional del SUCRE haya renunciado expresamente a esta inmunidad.

ARTÍCULO 14 INVOLABILIDAD DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y LOCALES

Los archivos, documentos y locales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 15 PRIVILEGIO PARA LAS COMUNICACIONES

El Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos tendrán derecho a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos de cualquier naturaleza o valijas selladas, que gozarán de la misma inviolabilidad, inmunidades y privilegios que se conceden en el derecho internacional a los correos y valijas diplomáticas.

Cada uno de los Estados Partes concederá a las comunicaciones oficiales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos el mismo tratamiento que, en aplicación de las normas del derecho internacional público, otorga a las comunicaciones oficiales de las misiones diplomáticas, y otros organismos multilaterales de similar naturaleza.

ARTÍCULO 16 EXENCIONES TRIBUTARIAS

Estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros, los ingresos, bienes y otros activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos, lo mismo que las operaciones y transacciones que éste efectúe en cumplimiento de su objeto, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes.

Los sueldos y honorarios que el Consejo Monetario Regional del SUCRE pague a sus directores, funcionarios y empleados que no fueren ciudadanos o nacionales ni residentes permanentes del país donde el Consejo Monetario Regional del SUCRE tenga su sede u oficinas, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

ARTÍCULO 17 INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS PERSONALES

Los directores, sus suplentes, funcionarios y empleados del Consejo Monetario Regional del SUCRE que no fueren nacionales del país donde se encuentren su sede u oficinas, gozarán de:

a) Inmunidad respecto de procesos judiciales y administrativos relativos a los actos realizados por ellos en su carácter de tales, salvo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE renuncie a dicha inmunidad justificadamente.

b) Las mismas inmunidades respecto de restricciones de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones de servicio militar, y las mismas facilidades respecto a disposiciones cambiarias que el país conceda a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar u otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

c) Los mismos privilegios respecto a facilidades de viaje que los Estados Partes otorguen a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar o de otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

El Consejo Monetario Regional del SUCRE gozará de inmunidad en cuanto a toda clase de procedimientos judiciales, salvo en los casos surgidos de las relaciones laborales de los trabajadores de dicho organismo, o cuando expresamente renuncie a la inmunidad de jurisdicción.

En los casos contenidos en la excepción del párrafo anterior, solamente se podrán entablar acciones judiciales contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE ante un tribunal de jurisdicción competente en el territorio del Estado Parte en el cual exista la relación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, los Estados Partes no podrán entablar ninguna acción judicial contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sólo podrán hacer valer sus derechos mediante los procedimientos especiales para solucionar controversias que se establecen en este Tratado Constitutivo.

ARTÍCULO 19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre los Estados Partes derivadas de la aplicación o interpretación de este Tratado Constitutivo, serán sometidas a negociaciones directas entre ellos. En caso de no ser resueltas por esta vía, serán sometidas a la decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Aquellas controversias que surgieren entre un Estado Parte y el Consejo Monetario Regional del SUCRE serán sometidas a negociaciones directas,

para lo cual las partes podrán servirse del apoyo de expertos. Los plazos necesarios para la solución de controversias serán establecidos en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

De continuar la disputa se someterá a un arbitraje *ad hoc* compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte en la disputa designará un árbitro, y los dos árbitros así designados, nombrarán al tercero, quien será el Presidente del Tribunal.

Si una de las Partes en la controversia no nombra al árbitro dentro de los treinta (30) días del recibo de un requerimiento de la otra Parte para que lo haga, o si los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los treinta (30) días contados desde su nombramiento, la designación del árbitro o árbitros faltantes será hecha por la autoridad u organismo designado por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con anterioridad al surgimiento de la controversia.

Para el arbitraje se aplicarán, previo acuerdo entre las Partes en la disputa, o bien las reglas, procedimientos y plazos previstos en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de diciembre de 1976, o las reglas, procedimientos y plazos de arbitraje que se creen en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América -Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP). El idioma y sede del arbitraje serán establecidos por los árbitros.

El tribunal arbitral decidirá cualquier asunto relacionado con el procedimiento. Los costos del procedimiento arbitral invocado serán sufragados por las Partes en la disputa en proporciones iguales. Asimismo, dictará el laudo por mayoría de votos, sobre la base de este Tratado Constitutivo, los instrumentos jurídicos internacionales que el Consejo Monetario Regional del SUCRE suscriba, la normativa jurídica dictada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, las normas y principios del derecho internacional público u otras disposiciones jurídicas mutuamente convenidas por las Partes en la disputa para la resolución del fondo de la controversia.

En caso de que surgiere una controversia entre el Consejo Monetario Regional del SUCRE y algún país que haya dejado de ser miembro del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la misma se resolverá a través del procedimiento arbitral establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 20 ENMIENDA

Este Tratado podrá ser enmendado o modificado a iniciativa del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, o por solicitud de alguno de los Estados Partes.

Las modificaciones o enmiendas adoptadas entrarán en vigor cuando los Estados Partes hayan manifestado su consentimiento en obligarse, mediante el

depósito del instrumento de aceptación respectivo ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 21
ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y RESERVAS

Este Tratado Constitutivo entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del segundo instrumento de ratificación en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y tendrá una duración de veinte (20) años, prorrogable automáticamente por periodos iguales.

Para los demás signatarios, entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueron depositadas las ratificaciones.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado este Tratado Constitutivo y a los que, en su caso, se hayan adherido a él. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela notificará a cada uno de los Estados signatarios la fecha de entrada en vigor de este Tratado Constitutivo.

Después de su entrada en vigor, el presente Tratado Constitutivo permanecerá abierto a la adhesión de aquellos países que así lo soliciten y sea aprobada por el los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y entrará en vigencia para el país adherente a los treinta (30) días continuos contados a partir del día siguiente a la fecha del depósito del respectivo instrumento de adhesión.

Este Tratado Constitutivo no podrá ser firmado con reservas, ni éstas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

ARTÍCULO 22
DENUNCIA

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Tratado Constitutivo mediante notificación escrita presentada de manera simultánea ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con el cual celebrará un acuerdo que establezca la forma de su retirada y liquidación definitiva de todas las obligaciones pendientes a la fecha de la notificación de la denuncia.

La denuncia surtirá efectos luego de transcurridos doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la notificación. Durante dicho plazo el Estado denunciante no podrá cursar nuevas operaciones ni participar en las decisiones del Consejo Monetario Regional del SUCRE. El Estado denunciante

podrá desistir en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo indicado, de su intención de retirarse mediante notificación escrita dirigida de manera simultánea al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y al Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Todo Estado que se haya retirado del presente Tratado Constitutivo podrá solicitar nuevamente su adhesión al mismo.

CAPÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 23 INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE

La reunión de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

En dicha reunión, los directores designados por cada Estado Parte y sus respectivos suplentes tomarán posesión de sus cargos, designando como primer Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE al Director del Estado Parte donde se encuentre ubicada la sede de dicho organismo.

Asimismo, el Directorio Ejecutivo, a propuesta de su Presidente, designará al Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

ARTÍCULO 24 REGLAMENTOS

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dictará, en un plazo no mayor a los treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, los reglamentos básicos indispensables para el adecuado funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), incluyendo lo relativo a la gestión de déficit y superávit comerciales y financieros; así como a la asignación y convertibilidad del "sucre". Asimismo, el Consejo Monetario Regional del SUCRE designará a la autoridad u organismo a la que hace referencia el artículo 19 del presente Tratado Constitutivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO 25 ACUERDOS OPERATIVOS

Los acuerdos bilaterales y/o multilaterales a los que hace referencia el Artículo 9 del presente Tratado Constitutivo, serán suscritos dentro de los cuarenta y

cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

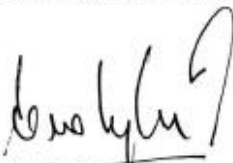
**ARTÍCULO 26
PRESUPUESTO INICIAL**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE, a través de su Directorio Ejecutivo, aprobará dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de su instalación, el presupuesto de gastos corrientes y de inversión, requeridos para el inicio del funcionamiento y entrada en operaciones del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE). Así mismo, determinará los aportes proporcionales de los Estados Partes.

En el caso de los Estados que se adhieran con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo, su contribución será determinada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Tratado Constitutivo en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), en un ejemplar original redactado en idioma castellano.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia



Evo Morales Ayma
Presidente de la República

Por la República de Cuba



José Ramón Machado Ventura
Primer Vicepresidente del Consejo de Estado

Por la República del Ecuador



Rafael Correa Delgado
Presidente de la República

Por la República de Honduras



Porfirio Lloréns Carrillo
Presidente de la República

Por la República de Nicaragua



Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República

Por la República Bolivariana de Venezuela



Hugo Chávez Frías
Presidente de la República